

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO - ECUADOR

**00000001**

**PROTOCOLIZACION NÚMERO 988**

**DE: DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA IP TOTAL SOFTWARE  
S.A.**

**OTORGA: NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON  
QUITO**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI: 3 COPIAS**

**QUITO, A 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2011**

**P.A.D.**



**Señor Notario:**

**En el protocolo a su cargo, sírvase insertar una que contenga DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA IP TOTAL SOFTWARE S.A.**

**Se servirá concederme tres copias certificadas de dicha protocolización.**

**Usted se servirá contemplar las demás formalidades de Ley, necesarias para la plena validez de este instrumento.**

**Del señor Notario, muy atentamente,**



**Abogado Pablo Andrés Dávila  
MATRÍCULA 6408 C.A.P.**

## PODER GENERAL

La Compañía **IP TOTAL SOFTWARE S.A (Nit 817 000 606 - 7)**, en adelante simplemente "la Compañía", representada legalmente por el Señor **JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ TORRES (C.C # 16.623.061)**, mediante el presente instrumento designa, constituye y nombra a **MARIO SEBASTIAN ROSERO MÁRQUEZ (C.C # 180356318-6)** como apoderado(s) general(es) de la Compañía en Ecuador, a quien(es) autoriza y faculta a realizar en nombre y representación de la Compañía lo siguiente:

1. Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.
2. Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvencciones reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones u deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.

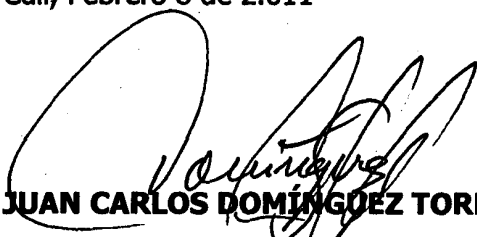
Página 1/2





3. Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante cualquier Notario o autoridad administrativa, gubernamental, policial, o entidad privada, cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.
4. Este poder se otorga con la expresa facultad para delegarlo en su totalidad o en parte a una o más personas. En caso de delegarse este poder, se entenderá que el (los) mandatario(s) se reserva(n) su autoridad para hacer ejercicio de ella cuando lo considere(n) aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indique que no se hace reserva de dicha facultad. La ausencia temporal o definitiva del (de los) mandatario(s) del país, no dará por terminada la delegación del poder.
5. Este poder terminará por voluntad del mandante o renuncia del apoderado(s) general(es) y en los demás casos previstos en la Ley y de conformidad con lo que ésta dispone.

Cali, Febrero 8 de 2.011

  
**JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ TORRES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**C.C # 16.623.061**



0000003

**NOTARIA 28**  
**Veintiocho**

**DILIGENCIA DE  
RECONOCIMIENTO Y  
PRESENTACIÓN PERSONAL  
CON HUELLA**

El suscrito NOTARIO VEINTIOCHO DEL CÍRCULO DE  
BOGOTÁ D.C. Hace Constar que compareció:

**DOMINGUEZ TORRES JUAN CARLOS**

Identificado con: C.C. 16623061

y tarjeta profesional:

y declaró que reconoce como suyas la firma y huella  
que aparecen en el presente documento y que el  
contenido del mismo es cierto y verdadero.

Bogotá D.C. 10/02/2011 a las 10:40:29 a.m.

kpp99ipkddj99lkk



*[Handwritten Signature]*  
FIRMA



2

**GLADYS DIAZ RAMOS**  
**NOTARIA (E) 28 DE BOGOTÁ**





**REPUBLICA DE COLOMBIA**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA**

(Country: - Pays:)

**El presente documento público**

(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:**

(Has been signed by: - A été signé par:)

**DIAZ RAMOS GLADYS**

**Actuando en calidad de:**

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**NOTARIO ENCARGADO**

**Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA**

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**

(Certified - Attesté)

**En: BOGOTA D.C**

(On: A:)

**El: 2/10/2011 17:38:08 P**

(On: Le:)

**Por: APOSTILLA**

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia

- Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie )

**No:**

(Under Number: - Sous le numéro:)

**ALCK17387823**

**Digitally Signed by:**

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

**Firma: (Signature:)**

**Nombre del Titular: DOMINGUEZ TORRES JUAN CARLOS**

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento: PODER ESPECIAL**

(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas: 2**

(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410008302973461

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
CALI - COLOMBIA



Ministerio  
de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración

0000004

**CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN Y EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA  
"IP TOTAL SOFTWARE S.A."**

**NUMERO: 001-2011**

LA SUSCRITA, JANNETH CADENA VILLARREAL, CONSUL DEL ECUADOR EN CALI, COLOMBIA, A PETICIÓN DEL INTERESADO Y EN CUMPLIMIENTO A MIS FACULTADES Y LO DISPUESTO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS Y RESOLUCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR, EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO:

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** IP TOTAL SOFTWARE S.A.  
**FECHA DE CONSTITUCIÓN:** 04 DE OCTUBRE DE 1996  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ TORRES  
**NÚMERO DE REGISTRO:** 526888-4  
**FECHA DE REGISTRO:** 01 DE FEBRERO DE 2000  
**CAPITAL:** 456.192.000  
**EXISTENCIA JURIDICA:** 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2050  
**NIT** 817000606-7

**ACTIVIDAD QUE REALIZA (OBJETO SOCIAL):** A) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE PROCESAMIENTO DE DATOS, O INFORMÁTICA, ES DECIR EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES Y TECNOLOGÍAS QUE SE DESARROLLEN ALREDEDOR DEL ORDENADOR. B) LA PRESTACIÓN AL PÚBLICO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍAS, ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO, DOCUMENTACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS. C) OPERAR, FABRICAR, ENSAMBLAR, IMPORTAR, VENDER Y COMERCIALIZAR EQUIPOS Y PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y APARATOS PARA LA MISMA. D) ARRENDAR, COMPRAR, PRESTAR SERVICIOS, SUBARRENDAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS SOBRE PROCESAMIENTO DE DATOS Y CUALQUIER OTRO SERVICIO ESPECIAL DE INFORMÁTICA. E) LICITAR, PROPONER, OFRECER, OFERTA Y CONTRATAR PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS PARA SI O PARA TERCEROS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ: CONSTITUIRSE, HACERSE SOCIA, ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, USUFRUCTUAR O ENAJENAR ACCIONES O CUOTAS, PARTES DE INTERÉS SOCIAL EN TODAS SUS FORMAS: B) DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERESES; C) COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, ENAJENAR, ADMINISTRAR, TRANSFORMAR, TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES, TANTO MUEBLES COMO INMUEBLES, PUDIENDO DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS; D) CELEBRAR CON BANCOS O ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS NEGOCIACIONES QUE REQUIERA EL GIRO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; E) CONSTITUIR COMPAÑÍAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMPRENDIDA DENTRO DE DEL OBJETO SOCIAL Y TOMAR INTERÉS COMO PARTICIPE, ASOCIADA, ACCIONISTA, EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO SOCIAL ANÁLOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO; F) HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O ABSORBERLAS; G) REPRESENTAR MARCAS Y PATENTES NACIONALES O EXTRANJERAS; H) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS DE LOS ENUNCIADOS EN ESTE TÍTULO, QUE SE CONSIDEREN COMO CONVENIENTES O NECESARIOS PARA DESARROLLO SOCIAL.

Calle 19 N N°2N-29, Oficina 23-02-01, teléfono 6612264, fax 6604085  
e-mail: cecucali@uniweb.net.co



**DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA: SANTIAGO DE CALI-VALLE DEL CAUCA-COLOMBIA**

**DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:**

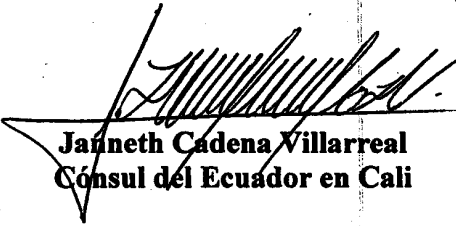
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FECHA 07 DE FEBRERO DE 2011, POR EL CUAL ACREDITA QUE LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA PARA OPERAR EN COLOMBIA, QUE TIENE FACULTAD PARA NEGOCIAR INTERNACIONALMENTE Y QUE SEGÚN SUS ESTATUTOS PUEDE ESTABLECER SUCURSALES EN EL EXTERIOR.
- ESCRITURA PÚBLICA N° 4188, DEL 04 DE OCTUBRE DE 1996, CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- ESCRITURA PÚBLICA N° 0024, DE 13 DE ENERO DE 2000, TRANSFORMACIÓN SOCIEDAD.- ESCRITURA PÚBLICA No. 0711, DE 04 DE ABRIL DEL 2000, REFORMA DE ESTATUTOS.- ESCRITURA PÚBLICA No. 0752, DEL 12 DE ABRIL DEL 2000, ACLARACIÓN SOBRE LA RAZÓN SOCIAL.- ESCRITURA PÚBLICA No. 142 DE 31 DE ENERO DE 2002, REFORMA DE ESTATUTOS.- ESCRITURA PÚBLICA No. 525 DE 11 DE MARZO DE 2003, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.
- ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No. 117 DEL 31 DE ENERO DE 2011, EN LA CUAL SE RATIFICA LA VOLUNTAD DE APERTURAR UNA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑÍA "IP TOTAL SOFTWARE S.A.", DONDE SE RESUELVE INICIAR Y CONDUCIR OPERACIONES DE NEGOCIOS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.- ASIGNACIÓN DE DOS MIL (US\$ 2.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA PARA LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA QUE SE ESTABLECERÁ EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.- DESIGNAR AL APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
- PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR MARIO SEBASTIAN ROSERO MÁRQUEZ, QUIEN ACTUARÁ COMO APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

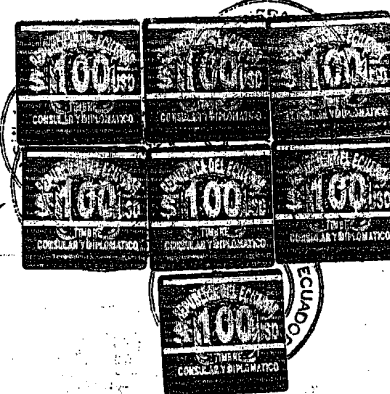
**CERTIFICACION:**

EN VIRTUD DE HABER COMPROBADO ESTOS HECHOS POR LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, DEBIDAMENTE APOSTILLADOS POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA, LA SUSCRITA CERTIFICA QUE LA COMPAÑÍA "IP TOTAL SOFTWARE S.A." SE ENCUENTRA A LA FECHA OPERANDO EN ESTE PAÍS Y QUE SUS ACTIVIDADES GUARDAN CONFORMIDAD CON SU OBJETO SOCIAL. PARA CONSTANCIA SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE CALI, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DOS MIL ONCE.

**PARTIDA III-14.1**

**DERECHOS COBRADOS:** US\$700,00 DOLARES, EQUIVALENTES A \$1.890.000,00 PESOS COLOMBIANOS, TIMBRES ADHERIDOS POR IGUAL VALOR A LA COPIA ENTREGADA AL INTERESADO.

  
**Janneth Cadena Villarreal**  
**Consul del Ecuador en Cali**





20110054754-UNI

LUNES 07 FEBRERO 2011 02:54:03 PM

/ Pag.1 - 4



\*19989374\*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

0000005

## CERTIFICA

NOMBRE: IP TOTAL SOFTWARE S.A.  
DOMICILIO: CALI VALLE  
DIRECCION COMERCIAL : PARQUE TECNOLOGICO UMBRIA B/PANCE  
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: PARQUE TECNOLOGICO UMBRIA  
CIUDAD: CALI  
MATRICULA MERCANTIL NRO. 526888-4 FECHA MATRICULA : 01 DE FEBRERO DE 2000  
DIRECCION ELECTRONICA : info@iptotal.com  
DIRECCION WEB : www.iptotal.com  
AFILIADO

## CERTIFICA

NIT : 817000606-7

## CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4188 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1996 NOTARIA TRECE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE FEBRERO DE 2000 BAJO EL NRO. 637 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA PHANTOM LTDA

## CERTIFICA

DICHA ESCRITURA DE CONSTITUCION FUE INSCRITA PRIMERAMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA EL 22 DE OCTUBRE DE 1996 BAJO EL No. 10437 DEL LIBRO IX.

## CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 0024 DEL 13 DE ENERO DE 2000 NOTARIA QUINTA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE FEBRERO DE 2000 BAJO EL NRO. 640 DEL LIBRO IX , SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE PHANTOM S.A. .

## CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 0024 DEL 13 DE ENERO DE 2000 NOTARIA QUINTA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE FEBRERO DE 2000 BAJO EL NRO. 640 DEL LIBRO IX , LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A CALI .

## CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 0711 DEL 04 DE ABRIL DE 2000 NOTARIA QUINTA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NRO. 2596 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE PHANTOM S.A. . POR EL DE IP TOTAL SOFTWARE S.A. .

## CERTIFICA

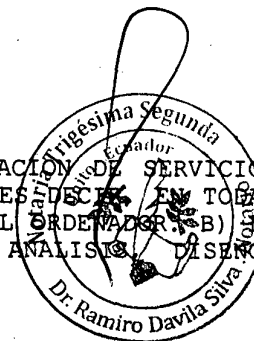
| REFORMAS | DOCUMENTO | FECHA.DOC  | ORIGEN                    | FECHA.INS  | NRO.INS | LIBRO |
|----------|-----------|------------|---------------------------|------------|---------|-------|
|          | E.P. 0024 | 13/01/2000 | NOTARIA QUINTA DE CALI    | 01/02/2000 | 640     | IX    |
|          | E.P. 0711 | 04/04/2000 | NOTARIA QUINTA DE CALI    | 13/04/2000 | 2596    | IX    |
|          | E.P. 0752 | 12/04/2000 | NOTARIA QUINTA DE CALI    | 17/04/2000 | 2687    | IX    |
|          | E.P. 142  | 31/01/2002 | NOTARIA VEINTIUNO DE CALI | 19/02/2002 | 9691    | IX    |
|          | E.P. 525  | 11/03/2003 | NOTARIA VEINTIUNO DE CALI | 26/03/2003 | 2135    | IX    |

## CERTIFICA

VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2050

## CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL: A) LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE PROCESAMIENTO DE DATOS, O INFORMATICA, ES DECIR EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES Y TECNOLOGIAS QUE SE DESARROLLEN AL REDEDOR DEL ORDENADOR. B) LA PRESTACION AL PUBLICO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, ASESORIAS, ANALISIS, DISEÑO,



80000000

20110054754-UNI

LUNES 07 FEBRERO 2011 02:54:03 PM

/ Pag.4 - 4



DOCUMENTO: ACTA No. 15 DEL 31 DE MARZO DE 2008  
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS  
INSCRIPCION: 12 DE MAYO DE 2008 No. 5120 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
NEVIS EMILIA JARAMILLO GUTIERREZ  
C.C.66952471

REVISOR FISCAL SUPLENTE  
JHON JAIR FUENTES MACIAS  
C.C.94432329

#### CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$500,000,000.  
NUMERO DE ACCIONES: 500,000  
VALOR NOMINAL: \$1,000  
CAPITAL SUSCRITO: \$456,192,000  
NUMERO DE ACCIONES: 456,192  
VALOR NOMINAL: \$1,000  
CAPITAL PAGADO: \$456,192,000  
NUMERO DE ACCIONES: 456,192  
VALOR NOMINAL: \$1,000

#### CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.526889-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: IP TOTAL SOFTWARE S.A.  
UBICADO EN: PARQUE TECNOLOGICO DE LA UMBRIA DE CALI  
FECHA MATRICULA : 01 DE FEBRERO DE 2000  
RENOVO : POR EL AÑO 2010

#### CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 25 DE MARZO DE 2010

#### CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.  
DADO EN CALI A LOS 07 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2011 HORA: 02:53:58

se la firma estampada en este documento  
incide con la registrada en el registro de  
respondiente a: ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE

ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE



PELARGO ANDRÉS RAMÍREZ SANCHEZ

11 FEB. 2011

0000007



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**Pais:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** BOHORQUEZ SANCHEZ PEDRO ANDRES  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-09  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/stampilla de:** SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA D.C.  
(In: - A:)

**El:** 2/11/2011 15:27:59 P  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie )

**No:** ALCL152759911  
(Number: - Sous le numéro:)

**Digitally Signed by:**

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** IP TOTAL SOFTWARE S A  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 2  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

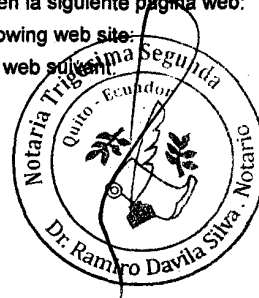
0130410008319346620

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)





# NOTAS ESTADOS FINANCIEROS



ESTHER BOGOTIN JOHNSON  
NOTARIA 23





0000008



## IP TOTAL SOFTWARE S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2010

#### POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Las políticas y prácticas contables de la sociedad, se basan en la aplicación de las normas técnicas generales, que regulan el ciclo contable o proceso que debe seguirse para garantizar que todos los hechos económicos se reconocen y transmiten en forma correcta a los usuarios de la información, además se aplican los principios de contabilidad generalmente aceptados, conforme al decreto 2649 y 2650 de 1993, y demás decretos reglamentarios.

#### NOTA 1 : DISPONIBLE

El Saldo a diciembre 31 de ambos años se descompone así:

|              | 2.010              | 2.009              |
|--------------|--------------------|--------------------|
| Caja         | 14.134.439         | 277.540.235        |
| Bancos       | 100.328.998        | 509.004            |
| <b>Total</b> | <b>114.463.437</b> | <b>278.049.239</b> |

El dinero en Bancos se encuentra en la cuenta corriente del Banco de Occidente, Cuenta Bancolombia, Banco Bogotá, Banco AV Villas a nombre de la sociedad y no tienen restricción alguna, por lo tanto son de libre disponibilidad.

#### NOTA 2: DEUDORES

El Saldo a Diciembre 31 de 2010 se compone así:

|                                     | 2.010              | 2.009              |
|-------------------------------------|--------------------|--------------------|
| Cuentas Corrientes Ciales           | 525.492.865        | 115.250.138        |
| Clientes                            | 181.582.074        | 590.532.341        |
| Anticipo de imptos y contribuciones | 9.161.081          | 2.887.221          |
| Anticipos y avances                 | 5.575.600          | 0                  |
| Cuentas por Cobrar a Trabajadores   | 150.980            | 349.686            |
| Anticipo de imptos y contribuciones | 0                  | 18.946.667         |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>721.962.600</b> | <b>137.435.712</b> |





Las cuentas y documentos por cobrar representan derechos a reclamar efectivo u otros bienes y servicios, como consecuencia de préstamos y otras operaciones a crédito.

Al cierre de cada período contable se evalúa técnicamente su recuperabilidad, si es del caso con las contingencias de pérdida de su valor.

Las cuentas por cobrar a particulares, a nombre de la Sra. Martine Beaussillon, corresponden a los pagos realizados por convenios a los ingenieros de la compañía, en su momento se recomendó realizar el procedimiento contable y fiscal como exige la norma, por dirección de la gerencia se causó en dicha cuenta.

La cartera en cabeza de los clientes corresponde a las ventas a crédito, el 62,54% lo encabeza la empresa Telmez Colombia S.A.

Los anticipos y contribuciones corresponden al anticipo de impuesto de renta y de industria y comercio.

Los anticipos y avances corresponden a avances realizados a los trabajadores de la empresa para realizar trabajos fuera de la ciudad que al cierre quedaron pendientes por legalizar.

### NOTA 3: PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

El saldo a diciembre 31 de ambos años se descompone así:

|                                      | 2.010             | 2.009        |
|--------------------------------------|-------------------|--------------|
| Equipo de computación y comunicación | 73.365.458        | 64.563.923   |
| Muebles y Enseres                    | 38.187.522        | 33.387.522   |
| ajustes por inflación                | 38.030.933        | 38.030.933   |
| Depreciación acumulada               | -137.206.762      | -135.982.378 |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>12.377.151</b> | <b>0</b>     |

La propiedad, planta y equipo se contabilizan al costo histórico ajustado por inflación hasta diciembre 31 de 2006, según el Dec. Reg. 1536 de Mayo 7/07, que eliminó el sistema de ajuste.

Los cambios se presentan por el reconocimiento del desgaste del activo, a través de la depreciación.

La depreciación se calcula sobre el método de línea.



ESTHER BONNIN JOHNSON  
NOTARIA 23

0000009

**NOTA 4: OBLIGACIONES FINANCIERAS**

El saldo a diciembre 31 de ambos años se descompone así:

|                    | 2.010             | 2.009              |
|--------------------|-------------------|--------------------|
| Particulares       | 87.819.423        | 142.909.793        |
| Tarjeta de Credito | 2.813.382         | 10.683.934         |
| Sobregiro Bancario | 0                 | 359.340.358        |
| <b>Total</b>       | <b>90.632.805</b> | <b>512.934.085</b> |

1. Al fin del ejercicio solo quedo pendiente por cancelar con particulares credito adquirido con el Sr. Eric Van de Hoven por \$64.469.241 y con Coomeva por \$23.350.182.
2. Corresponde al uso de tarjetas de crédito gastos incurridos en la empresa.

**NOTA 5: CUENTAS POR PAGAR**

El Saldo a diciembre 31 de ambos años se descompone así:

|                                 | 2010               | 2009               |
|---------------------------------|--------------------|--------------------|
| Deudas con Accionistas o socios | 145.285.033        | 164.231.800        |
| Costos y Gastos por pagar       | 6.626.132          | 27.031.350         |
| Acreedores Varios               | 2.400.000          | 4.545.120          |
| Retencion en la Fuente          | 365.000            | 815.067            |
| Impuesto a las Ventas           | 233.000            | 57.200             |
| Impto. De Industria y Ccio      | 15.000             | 74.804             |
| Retenciones y aportes en nómina | 0                  | 2.983.500          |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>154.924.165</b> | <b>189.738.841</b> |

El valor de \$145.285.033 de deudas con accionistas corresponde a \$12.5000.000 del Sr. Francisco Aristizabal y Inversiones Edima Ltda por valor de \$132.785.133 quien compro la cartera a E-lat Ltda en Julio de 2010.





#### NOTA 6: IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS

El Saldo a diciembre 31 de ambos años se descompone así:

|                            | 2010              | 2009              |
|----------------------------|-------------------|-------------------|
| Impuestos sobre las ventas | 40.563.400        | 81.350.219        |
|                            |                   |                   |
| <b>TOTAL</b>               | <b>40.563.400</b> | <b>81.350.219</b> |

El impuesto sobre las ventas incluye el 6to. bimestre del 2010, pendiente por pagar.

A la fecha de estas notas no se ha elaborado la declaración de renta del año gravable 2010

#### NOTA 7: OBLIGACIONES LABORALES

El Saldo a diciembre 31 de ambos años se descompone así:

|                         | 2010              | 2009              |
|-------------------------|-------------------|-------------------|
| cesantías consolidadas  | 20.773.993        | 24.430.330        |
| Interés sobre cesantías | 2.963.995         | 2.904.096         |
| Prima de servicios      | 3.610.229         | 6.728.251         |
| Vacaciones consolidadas | 12.552.065        | 15.852.722        |
| <b>TOTAL</b>            | <b>39.900.282</b> | <b>49.915.399</b> |

El pasivo laboral corresponde a prestaciones sociales consolidadas al corte de los estados financieros. El valor de las cesantías se consigna en Febrero de 2011.

Al cierre de este año no se realizó la consignación de algunos empleados de las cesantías consolidadas correspondientes al 2009

ESTHER BONINVENTO JOHNSON  
NOTARIA 23



0000010

**NOTA 8: PATRIMONIO**

El saldo a diciembre 31 de ambos años se descompone así:

|                                            | 2010                 | 2009                 |
|--------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| Capital Autorizado                         | 500.000.000          | 500.000.000          |
| Capital por Suscribir                      | 43.808.000           | 43.808.000           |
| <b>Capital Suscrito y Pagado</b>           | <b>456.192.000</b>   | <b>456.192.000</b>   |
| Prima en Colocacion de Acciones            | 126.784.235          | 126.784.235          |
| Reservas                                   | 56.928.978           | 25.203.591           |
| revalorización de Patrimonio               | 176.595.092          | 176.595.092          |
| <b>Resultados de Ejercicios Anteriores</b> | <b>236.606.793</b>   | <b>-48.921.611</b>   |
| <b>Utilidad del Ejercicio</b>              | <b>412.090.230</b>   | <b>317.253.791</b>   |
| <b>Patrimonio</b>                          | <b>1.465.197.328</b> | <b>1.053.107.098</b> |

**NOTA 9: INGRESOS**

El saldo a Diciembre 31 se compone así:

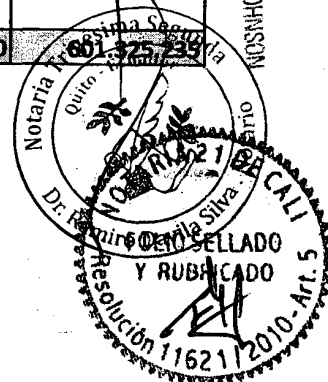
|                           | 2010               | 2009               |
|---------------------------|--------------------|--------------------|
| Ingresos operacionales    | 914.616.420        | 912.284.440        |
| Ingresos no operacionales | 3.150.837          | 6.294.586          |
| <b>TOTAL</b>              | <b>917.767.257</b> | <b>918.579.026</b> |

Los Ingresos operacionales se generan por las ventas realizadas a Emcali, Skyno S.A y Telmex Colombia S:A

**NOTA 10: GASTOS**

El saldo a Diciembre 31 se compone así:

|                          | 2010               | 2009               |
|--------------------------|--------------------|--------------------|
| Gastos de Ventas         | 443.017.375        | 401.661.369        |
| Gastos No operacionales  | 31.161.888         | 52.954.394         |
| Gastos de Administracion | 30.910.968         | 146.709.472        |
| Gasto Impuesto de Renta  |                    |                    |
| <b>TOTAL</b>             | <b>505.090.230</b> | <b>601.325.235</b> |

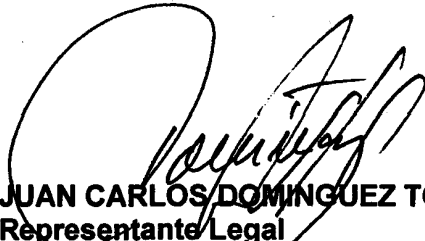


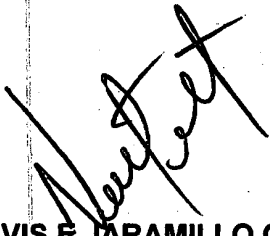


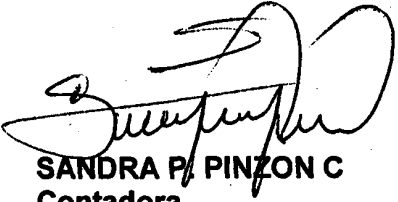
Los gastos de ventas representan el 87.77% del total de los gastos de la compañía, la cual se describe a continuación:

|                               | 2.010              |
|-------------------------------|--------------------|
| GASTOS DE PERSONAL            | 215.708.812        |
| GASTOS DE VIAJE               | 85.048.781         |
| SERVICIOS                     | 56.288.462         |
| DIVERSOS                      | 30.047.322         |
| IMPUESTOS                     | 20.027.870         |
| AMORTIZACION                  | 14.201.817         |
| HONORARIOS                    | 9.000.000          |
| MANTENIMIENTO Y REPARACIONES  | 7.669.383          |
| GASTOS LEGALES                | 1.814.258          |
| CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES | 1.231.597          |
| DEPRECIACION                  | 1.224.384          |
| ADECUACION E INSTALACIONES    | 626.445            |
| SEGUROS                       | 128.244            |
| Ingresos no operacionales     |                    |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>443.017.375</b> |

Estas notas forman un todo indivisible con los estados financieros, de acuerdo a la Ley 222 de 1995.

  
**JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ TORRES**  
Representante Legal

  
**NEVIS E JARAMILLO G**  
Revisor Fiscal  
Mat.68480-T

  
**SANDRA P. PINZON C**  
Contadora  
Mat. 83187-T

ESTHER JOHNSON  
NOTARIA 23



0000011

# DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

En Santiago de Cali a: 10 FEB 2011  
**HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA**, Notario Veintiuno (21)  
 del círculo de Santiago de Cali, hace constar: que el  
 escrito que antecede fue presentado personalmente  
 por Sandra Patricia Pinzon  
 Identificado con la C.C. N° 66862243  
 Expedida en Cali quien además  
 Declaro que su contenido es cierto y verdadero y que la  
 firma y la huella que en él aparecen son suyas.

Firma Declarante

República de Colombia  
 Departamento del Valle  
 Santiago de Cali  
 Notaria Veintiuno

Holmes Rafael Cardona Montoya  
 Notario

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE  
 BOGOTÁ, D.C.  
 DILIGENCIA DE PRESENTACION  
 PERSONAL

Ante la Notaria 23 del círculo de  
 Bogotá, se PRESENTO

DOMINGUEZ TORRES JUAN  
 CARLOS  
 Identificado con: C.C. 16623061

Tarjeta Profesional

Quien declara que la firma que aparece en este  
 documento es la suya y que el contenido del  
 mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo  
 cual se firma esta diligencia.

2011 a las 09:48:36 a.m.

ESTHER MARITZA BONIVENTO  
 JOHNSON NOTARIA 23

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA 16 DE CALI  
 PRESENTACIÓN PERSONAL RECONOCIMIENTO DE  
 DOCUMENTO DE FIRMA Y HUELLA

Ante el despacho del Notario 16 del Círculo de Cali, se presenta

NOTARIA 16 DE CALI  
 Autenticación II

Fecha: 10/02/2011 JARAMILLO GUTIERREZ NEVIS EMLIA  
 Doc No: 66.952.471

Hora:  
 16:08

al parecer en pleno uso de sus facultades se PRESENTO y manifiesto  
 1-) Que reconozco expresamente el contenido del presente documento  
 como cierto, 2-) Que su firma es la estampada en el documento  
 3-) Que la huella que coloco corresponde a su índice derecho. Solicito  
 al Notario se deje sobre estos tres (3) folios y manifiesto que no es  
 requerido por ninguna autoridad nacional.

El Compareciente

Autoriza la anterior diligencia

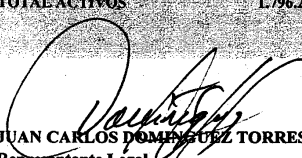
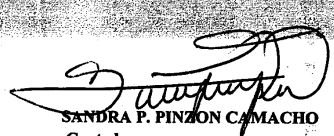
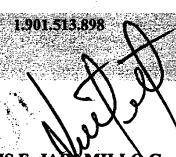
Cali,



NOTARIA  
 23



**IP TOTAL SOFTWARE S.A.**  
**BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31**  
**COMPARATIVO 2010-2009**

| ACTIVOS                                                                                                                                           | DIC/31/10            | DIC/31/09            | PASIVOS                                                                                                                                           | DIC/31/10            | DIC/31/09            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| DISPONIBLE                                                                                                                                        | Nota 1 114.463.437   | 278.049.239          | OBLIGACIONES FINANCIERAS                                                                                                                          | Nota 4 90.632.806    | 512.934.085          |
| INVERSIONES                                                                                                                                       | 0                    | 0                    | CUENTAS POR PAGAR                                                                                                                                 | Nota 5 154.924.165   | 199.738.841          |
| DEUDORES                                                                                                                                          | Nota 2 721.962.590   | 727.966.054          | IMPUESTOS, GRAV. Y TASAS                                                                                                                          | Nota 6 40.563.400    | 81.350.219           |
| INVENTARIOS                                                                                                                                       | 0                    | 0                    | OBLIGACIONES LABORALES                                                                                                                            | Nota 7 39.900.282    | 49.915.399           |
|                                                                                                                                                   |                      |                      | OTROS PASIVOS                                                                                                                                     | 4.468.168            | 4.468.168            |
| <b>ACTIVO CORRIENTE</b>                                                                                                                           | <b>836.426.026</b>   | <b>1.006.015.293</b> | <b>TOTAL PASIVOS</b>                                                                                                                              | <b>330.488.821</b>   | <b>848.406.712</b>   |
| PROPIEDAD, PLANTA Y EQ Nota 3                                                                                                                     | 12.377.151           | 0                    | <b>PATRIMONIO</b>                                                                                                                                 | Nota 8               |                      |
| INTANGIBLES                                                                                                                                       | 947.469.769          | 895.498.605          | CAPITAL AUTORIZADO                                                                                                                                | 500.000.000          | 500.000.000          |
|                                                                                                                                                   |                      |                      | CAPITAL POR SUSCRIBIR                                                                                                                             | -43.808.000          | -43.808.000          |
|                                                                                                                                                   |                      |                      | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO                                                                                                                         | 456.192.000          | 456.192.000          |
|                                                                                                                                                   |                      |                      | SUPERAVIT DE CAPITAL                                                                                                                              | 126.784.235          | 126.784.235          |
|                                                                                                                                                   |                      |                      | RESERVA LEGAL                                                                                                                                     | 56.928.978           | 25.203.591           |
|                                                                                                                                                   |                      |                      | REVALORIZ. DEL PATRIMONIO                                                                                                                         | 176.595.092          | 176.595.092          |
|                                                                                                                                                   |                      |                      | PERDIDAS ACUMULADAS                                                                                                                               | 236.606.793          | -48.921.611          |
|                                                                                                                                                   |                      |                      | RESULTADO DEL EJERCICIO (UTILIDAD)                                                                                                                | 412.677.028          | 317.253.879          |
|                                                                                                                                                   |                      |                      | <b>TOTAL PATRIMONIO</b>                                                                                                                           | <b>1.465.784.125</b> | <b>1.053.107.186</b> |
| <b>TOTAL ACTIVOS</b>                                                                                                                              | <b>1.796.272.946</b> | <b>1.901.513.898</b> | <b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>                                                                                                                  | <b>1.796.272.946</b> | <b>1.901.513.898</b> |
| <br><b>JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ TORRES</b><br>Representante Legal   |                      |                      | <br><b>SANDRA F. PINZON CAMACHO</b><br>Contadora<br>T.P 83137-T |                      |                      |
| <br><b>NEVIS E. JARAMILLO G</b><br>Revisor Fiscal<br>T.P 68480-T |                      |                      |                                                                                                                                                   |                      |                      |



0000012

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

En Santiago de Cali a 10 FEB 2011

HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA, Notario Veintiuno (21) del círculo de Santiago de Cali, hace constar: que el escrito que antecede fue presentado personalmente por Sandra Patricia Pinzon Camacho identificado con la C.C. N° 66862247 Expedida en Cali quien además Declara que su contenido es cierto y verdadero y que la firma y la huella que en él aparecen son suyas

[Firma]

Firma Declarante 66862247

República de Colombia  
Departamento del Valle  
Santiago de Cali  
Notaria Veintiuna

[Firma]  
Holmes Rafael Cardona Montoya  
Notario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA 16 DE CALI  
PRESENTACION PERSONAL RECONOCIMIENTO DE  
DOCUMENTO DE FIRMA Y HUELLA  
Ante el respectivo del Notario 16 del Círculo de Cali, comparece

**NOTARIA 16 DE CALI**  
Autenticación II

[Firma]

Fecha: JARAMILLO GUTIERREZ NEVIS EMILIA Hora: 18/02/2011 Doc No: 98.952.471 16:08

al parecer en pleno uso de sus facultades se PRESENTO y manifesté lo siguiente:

1.-) Que reconoce su identidad el contenido del presente documento como cierto, 2.-) Que su firma es la estampada en el documento, 3.-) Que la huella que coloca corresponde a su índice derecho. Solicita el Registro se deje sobre estos tres (3) hechos y manifiesta que no es requerido por alguna autoridad nacional

El Compareciente [Firma]

Autoriza la anterior diligencia

Cali, [Firma]



NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA 23

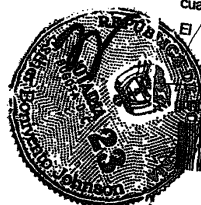
Ante la Notaria 23 del círculo de Bogotá, se PRESENTO

DOMINGUEZ TORRES JUAN CARLOS  
(Identificado con: C.C. 16623061)

Tarjeta Profesional

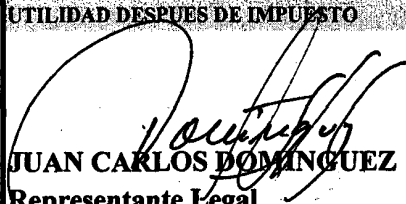
Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

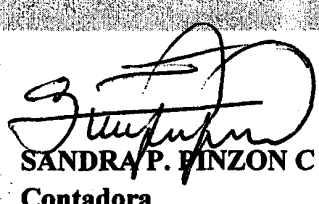
El 11/02/2011 a las 09:58:17 a.m.

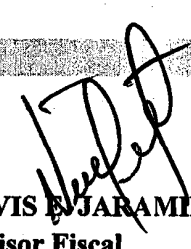


IP TOTAL SOFTWARE S.A.  
ESTADO DE RESULTADOS ENE 1 A DICIEMBRE 31  
COMPARATIVO 2010-2009

|                                       |         | ENERO 1 A<br>DIC/31/10 | ENERO 1 A<br>DIC/31/09 |
|---------------------------------------|---------|------------------------|------------------------|
| INGRESOS OPERACIONALES                | Nota 9  | 914.616.420            | 912.284.440            |
| UTILIDAD BRUTA EN VENTAS              |         | 914.616.420            | 912.284.440            |
| GASTOS ADMINISTRACION                 | Nota 10 | 30.910.968             | 146.709.472            |
| GASTOS DE VENTAS                      |         | 443.017.374            | 401.661.369            |
| UTILIDAD OPERACIONAL                  |         | 440.688.078            | 363.913.599            |
| OTROS INGRESOS                        |         | 3.150.837              | 6.294.666              |
| OTROS EGRESOS                         |         | 31.161.887             | 52.954.394             |
| UTILIDAD O PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS |         | 412.677.028            | 317.253.871            |
| IMPUESTO DE RENTA                     |         | 0                      | 0                      |
| UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTO          |         | 412.677.028            | 317.253.871            |

  
JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ  
Representante Legal

  
SANDRA P. PINZON C  
Contadora  
T.P 83137-T

  
NEVIS B. JARAMILLO G  
Revisor Fiscal  
T.P 68480-T

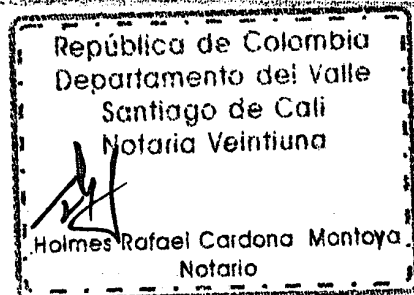
0000013

# DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

n Santiago de Cali a: 10 FEB 2011  
**HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA**, Notario Veintiuno (21)  
 del circulo de Santiago de Cali, hace constar: que el  
 escrito que antecede fue presentado personalmente  
 por San Juan Patricio Prizon  
 identificado con la C.C. N° 66862243  
 expedida en Camacho Cali, quien además  
 declaró que su contenido es cierto y verdadero y que la  
 firma y la huella que en él aparecen son suyas

[Firma]  
66862243

Firma Declarante



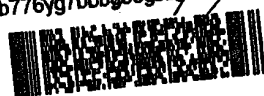
NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE  
 BOGOTÁ, D.C.  
 DILIGENCIA DE PRESENTACION  
 PERSONAL  
 Ante la Notaria 23 del circulo de  
 Bogotá, se PRESENTO

DOMINGUEZ TORRES JUAN  
 CARLOS  
 Identificado con: C.C. 16623061  
 Tarjeta Profesional

Quien declara que la firma que aparece en este  
 documento es la suya y que el contenido del  
 mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo  
 cual se firma esta diligencia.

El 11/02/2011 a las 09:50:18 a.m.

b776yg7bbb66gbl



ESTHER MARITZA BONIVENTO  
 JOHNSON NOTARIA 23

NOTARIA  
**23**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA 16 DE CALI  
 PRESENTACION PERSONAL RECONOCIMIENTO DE  
 DOCUMENTO DE FIRMA Y HUELLA  
 Ante el Respetado Notario 16 del Circulo de Cali con

**NOTARIA 16 DE CALI**  
 Autenticacion II

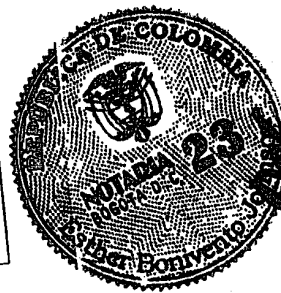
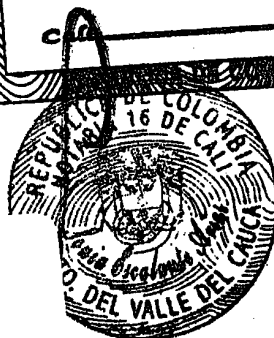
Fecha: 10/02/2011 JARAMILLO GUTIERREZ NEVIS EMILIA Doc No: 66.952.471 Hora: 16:08

al presentarse en físico han de ser facultados se PRESENTO y manifiesto  
 1.- Que el documento que antecede es el contenido del presente documento  
 como cierto, 2.- Que la firma es la estampada en el documento;  
 3.- Que la huella que coloca corresponde a su propio derecho. Solicita  
 al Notario se deje sobre estos tres (3) hechos y manifiesta que no es  
 requerido por ninguna autoridad nacional

El Compareciente [Firma]

Autoriza la anterior diligencia

[Firma]



**IP TOTAL SOFTWARE S.A**  
**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**  
**DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DEL 2010**

**ACTIVIDAD DE OPERACION**

**AÑO 2010**

|                                                                  |             |                    |
|------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------|
| Utilidad neta del ejercicio                                      |             | 412.677.028        |
|                                                                  |             | 412.677.028        |
| <b>Cambios en partidas operacionales</b>                         |             |                    |
| Disminucion de deudores                                          | 6.003.464   |                    |
| Disminucion Cuentas Por Pagar                                    | -44.814.676 |                    |
| Disminucion Imptos Gravámenes y Tasas                            | -40.786.819 |                    |
| Disminucion Obligaciones Laborales                               | -10.015.117 |                    |
|                                                                  |             | -89.613.148        |
| <b>TOTAL EFECTIVO PROVISTO PARA LAS ACTIVIDADES DE OPERACION</b> |             | <b>323.063.880</b> |

**ACTIVIDADES DE INVERSION**

|                                                             |             |                    |
|-------------------------------------------------------------|-------------|--------------------|
| Aumento de propiedad planta y equipo                        | -12.377.151 |                    |
| Aumento de Intangibles                                      | -51.971.164 |                    |
| <b>TOTAL EFECTIVO USADO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSION</b> |             | <b>-64.348.315</b> |

**ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO**

|                                                                       |              |                     |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------|
| + Aumento de Capital                                                  | 0            |                     |
| + Aumento Utilidades Acumuladas                                       | 0            |                     |
| + Aumento Reservas Legal                                              | 0            |                     |
| - Disminucion de obligaciones financieras                             | -422.301.279 |                     |
| <b>TOTAL EFECTIVO PROVISTO PARA LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b> |              | <b>-422.301.279</b> |
| <b>AUMENTO DEL EFECTIVO</b>                                           |              | <b>-163.585.802</b> |

|                               |  |                    |
|-------------------------------|--|--------------------|
| <b>EFECTIVO A DIC 31/2009</b> |  | <b>278.049.239</b> |
| <b>EFECTIVO A DIC 31/2010</b> |  | <b>114.463.437</b> |

**JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ T**  
Representante Legal

**NEVIS E JARAMILLO G**  
Revisor Fiscal  
T.P 68480-T

**SANDRA P. PINZON CAMACHO**  
Contador  
T.P 83137-T

0000014

10 FEB 2011

San Juan Patricio Pinzon  
66862242

*[Signature]*  
66.862.242

Firma Declarante

República de Colombia  
Departamento del Valle  
Santiago de Cali  
Notaria Veintiuna

Holmes Rafael Cardona Montoya  
NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE  
BOGOTÁ, D.C.

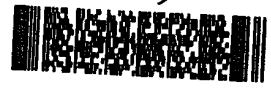
DILIGENCIA DE PRESENTACION  
PERSONAL  
Ante la Notaria 23 del circulo de  
Bogotá, se PRESENTO

DOMINGUEZ TORRES JUAN  
CARLOS  
Identificado con: C.C.16623061  
Tarjeta Profesional

Quien declara que la firma que aparece en este  
documento es la suya y que el contenido del  
mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo  
cual se firma esta diligencia.

El 11/02/2011 a las 09:50:18 a.m.

d776yg7bbbg66gbb



ESTHER MARITZA BONIVENTO  
JOHNSON NOTARIA 23

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA 16 DE CALI  
PRESENTACIÓN PERSONAL RECONOCIMIENTO DE  
DOCUMENTO DE FIRMA Y HUELLA  
Ante el despacho del Notario 16 del Circulo de Cali, compareció

**NOTARIA 16 DE CALI**  
Autenticación II

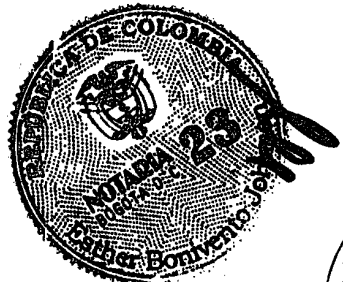
Fecha: JARAMILLO GUTIERREZ NEVIS EMILIA 10/02/2011  
Doc No: 66.952.471 Hora: 16:08

al parecer en pleno uso de sus facultades se PRESENTO y manifesté  
1-) Que reconozco expresamente el contenido del presente documento  
como cierto, 2-) Que su firma es la estampada en el documento;  
3-) Que la huella que coloca corresponde a su realce deracho. Solicito  
al Notario se deje sobre estos tres (3) hechos, manifiesto que no es  
requerido por ninguna autoridad nacional

El Compareciente *[Signature]*

Autoriza la anterior diligencia

Cali, *[Signature]*

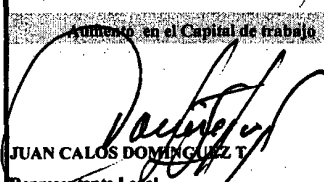


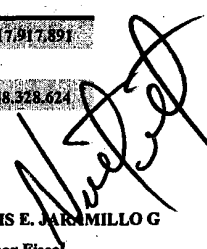
IP TOTAL SOFTWARE S.A.  
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA  
DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DEL 2010

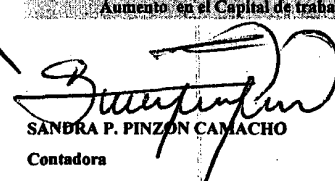
**ANALISIS DE LOS CAMBIOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO**

| <b>CAMBIOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO</b>             | <b>2010</b>         |
|-----------------------------------------------------|---------------------|
| <i>Aumento (disminución) en el Activo Corriente</i> |                     |
| Disminucion en el Disponible                        | -163.585.802        |
| Aumento de Inversiones                              | 0                   |
| Disminucion de deudores                             | -6.003.464          |
| <b>Disminucion del Activo Corriente</b>             | <b>-169.589.267</b> |
| <i>Aumento (disminución) en el Pasivo Corriente</i> |                     |
| Disminucion de Obligaciones Financieras             | -422.301.279        |
| Disminucion Cuentas Por Pagar                       | -44.814.676         |
| Disminucion Imptos Gravámenes y Tasas               | -40.786.819         |
| Disminucion Obligaciones Laborales                  | -10.015.117         |
| <b>Disminucion de Pasivo Corriente</b>              | <b>-517.917.891</b> |
| <b>Aumento en el Capital de trabajo</b>             | <b>348.328.624</b>  |

| <b>CAMBIOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO</b>             | <b>2009</b>        |
|-----------------------------------------------------|--------------------|
| <i>Aumento (disminución) en el Activo Corriente</i> |                    |
| Aumento en el Disponible                            | 240.414.964        |
| Aumento de Inversiones                              | 0                  |
| Aumento de deudores                                 | 398.930.663        |
| <b>Aumento del Activo Corriente</b>                 | <b>639.345.627</b> |
| <i>Aumento (disminución) en el Pasivo Corriente</i> |                    |
| Aumento de Obligaciones Financieras                 | 289.292.077        |
| Aumento Cuentas Por Pagar                           | 175.956.439        |
| Aumento Imptos Gravámenes y Tasas                   | 44.136.219         |
| Aumento Obligaciones Laborales                      | 26.971.845         |
| <b>Aumento de Pasivo Corriente</b>                  | <b>536.356.580</b> |
| <b>Aumento en el Capital de trabajo</b>             | <b>102.989.047</b> |

  
JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ T.  
Representante Legal

  
NEVIS E. JARAMILLO G.  
Revisor Fiscal  
T.P 68480-T

  
SANDRA P. PINZÓN CAMACHO  
Contadora  
T.P 83137-T

0000015

# DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

En Santiago de Cali a: 10 FEB 2011

HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA, Notario Veintiuno (21)

del círculo de Santiago de Cali, hace constar: que el

escrito que antecede fue presentado personalmente

por Sandra Patricia Prigón

Identificado con la C.C. N° 66862243

Expedida en Cali quien además

Declaró que su contenido es cierto y verdadero y que la

firma y la huella que en él aparecen son suyas

[Firma]

66862243

Firma Declarante

República de Colombia  
Departamento del Valle  
Santiago de Cali  
Notaria Veintiuno

[Firma]  
Holmes Rafael Cardona Montoya  
Notario

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE  
BOGOTÁ, D.C.  
DILIGENCIA DE PRESENTACION  
PERSONAL

Ante la Notaria 23 del círculo de  
Bogotá, se PRESENTO

DOMINGUEZ TORRES JUAN  
CARLOS  
Identificado con: C.C. 16623061

Tarjeta Profesional

Quien declara que la firma que aparece en este  
documento es la suya y que el contenido del  
mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo  
cual se firma esta diligencia.

El 11/02/2011 a las 09:50:19 a.m.

[Firma]  
Guayhu666byy666



ESTHER MARITZA BONIVENTO  
JOHNSON NOTARIA 23

## NOTARIA 16 DE CALI Autenticación II

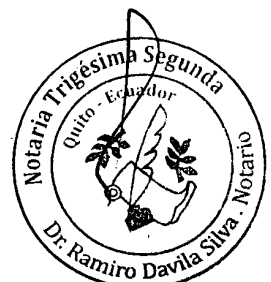
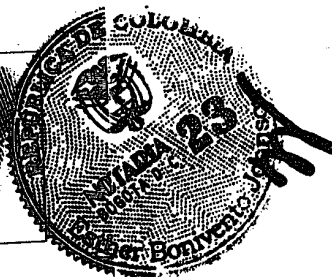
Fecha: 10/02/2011 JARAMILLO GUTIERREZ NEVIS EMILIA Doc No: 66.952.471 Hora: 16:08

El presentador en pleno uso de sus facultades se PRESENTO y manifestó:  
1.- Que reconoce expresamente el contenido del presente documento  
como cierto, 2.- Que su firma es la estampada en el documento;  
3.- Que la huella que coloca corresponde a su índice derecho. Solicita  
al Notario se deje sobre estos tres (3) hechos y manifiesta que no es  
requerido por ninguna autoridad nacional.

El Compareciente [Firma]

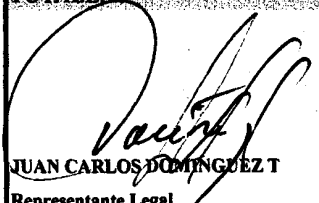
Autoriza la anterior diligencia

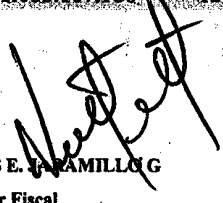
Cali, [Firma]

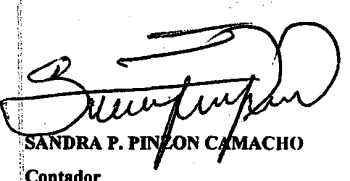


**IP TOTAL SOFTWARE S.A**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DEL 2010**

|                                    | Saldo Dic 31/09      | Aumento            | Disminución        | Saldo Dic 31/10      |
|------------------------------------|----------------------|--------------------|--------------------|----------------------|
| CAPITAL AUTORIZADO                 | 500.000.000          | 0                  |                    | 500.000.000          |
| CAPITAL POR SUSCRIBIR              | -43.808.000          | 0                  | 0                  | -43.808.000          |
| CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO          | 456.192.000          | 0                  | 0                  | 456.192.000          |
| SUPERAVIT DE CAPITAL               | 126.784.235          | 0                  | 0                  | 126.784.235          |
| RESERVAS                           | 25.203.591           | 31.725.387         | 0                  | 56.928.978           |
| REVALORIZACION DEL PATRIMONIO      | 176.595.092          | 0                  |                    | 176.595.092          |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO             | 317.253.879          | 95.423.149         |                    | 412.677.028          |
| RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | -48.921.611          |                    | 285.528.404        | 236.606.793          |
| <b>TOTALES</b>                     | <b>1.053.107.186</b> | <b>127.148.536</b> | <b>285.528.404</b> | <b>1.465.784.125</b> |

  
**JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ T**  
Representante Legal

  
**NEVIS E. JARAMILLO G**  
Revisor Fiscal  
T.P 68480-T

  
**SANDRA P. PINZON CAMACHO**  
Contador  
T.P 83137-T



0000016

# DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

10 FEB 2011

En Santiago de Cali a:

HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA, Notario Veintiuno (21)

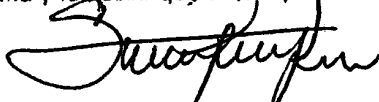
del circulo de Santiago de Cali, hace constar que el

escrito que antecede fue presentado personalmente

por Samuel Patricio PinzónIdentificado con la C.C.N° 66862243Expedida en Cali quien además

Declaró que su contenido es claro y verdadero y que la

firma y la huella que en él aparecen son suyas



Firma Declarante

República de Colombia  
Departamento del Valle  
Santiago de Cali  
Notaria Veintiuno

Holmes Rafael Cardona Montoya,

Notario

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE  
BOGOTÁ, D.C.DILIGENCIA DE PRESENTACION  
PERSONALAnte la Notaria 23 del circulo de  
Bogotá, se PRESENTO

DOMINGUEZ TORRES JUAN

CARLOS

Identificado con: C.C. 16623061

Tarjeta Profesional

Quien declara que la firma que aparece en este  
documento es la suya y que el contenido del  
mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo  
cual se firma esta diligencia.

El 11/02/2011 a las 09:00:19 a.m.

Firma

6uuyhbu666by666



ESTHER MARITZA BONIVENTO  
JOHNSON NOTARIA 23

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA 16 DE CALI  
PRESENTACION PERSONAL RECONOCIMIENTO DE  
DOCUMENTO DE FIRMA Y HUELLA  
Ante el despacho del Notario 16 del Circulo de Cali, comparecimos

**NOTARIA 16 DE CALI**  
Autenticacion II

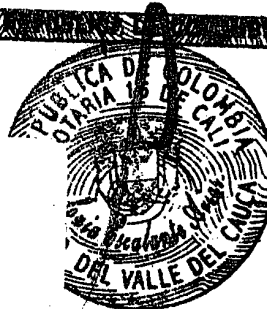
Fecha: 10/02/2011 JARAMILLO GUTIERREZ NEVIS EMBLIA Doc No: 66.952.471 Hora: 16:08

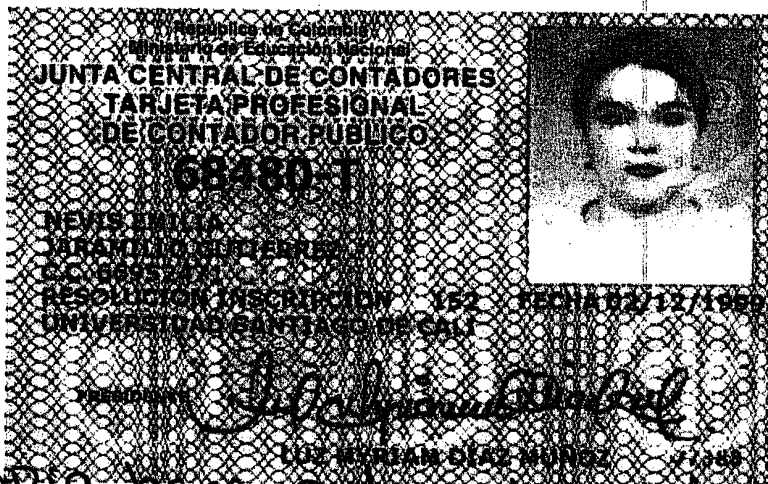
al parecer en pleno uso de sus facultades se PRESENTO y manifesté  
1-) Que reconozco expresamente el contenido del presente documento  
como cierto, 2-) Que la firma es la estampada en el documento;  
3-) Que la huella que coloca corresponde a su dactiloscopia. Solicito  
al Notario se deje sobre estos tres (3) hechos y manifestara que no es  
requerido por ninguna autoridad nacional.

El Compareciente: Nevis Embilia

Autoriza la anterior diligencia

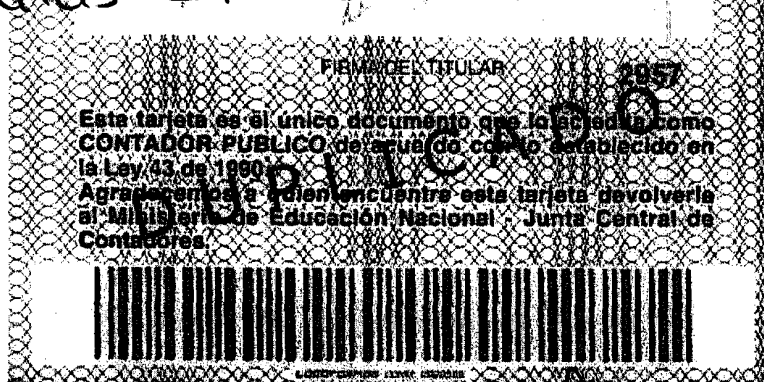
Cali, \_\_\_\_\_





Esta copia hace parte integral de los informes financieros y sus respectivas notas con corte a Diciembre 31 de 2010. expedidos a la empresa 7Ptotal Software S.A

Se firma en Sanbago de Cal a los 10 días del mes de febrero de 2010.



Firma y autentico copia

*[Handwritten Signature]*  
66.932-471  
Mat. 68480-T

0000017

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**NOTARIA 16 DE CALI**  
**PRESENTACIÓN PERSONAL RECONOCIMIENTO DE**  
**DOCUMENTO DE FIRMA Y HUELLA**  
Ante el despacho del Notario 16 del Circuito de Cali, compareció

**NOTARIA 16 DE CALI**  
**Autenticación II**

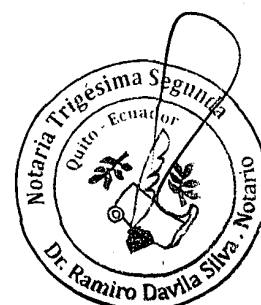
Fecha: **JARAMILLO GUTIERREZ NEVIS EMILIA** Hora: **10/02/2011** Doc No: **86.952.471** 16:08

al parecer en pleno uso de sus facultades se PRESENTO y manifestó  
1-) Que reconoce expresamente el contenido del presente documento  
como cierto, 2-) Que su firma es la estampada en el documento;  
3-) Que la huella que coloca corresponde a su índice derecho. Solicita  
al Notario se deje sobre estos tres (3) hechos y manifiesta que no es  
requerido por ninguna autoridad nacional

El Compareciente \_\_\_\_\_

Autoriza la anterior diligencia

Cali, \_\_\_\_\_





ESTA FOTOCOPIA HACE PARTE INTEGRAL DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y SUS RESPECTIVAS NOTAS CON CORTE A DICIEMBRE DE 2010 EXPEDIDOS A LA EMPRESA IP TOTAL SOFTWARE S.A.

SE FIRMA EN SANTIAGO DE CALI A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2011.



SANDRA P. PINZON C.

C.C 66.862.243 DE CALI

MAT. 83137-T

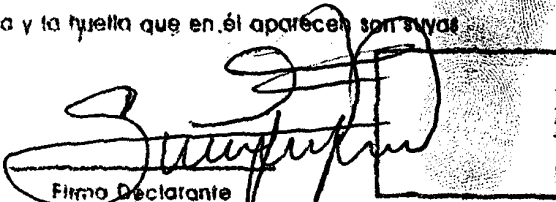
0000018



**AGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL  
Y RECONOCIMIENTO**

En Santiago de Cali a: **10 FEB 2011**

HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA, Notario Veintituno (21)  
del circulo de Santiago de Cali, hace constar: que el  
escrito que antecede fue presentado personalmente  
por **SENDAE RAMIREZ PINO CAMELIAS**  
Identificado con la C.C. N° **66862743**  
Expedida en **Cali** quien además  
Declaró que su contenido es cierto y verdadero y que la  
firma y la huella que en él aparecen son suyas.

  
Firma Declarante

República de Colombia  
Departamento del Valle  
Santiago de Cali  
Notaria Veintituna

  
Holmes Rafael Cardona Montoya  
Notario





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA**  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por: BONIVENTO JOHNSON ESTHER MARITZA**  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de: NOTARIO**  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA**  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En: BOGOTA D.C**  
(At: - A:)

**El: 2/11/2011 15:30:28 P**  
(On: - Le:)

**Por: APOSTILLA**

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie )

**Nº: ALCL153028218**  
(Under Number: - Sous le numéro:)

**Digitally Signed by:**

**Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia**  
**DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO**  
**Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY**  
**Location: Bogotá - Colombia**

**Firma: (Signature:)**

**Nombre del Titular: JUAN CARLOS DOMINGUEZ TORRES**  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento: ESTADOS FINANCIEROS**  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas: 14**  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410008319346620

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)**

0000019



## **RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE IP TOTAL SOFTWARE S.A**

De acuerdo a lo aprobado por unanimidad en la Junta Directiva # 117 del 31 de enero de 2.011,

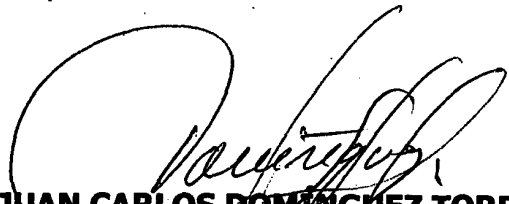
Se resuelve: Que la Compañía, por medio de este instrumento, queda autorizada y facultada para iniciar y conducir operaciones de negocios en la República del Ecuador para propósitos que le sean compatibles con la escritura de constitución y estatutos de la compañía, a través del establecimiento de una sucursal de la Compañía en la República del Ecuador. La Compañía abrirá sus oficinas en la ciudad de Quito, pero posteriormente podrá abrir oficinas en otras ciudades.

Se resuelve: Que la Compañía mediante este instrumento queda autorizada y facultada a asignar un capital de DOS MIL (US\$.2,000.00) Dólares de los Estados Unidos de Norte América <sup>00</sup>/100, para la sucursal de la Compañía que se establecerá en la República del Ecuador.

Se resuelve: Que la Compañía designe, constituya y nombre a Mario Sebastian Rosero Márquez (c.c # 180356318-6), como apoderado(s) general(es) de la sucursal de la Compañía en el Ecuador, con la facultad para realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador y, especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.

Yo, Juan Carlos Domínguez Torres (c.c # 16.623.061) en mi calidad de Representante Legal y Gerente General, de la Compañía IP TOTAL SOFTWARE S.A compañía debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de Colombia, mediante este instrumento certifico que lo anterior es una copia verídica y correcta de resoluciones debidamente adoptadas por el Directorio de dicha compañía el 31 de enero de 2.011 y que dichas resoluciones no han sido modificadas, enmendadas o rescindidas desde su adopción y se hallan en plena vigencia y efecto a la fecha del presente instrumento.

Cali, Febrero 8 de 2.011

  
**JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ TORRES**  
Representante Legal - Gerente General  
C.C # 16.623.061

Página 1/1



NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE  
BOGOTÁ, D.C.  
DILIGENCIA DE PRESENTACION  
PERSONAL

Ante la Notaria 23 del circulo de  
Bogotá, se PRESENTO

NOTARIA  
23

DOMINGUEZ TORRES JUAN

CARLOS

Identificado con: C.C. 16623061

Tarjeta Profesional

Quien declara que la firma que aparece en este  
documento es la suya y que el contenido del  
mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo  
cual se firma esta diligencia.

El 11/02/2011 a las 09:50:20 a.m.

  
Firma

yjhn6yyyy6hh6yy



ESTHER MARTINEZ BARRON

JOHN





0000020



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País**  
(Country: - Pays:)

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:**  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**BONIVENTO JOHNSON ESTHER MARITZA**

**Actuando en calidad de:** **NOTARIO**  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** **NOTARIAS DE BOGOTA**  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** **BOGOTA D.C**  
(At: - A:)

**El:** **2/11/2011 15:26:57 P**  
(On: - Le:)

**Por:** **APOSTILLA**

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**Nº:** **ALCL152657266**  
(Number: - Sous le numéro:)

**Digitally Signed by:**

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

**Firma:** (Signant:)

**Nombre del Titular:** **JUAN CARLOS DOMINGUEZ TORRES**  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** **RECONOCIMIENTO DE FIRMA**  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** **1**  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410008319346620

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)



**Acta de Junta Directiva No. 117**

Según convocatoria hecha por el Representante Legal, por escrito, vía correo electrónico de acuerdo a los estatutos se realiza la Junta Directiva correspondiente al mes de enero de 2.011:

Fecha: Enero 31 de 2.011 Hora 10:00 a.m.

Lugar: Oficinas de IP TOTAL SOFTWARE S.A - Parque Tecnológico de la Umbría, Cali.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Apertura de la Junta Directiva del mes de Enero del año 2.011. Designación del Presidente y Secretario.
- 2.- Verificación del Quórum.
- 3.- Propuesta #1: Autorización al Gerente General y Representante legal para realizar la apertura de negocios en la República del Ecuador.
- 4.- Propuesta # 2: Autorización al Gerente General y Representante legal para designar y contratar el Apoderado General de la Empresa en la República del Ecuador.
- 5.- Propuesta # 3: Autorización al Gerente General y Representante legal para contratar sin límite de cuantía en la República del Ecuador.
- 6.- Elaboración y aprobación del acta.

**DESARROLLO DE LA JUNTA****1.- Apertura de la Junta Directiva del mes de Enero del año 2.011**

Se designa por unanimidad como Presidente de la Junta al Ingeniero José Francisco Chaves Riascos (c.c # 94.416.779) y como Secretario a Guillermo Murcia Andrade (c.c # 94.072.944). Ambos aceptan la designación.

Luego, el presidente de la Junta Directiva dio inicio a la reunión de la misma, presentando el orden del día propuesto el cual es aprobado por unanimidad de todos los miembros de junta presentes.

**2.- Verificación del Quórum**

El Presidente de la junta informa que se encuentran presentes los siguientes miembros de la Junta Directiva:

**Principales:**

José Francisco Chaves Riascos (c.c# 94.416.779)

Juan Carlos Domínguez Torres (c.c# 16.623.061)



**Suplentes**

Guillermo Murcia Andrade (c.c# 94.072.944)

Adolfo Chaves Riascos (c.c# 16.775.373)

Acto seguido menciona que de acuerdo al artículo 28 de los estatutos hay quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente.

La Junta aprueba por unanimidad el quórum y la realización legal de la reunión de Junta Directiva del mes de Enero de 2.011.

**3.- Propuesta # 1: Autorización al Gerente General y Representante legal para realizar la apertura de negocios en la República del Ecuador**

A continuación el presidente de la reunión le concedió la palabra al Gerente General, Juan Carlos Domínguez Torres, para que presente la propuesta #1.

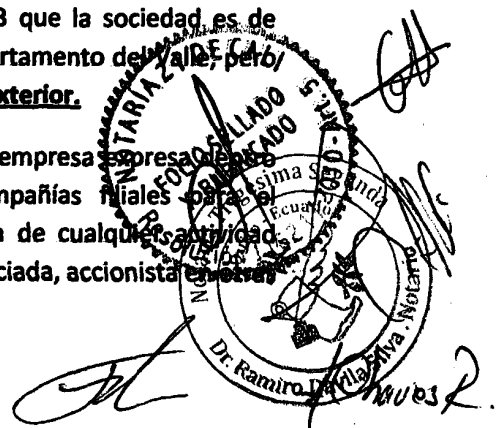
Sobre el particular el Gerente General informa la necesidad de crear y domiciliar la empresa en la República del Ecuador como una acción a ejecutar dentro del plan de desarrollo internacional de la empresa y como parte del plan estratégico 2.011. Por lo tanto solicita autorización para llevar a cabo la apertura de la sucursal, y/o contratación de apoderado general y/o contratación de representación comercial y/o designar distribuidores en la República del Ecuador. Igualmente informa que para llevar a cabo esta acción de domiciliación de la empresa requerirá asignar un capital inicial de Dos Mil Dólares Americanos (USD 2.000) exigido por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Después de un breve receso en donde se analizó la propuesta del Gerente General, se decide por unanimidad autorizar, aprobar y respaldar en forma unánime la propuesta, y autorizarlo para llevar a cabo los trámites que permitan perfeccionar esta decisión antes las autoridades de la República del Ecuador y de Colombia.

Como argumentos de esta decisión, la Junta Directiva en forma unánime menciona que su autorización y respaldo tuvo adicionalmente como base los siguientes aspectos:

a.- En la escritura pública número 24 del 13 de enero del año 2.000 en donde están descritos los estatutos de la empresa, se encuentra en el capítulo I en su artículo 3 que la sociedad es de nacionalidad colombiana y tendrá su domicilio en la ciudad de Cali, Departamento del Valle, pero podrá establecer sucursales o agencias en otras ciudades del país o del exterior.

b.- Igualmente el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa expresa que el objeto social registrado que está autorizada a constituir compañías filiales, por el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquier actividad comprendida dentro del objeto social y tomar interés como partícipe, asociada, accionista en otras empresas de objeto social análogo o complementario al suyo.





c.- Adicionalmente en otro punto del objeto social dice que su representante legal está autorizado a celebrar y ejecutar en general todos los actos o contratos, accesorios o complementarios de los enunciados y que se consideren como convenientes o necesarios para el desarrollo social de la empresa.

**4.- Propuesta #2: Autorización al Gerente General y Representante legal para designar y contratar el Apoderado de la Empresa en la República del Ecuador**

A continuación el presidente de la reunión le concedió la palabra al Gerente General, Juan Carlos Domínguez Torres, para que presente la propuesta #2.

Sobre el particular el Gerente General informa que ha realizado diversos contactos con empresas ecuatorianas que realicen las labores de domiciliación de la empresa y que dentro de tres empresas recomendadas cree conveniente que la que más se ajusta a nuestras necesidades es la firma:

**AFC&L ABOGADOS**

Juan Ramón García

Dirección: Av.12 de Octubre N24-584 y Salazar, Esquina. Edificio Torre Sol Verde Piso7.

Teléfonos: +593.2.2909001, +593.2.2908210

Celulares: +593.9.5639443, + 593.9.8227144

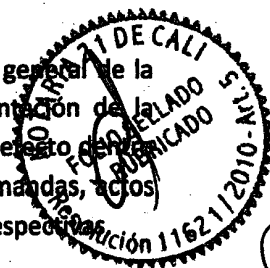
eMail: jrgarcia@afcl-law.com Hotmail: jrchuritos@hotmail.com

Gmail: jrchuritos@gmail.com

DM. Quito-República del Ecuador

Igualmente informa que a su vez esta firma ha delegado en el Abogado Mario Sebastian Rosero Márquez con cédula de identificación 1803563186 para que sea el Apoderado General el cual es exigido por la Superintendencia de Compañías del Ecuador como requisito para domiciliar la empresa. Este apoderado General es un abogado asociado a la firma mencionada y es actualmente apoderado general de 5 Compañías que forman parte de su cartera de clientes y dos de estas compañías son colombianas.

Por lo tanto solicita autorización para llevar a cabo la contratación del apoderado general de la compañía en el Ecuador, con la facultad para realizar, a nombre y en representación de la compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos, que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador y especialmente contestar todos los requerimientos, demandas, actos requeridos por las leyes de la República del Ecuador y cumplir con las obligaciones respectivas.



*[Handwritten signatures and initials]*

0000022

IP TOTAL SOFTWARE S.A.

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DE SOCIOS



Después de un breve receso en donde se analizó la propuesta del Gerente General, se decide por unanimidad autorizar, aprobar y respaldar en forma unánime la propuesta para contratar la firma y al Apoderado General mencionados.

**5.- Propuesta # 3: Autorización al Gerente General y Representante legal para contratar sin límite de cuantía en la República del Ecuador.**

El Presidente de la Junta somete a aprobación de la Junta Directiva la propuesta de otorgar al Gerente General y Representante Legal de la compañía permiso y autorización para realizar contratos, elaborar ofertas, presentar licitaciones, realizar ventas y realizar el desarrollo del objeto social de la empresa con las empresas públicas o privadas del Ecuador sin límite de cuantía.

Después de un breve receso en donde se analizó la propuesta del Presidente, se decide por unanimidad autorizar, aprobar y respaldar en forma unánime la propuesta presentada.

#### **6.- Elaboración y aprobación del acta**

Siguiendo el orden del día se da un receso de 30 minutos para elaborar el acta y una vez reanudada la sesión es leída por parte del Secretario, siendo aprobada por unanimidad.

Aprobada la presente acta, es firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva y como testigos los demás miembros de la Junta Directiva presentes. Se da por terminada la sesión a las 11:30 a.m.

**El presidente**

*Jose Francisco Chaves Riascos*  
JOSE FRANCISCO CHAVES RIASCOS

**El Secretario**

*Guillermo Murcia Andrade*

GUILLERMO MURCIA ANDRADE

**Testigos Junta Directiva:**

*Juan Carlos Domínguez Torres*  
JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ TORRES

*Adolfo Chaves Riascos*  
ADOLFO CHAVES RIASCOS



03 122304

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL RECONOCIMIENTO** **Notaría 21 Santiago de Cali**

En Santiago de Cali, el 09/02/2011 a las 11:26 a.m., el escrito que antecede fue presentado personalmente por:

**ADOLFO CHAVES RIASCOS**



Quien exhibió:  
C.C.: No. 16775373

quien además declaro que su contenido es cierto y verdadero y que la firma y la huella que en el aparecen son suyas

*Adolfo Chaves R.*

El Compareciente

*[Firma]*

ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ  
NOTARIA ENCARGADA



03 122306

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL RECONOCIMIENTO** **Notaría 21 Santiago de Cali**

En Santiago de Cali, el 09/02/2011 a las 11:27 a.m., el escrito que antecede fue presentado personalmente por:

**JOSE FRANCISCO CHAVES RIASCOS**



Quien exhibió:  
C.C.: No. 94416779

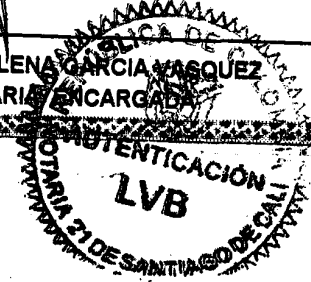
quien además declaro que su contenido es cierto y verdadero y que la firma y la huella que en el aparecen son suyas

*Jose Francisco Chaves R.*

El Compareciente

*[Firma]*

ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ  
NOTARIA ENCARGADA



**NOTARIA 28 Veintiocho** **DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL CON HUELLA**

El suscrito NOTARIO VEINTIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Hace Constar que compareció:

**DOMINGUEZ TORRES JUAN CARLOS**

Identificado con: C.C. 16623061 y tarjeta profesional:

y declaró que reconoce como suyas la firma y huella que aparecen en el presente documento y que el contenido del mismo es cierto y verdadero.

Bogotá D.C. 10/02/2011 a las 10:40:30 a.m.

*[Firma]*

Huella

*[Firma]*

GLADYS DIAZ RAMOS  
NOTARIA (E) 28 DE BOGOTÁ



**NOTARIA 28 Veintiocho** **DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA**

El suscrito NOTARIO VEINTIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Hace Constar:

Que, en la fecha, compareció:

**MURCIA ANDRADE GUILLERMO**

Identificado con: C.C. 94072944 y declaró que reconoce como suyas la firma y huella que aparecen en el presente documento y que el contenido del mismo es cierto y verdadero.

Bogotá D.C. 10/02/2011 a las 10:46:04 a.m.

*[Firma]*

Huella

FIRMA

GLADYS DIAZ RAMOS  
NOTARIA (E) 28 DE BOGOTÁ



0000023



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:**  
(Country: - Pays:)

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:**

**GARCIA VASQUEZ ANDREA MILENA**

(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:**

**NOTARIO ENCARGADO**

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:**

**NOTARIAS VALLE**

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:**

**BOGOTA D.C**

(At: - A:)

**El:**

**2/10/2011 17:36:21 P**

(On: - Le:)

**Por:**

**APOSTILLA**

(By: - The Ministry of Foreign Affairs of Colombia

- Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie

)

**Nº:**

**ALCK173620823**

(Under Number: - Sous le numéro:)

**Digitally Signed by:**

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:**

**ADOLFO CHAVES RIASCOS Y OTROS**

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:**

**RECONOCIMIENTO DE FIRMA**

(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:**

**4**

(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410008302973461

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)



00120

AA 11515460



ESC # 525 Marzo 11/2003

NOTARIA VEINTIUNA DEL CIRCULO DE  
SANTIAGO DE CALI. HOLMES RAFAEL CARDONA  
MONTAÑA. NOTARIO TITULAR.-----  
ESCRITURA PUBLICA NUMERO: QUINIENTOS  
VEINTICINCO (525)-----  
FECHA: MARZO ONCE (11) DE DOS MIL TRES --

NUMERADAS

SIMPLES

CERTIFICADOS

FECHA

13 MAR. 2003

(2003)-----

ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-----

RAZON SOCIAL: IP TOTAL SOFTWARE S.A., NIT No.

817.000,606-7 .-----

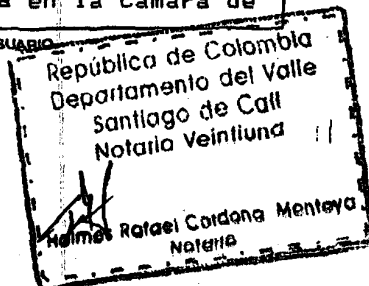
OTORGANTE: ERIC PAUL VAN DEN HOVE.-----

En la ciudad de Santiago de Cali, Capital del  
Departamento del Valle del Cauca, República de  
Colombia, a los ONCE (11) días del mes de  
MARZO de Dos Mil Tres (2.003), ante el Despacho del  
Notario Veintiuna del Circulo de Santiago de  
Cali, HOLMES RAFAEL CARDONA MONTAÑA.-----

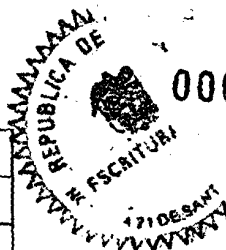
Compareció quien dijo llamarse ERIC PAUL VAN DEN  
HOVE, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad de  
Cali, identificado con la Cédula de Extranjería No.  
181369 expedida en Bogotá. Habiendo para contratar y  
obligarse manifestó: PRIMERO: Que en el otorgamiento  
del presente instrumento publico obra en nombre y  
representación y como Gerente y representante legal  
de la Sociedad "IP TOTAL SOFTWARE S.A.", sociedad con  
domicilio en Cali, constituida mediante escritura  
publica numero 4188 de fecha 04 de Octubre de  
1996, otorgada en la Notaria Trece de Cali,  
inscrita en la Cámara de Comercio el día 01 de  
febrero del año 2000, bajo el NO. 00637 del libro  
IX, realizándole varias reformas siendo la ultima  
mediante la escritura publica numero 0711 de  
fecha 04 de Abril de 2.000, inscrita en la Cámara de

#525.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO







0000024

Comercio el día 13 de Abril del año 2000, bajo el No. 02596 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: PHANTOM S.A por el de: IP TOTAL SOFTWARE S.A, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Cali el cual se protocoliza con el presente instrumento público.- SEGUNDO: que obrando en el indicado carácter ELEVA A ESCRITURA PUBLICA el extracto Acta de asamblea Ordinaria Numero 9 de IP TOTAL SOFTWARE S.A, realizada el día 25 de marzo en las instalaciones de DIMERCO S.A a las 16:00 y cuyo tenor es el siguiente.-----

**Extracto Acta de Asamblea Ordinaria Numero 9 de IP TOTAL SOFTWARE S.A.**-----

Realizada el día 25 de marzo 2002 en las instalaciones de DIMERCO S.A. a las 16:00.-----

**Puntos de Asamblea**-----

1. Verificación de Quorum-----
2. Elección del Presidente de asamblea y secretario-----
3. Lectura de la orden del día-----
7. Ampliación de atributos del Gerente-----
11. Elaboración, lectura y aprobación del acta-----

1. Verificación de Quorum-----

Se encuentran presente:-----

**Francisco Emilio Aristizabal Gomez** identificado con la cédula de ciudadanía 2 774.582 quien actúa en su propio nombre y en representación de sus VEINTE MIL (20.000) acciones de industria y de sus CIENTO TREINTA MIL CUATRO CIENTO SETENTA Y SEIS (134.476) acciones de capital.-----

**Dr. en Derecho Carlos H. Andrade** identificado con la cédula de ciudadanía 14 970.979 quien actúa en su propio nombre y en representación de sus DOCE MIL (12.000) acciones de industria.-----





00121

AA 11515461

Eric Paul van den Hove identificado con la cédula de extranjería 181.369 quien actúa en su nombre y en representación de sus OCHENTA Y OCHO MIL (88.000) acciones de capital y de sus CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500) acciones de capital,

también en representación de las CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (164.500) E-Lat en su calidad de representante legal.

Lucio A. Pérez Vallejo identificado con la cédula de ciudadanía 94'449.946 quien actúa en su nombre y representación de sus DIEZ MIL (10.000) acciones de capital.

Gabriel Tamura Morimitsu identificado con la cédula de ciudadanía 16'282.282 quien actúa en su nombre y representación de sus DIEZ MIL (10.000) acciones de capital.

Martine Beaussillon identificada con cédula de extranjería 181.371 expedida en Bogotá quien actúa en su nombre y representación de sus UN MIL (1.000) acciones de capital.

| Nombre del accionista    | Acciones de Industria | Acciones de Capital | Voz y Voto |
|--------------------------|-----------------------|---------------------|------------|
| E-Lat Ltda.              |                       | 164,500             | 31.94%     |
| Francisco E. Aristizabal | 20,000                | 130,476             | 30.34%     |
| Federico Peláez          |                       | 40,000              | 7.77%      |
| Lucio A. Pérez           |                       | 10,000              | 1.94%      |
| Gabriel Tamura           |                       | 10,000              | 1.94%      |
| Eric van den Hove        | 88,000                | 4,500               | 22.87%     |
| Martine Beaussillon      |                       | 1,000               | 0.19%      |
| Carlos H. Andrade        | 12,000                | -                   | 3.00%      |
| Total                    | 120,000               | 330,476             | 100%       |

Se verifica el Quórum mediante la presencia del 100% de la acciones de Capital que representa el 70 % de voz y votos y del 100% de las acciones de Industria que representa el 30% de voz y votos, para un total de 100% de voz y voto.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia  
Departamento del Valle  
Santiago de Cali  
Notaría Veintiuna

Holmes Rafael Cardona Montoya  
Notario

**Elección del Presidente de asamblea y secretario.**

El gerente propone designar a Eric van den Hove como presidente de asamblea y a Luz Stella Otero como secretaria. La asamblea aprueba la propuesta mediante voto de las TRES CIENTOS NOVENTA MIL CUATRO CIENTO SETENTA Y SEIS (390.476) acciones de capital y las CIENTO VEINTE MIL (120.000) acciones de industria que representan el 100% de los votos de la empresa y el 100% de los votos presentes.

**Lectura de la orden del día.**

El presidente lee la orden del día. La asamblea aprueba la orden del día mediante voto de las TRES CIENTOS NOVENTA MIL CUATRO CIENTO SETENTA Y SEIS (390.476) acciones de capital y las CIENTO VEINTE MIL (120.000) acciones de Industria que representan el 100% de los votos de la empresa y el 100% de los votos presentes.

**7. Ampliación de atributos del Gerente.**

El presidente propone que se amplie las atribuciones del gerente y representante legal para que puedan celebrar contratos de venta de servicios y de software sin restricción de monto. Se propone que el Representante Legal lleve a escritura pública, modificación de los estatutos de la sociedad así: -----

**CAPITULO VII -----**

**REPRESENTANTE LEGAL - FACULTADES Y FUNCIONES -----**

**ARTICULO SETENTA Y DOS -----**

El Representante Legal de la sociedad queda ampliamente facultado para celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos que obliguen a la sociedad y que no se refieran a contratos o cotizaciones referentes a venta, alquiler de licencia, prestación de servicios de soporte y consultoría, hasta por una suma de dinero equivalente a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES. Para los contratos o cotizaciones referentes a venta, alquiler de licencia, prestación de servicios de soporte y consultoría hasta por la suma equivalente de CUATRO MIL (4.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES, o su equivalente en cualquier moneda.

La asamblea aprueba la propuesta mediante voto de las TRES CIENTOS NOVENTA MIL CUATRO CIENTO SETENTA Y SEIS (390.476) -----



00123

CCC 8453932

00123 20

FOLIO 11 DE MARZO

DE 1993 HORA 10:02:05:35

PAGINA 01

0082739718

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

## CERTIFICA

NOMBRE

TE TOTAN SOTOMAYOR S.A.

AFILIADO

DOMICILIO: CALI VALLE

DIRECCION COMERCIAL: CRA.100 #11- 60 TORRE PARALANES DE 506

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CRA.100 #11- 60 TORRE  
PARALANES DE 506

MATRICULA NRO: 536888-04

## CERTIFICA

NIT No. 847.000.608 7

## CERTIFICA

CONSTITUCION POR ESCRITURA NRO. 1117 DEL 04 DE  
OCTUBRE DEL AÑO 1994 NOTARIA TIBERIO DE CALI  
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE FEBRERO DEL AÑO  
2000 BASO EL NRO. 00837 DEL LIBRO IX SE CONSTITUYO LA  
SOCIEDAD DENOMINADA  
PHANTOM LTDA

## CERTIFICA

DICHA ESCRITURA DE CONSTITUCION FUE INSCRITA PRIMARAMENTE EN LA  
CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA EL 22 DE OCTUBRE DE 1994 BASO EL  
NO. 10417 DEL LIBRO IX

## CERTIFICA

CON POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 0024 DEL 13 DE ENERO  
DEL AÑO 2000 NOTARIA QUIRYA DE CALI

República de Colombia  
Departamento del Valle  
Santiago de Cali  
Notaria Veintuna

Juan Rafael Cardona Mantoya  
Notario

064913 - 20

FECHA: 11 DE MARZO

DE 2001 HORA: 10:02:05:35

0000026

INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2000 BAJO EL NRO. 00640 DEL LIBRO IX. LA SOCIEDAD SE TRANSFORMA EN ARGENTINA BAJO EL NOMBRE DE: PHANTOM S.A.

### CERTIFICACION

POR ESCRITURA NRO. 0024 DEL 17 DE ENERO DEL AÑO 2000 NOTARIA QUINTA DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2000 BAJO EL NRO. 00640 DEL LIBRO IX. LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE: SANTANDER DE QUILLICHAS A: CALI

### CERTIFICACION

QUE POR LA ESCRITURA NRO. 0711 DEL 04 DE ABRIL DEL AÑO 2000 NOTARIA QUINTA DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 14 DE ABRIL DEL AÑO 2000 BAJO EL NRO. 02596 DEL LIBRO IX. LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: PHANTOM S.A. POR EL DE: IT TOTAL SOFTWARE S.A.

### CERTIFICACION

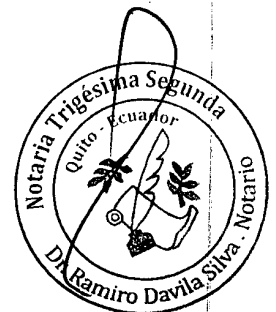
| REFORMAS | ESCRITURA NRO. | FECHA | NOTARIA | FECHA      | NO. INS | LIBRO |
|----------|----------------|-------|---------|------------|---------|-------|
| 0024     | 13-01-2000     | 05    | CALI    | 01-02-2000 | 00640   | IX    |
| 0711     | 04-04-2000     | 05    | CALI    | 13-04-2000 | 02596   | IX    |
| 0752     | 12-04-2000     | 05    | CALI    | 17-04-2000 | 02667   | IX    |
| 142      | 11-01-2002     | 11    | CALI    | 15-01-2002 | 05631   | IX    |

### CERTIFICACION

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA Y SU DURACION ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2050

### CERTIFICACION

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENRA COMO OBJETO SOCIAL: A) LA PRESTACION DE SERVICIOS "INGENIERIALES" EN MATERIA DE PROCESAMIENTO DE DATOS, O INFORMATICA, ES DECIR EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES Y TECNOLOGIAS QUE SE DESARROLLEN AL







064913 - 20

FECHA: 11 DE MARZO

DE 2002 (MORA) 10:02:04:25 00123512

DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES.

DEL GERENTE: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, QUIEN A SU VEZ SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, PODRA SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASI COMO UN SOLO SUPLENTE DEL GERENTE, QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FUNCIONES DURANTE LA ABSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA, CON LAS MISMAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y RESTRICCIONES DEL TITULAR.

FUNCIONES DEL GERENTE: EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE LAS ORDENES ADMINISTRATIVAS, JURISDICCIONALES O DE POLICIA; 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS O EN LA LEY; 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL O EN INTERES DE LA SOCIEDAD; 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10.

RESTRICCIONES AL GERENTE: EL GERENTE NO PODRA CONSTITUIR A LA SOCIEDAD COMO GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, NI FIRMAR TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO, CUANDO NO EXISTA CONTRABASTANCIA CAMBIARIA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, A MENOS QUE LA AUTORICE DE MANERA EXPRESA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS QUE OBLIGUEN A LA SOCIEDAD, HASTA POR UNA SUMA DE DINERO EQUIVALENTE A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES SALVO LAS RESTRICCIONES QUE LE IMPONGAN LOS ESTATUTOS SOCIALES O LA LEY.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ENTRE OTRAS: 1. ESTUDIAR Y APROBAR LAS REFORMAS ESTATUTARIAS; 2. FIJAR EL MONTO DE LOS DIVIDENDOS A REPARTIR, ASI COMO LA FORMA Y PLAZOS EN QUE SE PAGARAN.

## CERTIFICACION

NOMBRAMIENTO:

DOCUMENTO: ESCRITURA

NRO: 142

FECHA: 2002/03/11

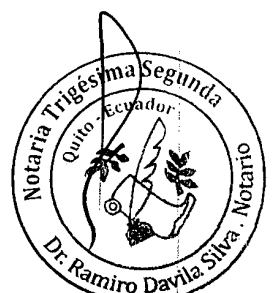
ORIGEN: NOTARIA VIGINTIMO DE CALI

FECHA INSCRIPCION: 2002/03/11

NRO: 05491

LIBRO: 09

PERSON NOMBRADO:



CCC 8453934

00125

00125 - 20  
FECHA: 11 DE MARZO  
DE 2001 HORA: 10:02:05

PAGINA: 05  
0002719715

ERIC PAUL VAN DEN HOVE  
C.E. 181369  
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

DIERIK ALBIN VAN DEN HOVE  
C.E. 208700  
SUPLENTE

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA

NRO: 5

FECHA: 2001/03/16

ORIGEN: ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

FECHA INSCRIPCION: 2001/08/16 NRO: 05313

LIBRO: 09

PERSONAS NOMBRADAS:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

SUPLENTE

FRANCISCO ARISTIZABAL  
C.E. 2.724.580

CARLOS H. ARONADO  
C.E. 14.876.878

DIERIK VAN DEN HOVE  
C.E. 208700

GABRIEL TAMAYO  
C.E. 16.263.252

ERIC VAN DEN HOVE  
C.E. 181369

LUCTO ANDRES BERRIO  
C.E. 24.443.946

CAMARA  
DE COMERCIO  
DE CALI

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA

NRO: 8

FECHA: 2001/03/16

ORIGEN: ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

FECHA INSCRIPCION: 2001/08/16 NRO: 05313

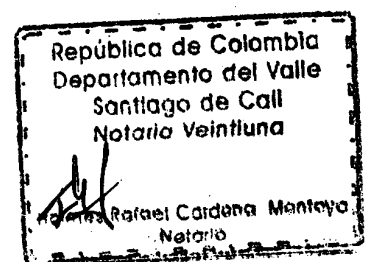
LIBRO: 09

PERSONAS NOMBRADAS:

CRISTINA VARELA VARGAS  
C.E. 31.923.818

REVIDOR FISCAL PRINCIPAL

MARIA DEL PILAR MILLER  
C.E. 48.916.332





064913 - 20

FECHA: 11 DE MARZO

DE 2002 HORA: 10:02:05.25

PÁGINA: 06

0000028

REVISOR FISCAL SUPLENTE

## C E R T I F I C A T O

| CAPITAL<br>AUTORIZADO | NRO. DE ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|-----------------------|------------------|---------------|
| \$500.000.000,00      | 500.000          | \$1.000,00    |
| SUSCRITO              |                  |               |
| \$427.772.000,00      | 427.772          | \$1.000,00    |
| PAGADO                |                  |               |
| \$427.772.000,00      | 427.772          | \$1.000,00    |

## C E R T I F I C A T O

QUE A SU NOMBRE FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO  
 EL NRO. 528889-02 UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO  
 PERSEUS S.A.  
 UBICADO EN LA  
 CARR. LOS GIGES 40 TORRE PARAGUAYES DE GUAYAS  
 DE CUIT  
 Y RENOVÓ POR EL AÑO 2002

## C E R T I F I C A T O

RENOVACION MATRICULA QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE  
 SU MATRICULA MERCANTIL EL 21 DE MARZO DE 2002

CAMARA  
DE COMERCIO

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O  
 PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO

LOS ACTOS DE REGISTRO DEBEN EN FIRMAR CINCO (5) DIAS HABILES  
 DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO  
 DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA  
 GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION  
 IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO,  
 LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ  
 PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

\*\*\*\*\* CONTINUAR \*\*\*\*\*



CCC 6453935

064933 2 30

00126

PAGINA 07

FECHA: 11 DE MARZO

DE 2004 HORA: 10:02:06

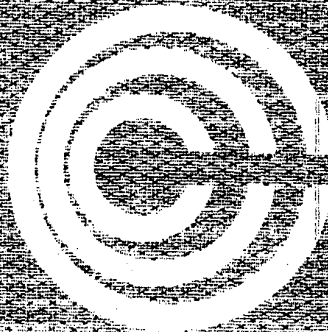
0082719715

DE DADO EN: CANT

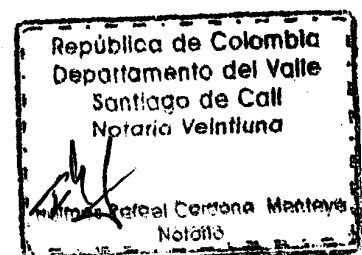
A LOS 11 DIAS DEL MES DE MARZO

DEL 2:001 HORA: 10:03:06

SECRETARIO



CAMARA  
DE COMERCIO  
DE CALI



00127

**Extracto Acta de Asamblea Ordinaria Numero 9 de IP TOTAL SOFTWARE S.A.**

Realizada el día 25 de marzo 2002 en las instalaciones de DIMERCO S.A. a las 16:00

0000029

**Puntos de Asamblea**

- 1.- Verificación de Quórum
2. Elección del Presidente de asamblea y secretario
3. Lectura de la orden del día
7. Ampliación de atributos del Gerente
11. Elaboración, lectura y aprobación del acta

**1. Verificación de Quórum**

Se encuentran presente:

- **Francisco Emilio Aristizabal Gómez** identificado con la cédula de ciudadanía 2774.582 quien actúa en su propio nombre y en representación de sus VEINTE MIL (20.000) acciones de Industria y de sus CIENTO TREINTA MIL CUATRO CIENTO SETENTA Y SEIS (134.476) acciones de capital.
- **Dr. en Derecho Carlos H. Andrade** identificado con la cédula de ciudadanía 14'970.979 quien actúa en su propio nombre y en representación de sus DOCE MIL (12.000) acciones de industria.
- **Eric Paul van den Hove** identificado con la cédula de extranjería 181.369 quien actúa en su nombre y en representación de sus OCHENTA Y OCHO MIL (88.000) acciones de capital y de sus CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500) acciones de capital, también en representación de las CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTO (164.500) E-Lat en su calidad de representante legal
- **Lucio A. Pérez Vallejo** identificado con la cédula de ciudadanía 94'449.946 quien actúa en su nombre y representación de sus DIEZ MIL (10.000) acciones de capital.
- **Gabriel Tamura** Morimitsu identificado con la cédula de ciudadanía 16'282.252 quien actúa en su nombre y representación de sus DIEZ MIL (10.000) acciones de capital.
- **Martine Beaussillon** identificada con cédula de extranjería 181.371 expedida en Bogotá quien actúa en su nombre y representación de sus UN MIL (1000) acciones de capital.

| Nombre del accionista    | Acciones de Industria | Acciones de Capital | Voz y Voto  |
|--------------------------|-----------------------|---------------------|-------------|
| E-Lat Ltda.              |                       | 164,500             | 31.94%      |
| Francisco E. Aristizabal | 20,000                | 130,476             | 30.34%      |
| Federico Peláez          |                       | 40,000              | 7.77%       |
| Lucio A. Pérez           |                       | 10,000              | 1.94%       |
| Gabriel Tamura           |                       | 10,000              | 1.94%       |
| Eric van den Hove        | 88,000                | 4,500               | 22.87%      |
| Martine Beaussillon      |                       | 1,000               | 0.19%       |
| Carlos H. Andrade        | 12,000                | -                   | 3.00%       |
| <b>Total</b>             | <b>120,000</b>        | <b>390,476</b>      | <b>100%</b> |

Se verifica el Quórum mediante la presencia del 100% de la acciones de Capital que representa el 70 % de voz y votos y del 100% de las acciones de Industria que representa el 30% de voz y votos, para un total de 100% de voz y voto.

**2. Elección del Presidente de asamblea y secretario**

El gerente propone designar a Eric van den Hove como presidente de asamblea y a Luz Stella Otero como secretaria. La asamblea aprueba la propuesta mediante voto de las



DE CALI  
VIRVOTO  
NOMINADO

TRES CIENTOS NOVENTA MIL CUATRO CIENTO SETENTA Y SEIS (390.476) acciones de capital y las CIENTO VEINTE MIL (120.000) acciones de Industria que representan el 100% de los votos de la empresa y el 100% de los votos presentes.

### 3. Lectura de la orden del día

El presidente lee la orden del día. La asamblea aprueba la orden del día mediante voto de las TRES CIENTOS NOVENTA MIL CUATRO CIENTO SETENTA Y SEIS (390.476) acciones de capital y las CIENTO VEINTE MIL (120.000) acciones de Industria que representan el 100% de los votos de la empresa y el 100% de los votos presentes.

### 7. Ampliación de atributos del Gerente

El presidente propone que se amplíe las atribuciones del gerente y representante legal para que puedan celebrar contratos de venta de servicios y de software sin restricción de monto. Se propone que el Representante Legal lleve a escritura pública, modificación de los estatutos de la sociedad así:

#### CAPITULO VII

#### REPRESENTANTE LEGAL - FACULTADES Y FUNCIONES

#### ARTICULO SETENTA Y DOS

El Representante Legal de la sociedad queda ampliamente facultado para celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos que obliguen a la sociedad y que no se refieran a contratos o cotizaciones referentes a venta, alquiler de licencia, prestación de servicios de soporte y consultoría, hasta por una suma de dinero equivalente a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES. Para los contratos o cotizaciones referentes a venta, alquiler de licencia, prestación de servicios de soporte y consultoría hasta por la suma equivalente de CUATRO MIL (4.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES, o su equivalente en cualquier moneda.

La asamblea aprueba la propuesta mediante voto de las TRES CIENTOS NOVENTA MIL CUATRO CIENTO SETENTA Y SEIS (390.476) acciones de capital y las CIENTO VEINTE MIL (120.000) acciones de Industria que representan el 100% de los votos de la empresa y el 100% de los votos presentes y solicita que el gerente realice las gestiones necesarias para obtener la reforma de los estatutos para este fin.

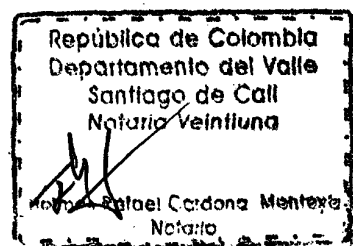
### 11. Elaboración, lectura y aprobación del acta

Se toma un receso de 10 minutos por la elaboración del acta de asamblea, a continuación se lee a la asamblea. La asamblea aprueba la propuesta mediante voto de las TRES CIENTOS NOVENTA MIL CUATRO CIENTO SETENTA Y SEIS (390.476) acciones de capital y las CIENTO VEINTE MIL (120.000) acciones de Industria que representan el 100% de los votos de la empresa y el 100% de los votos presentes.

Para constancia se firma la presente acta por el Presidente y secretaria.

ERIC VAN DEN HOVE  
Presidente

LUZ STELLA OTERO  
Secretaria





817 000 606 7

NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA D.V.

CODIGO DE ADMINISTRACION CADI

IP TOTAL SOFTWARE S.A.

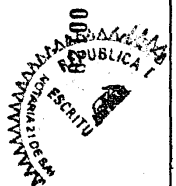
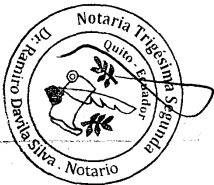
FECHA DE EMISION 2000/11/08 CONTROL DE EXPEDIENTES

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA PARA LA VERIFICACION

Santiago de Cali

HOLMES RAFAEL CARDONA M. NOTARIO VENTURO



0000030

CION  
 COLOMBIA  
 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 D.A.S.  
 Cedula de Extranjeria N. 1813698  
 No. 034/82  
 APELLIDOS: VAN DEN HOVE  
 NOMBRES: Eric Paul  
 NACIONALIDAD: Belga  
 FECHA DE NACIMIENTO: 7.1.63  
 PAIS: Bélgica  
 VALID. DESDE: 1.1.93 HASTA: INDEFINIDA  
 FIRMA DEL EXTRANJERO  
 CA 18 301



00130

SUSCRITO NOTARIO VEINTIUNO  
 DEL CIRCULO DE CALI  
 CERTIFICO  
 QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE  
 AL ORIGINAL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO  
 A LA VISTA PARA LA CONFIRMACION  
 Santiago de Cali 1 MAR 2003  
 HOLMES RAFAEL CARDONA M.  
 NOTARIO VEINTIUNO

EN BLANCO  
 NOTARIA VEINTIUNA DEL CIRCULO DE  
 SANTIAGO DE CALI

file:///D:/eric/Cedulafrente.JPG

10/03/2003

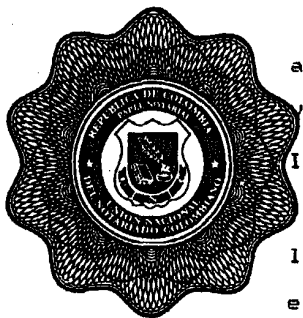
República de Colombia  
 Departamento del Valle  
 Santiago de Cali  
 Notario Veintiuna  
 Rafael Cardona Montoya  
 Notario



00131

AA 11515460/461/464

0000031



acciones de capital y las CIENTO

VEINTE MIL (120.000) acciones

Industria que representan el 100% de

los votos de la empresa y el 100% de

los votos presentes y solicita que

el gerente realice las gestiones

necesarias para obtener la reforma de los estatutos  
para este fin.-----

Elaboración, lectura y aprobación del acta.-----

Se toma un receso de 10 minutos par la elaboración

del acta de asamblea, a continuación se lee a la

asamblea. La asamblea aprueba la propuesta mediante

voto de las TRES CIENTOS NOVENTA MIL CUATRO CIENTO

SETENTA Y SEIS (390.476) acciones de capital y las

CIENTO VEINTE MIL (120.000) acciones de Industria

que representan el 100% de los votos de la empresa y

el 100% de los votos presentes.-----

Para constancia se firma la presente acta por el

Presidente y secretaria.-----

FIRMADO: ERIC VAN DEN NOVE, Presidente, LUZ STELLA

OTERO secretaria.-----

LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR EL COMPARECIENTE

Y ADVERTIDO DE LA FORMALIDAD DEL REGISTRO ANTE LA

CAMARA DE COMERCIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 37

DEL DECRETO 960/70, LO APRUEBAN Y FIRMAN ANTE MI EL

NOTARIO QUE DE LO EXPUESTO DOY FE. DERECHOS: \$31.650

RESOLUCION 4105 DE DICIEMBRE 17 DE 2002. I.V.A :-----

\$12.878 ----- RECAUDOS SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

REGISTRO: \$2.640 Y RECAUDO FONDO NACIONAL DE

NOTARIADO: \$2.640 ELABORADO EN LAS HOJAS DE PAPEL

NOTARIAL AA.11515460/461/464.-----

ENMENDADO: 817.000.606-7, 3, DIMERCO, \$31.650. SI VALE.-----

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



NOTARIO  
SANTIAGO DE CALI  
CIRCULO DE NOTARIOS

EL OTORGANTE,

ERIC PAUL VAN DEN HOVE

C.E. No. 181369 DE BOBOTA

QUIEN OBRA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO COMO GERENTE Y  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD IP TOTAL SOFTWARE  
S.A.

EL NOTARIO VEINTIUNO DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI

HOLMES RAFAEL CARDONA MONTAÑA

República de Colombia  
Departamento del Valle  
Santiago de Cali  
Notaria Veintiuna

Holmes Rafael Cardona Montaña  
Notario

República de Colombia  
Departamento del Valle  
Santiago de Cali  
Notaria Veintiuna

Holmes Rafael Cardona Montaña  
Notario



0000032

Es fe copia y se expide para  
oto del interesado  
en Nueve ( 9 ) hojas útiles:  
Santiago de Cali, 04 FEB. 2011

  
RAFAEL RAFAEL CARDONA M.  
Notario Veintiuno del Circuito de Santiago de Cali





**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**Pais:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** CARDONA MONTOYA HOLMES RAFAEL  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS VALLE  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA D.C  
(In: - A:)

**El:** 2/10/2011 17:41:57 P  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**Nº:** ALCK174157167  
(Under Number: - Sous le numéro:)

**Digitally Signed by:**  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO  
**Reason:** DOCUMENT AUTHENTICITY  
**Location:** Bogotá - Colombia

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** ERIC PAUL VAN DEN HOVE  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** ESCRITURA  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 9  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

525

0130410008302973461

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)**

00224

AA 6520248

0000033



NUMERADAS

SIMPLES

CERTIFICADOS (-)

FECHA

04 FEB 2002

NOTARIA VEINTIUNA DEL CIRCULO DE

SANTIAGO DE CALI. PATRICIA DOLORES

CASTRILLON JARAMILLO. NOTARIA

ENCARGADA. -----

ESCRITURA PUBLICA NUMERO : CIENTO CUARENTA

Y DOS (142).-----

FECHA : ENERO TREINTA Y UNO (31) DE DOS

MIL DOS (2002).-----

ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS.-----

RAZON SOCIAL: IP TOTAL SOFTWARE S.A. -----

OTORGANTE: ERIC PAUL VAN DEN HOVE -----

NIT: 817.000.606 - 7 -----

En la ciudad de Santiago de Cali, Capital del Departamento

del Valle del Cauca, Republica de Colombia a los TREINTA Y UN (31)

dias del mes de ENERO de dos mil dos (2.002), ante el

despacho de la Notaria (e) veintiuna del Circulo de Santiago

de Cali, PATRICIA DOLORES CASTRILLON JARAMILLO, compareció:

ERIC PAUL VAN DEN HOVE, varon, mayor de edad, vecino de esta

ciudad de Cali y de nacionalidad Belga, identificado con la

Cédula de Extranjeria No. 181369 expedida en Bogota (D.C.),

quien actúa en este acto en representación de la sociedad IP

TOTAL SOFTWARE S.A. En calidad de REPRESENTANTE LEGAL,

sociedad con domicilio social en la ciudad de Cali y

Matricula NO. 526883-04, constituida por medio de la

Escritura pública número 4188 del 04 Octubre de 1.996, de la

Notaria Trece de Cali, inscrita en Camara de Comercio el 01

de Febrero de 2.000 bajo el No. 00637 del libro IX, lo que se

demuestra con el certificado de existencia y representación

legal expedido por cámara de comercio de Cali, que se

protocoliza en este público instrumento manifestó: PRIMERO:

Que mediante el presente instrumento público eleva a

Escritura pública las decisiones de la Junta de Socios

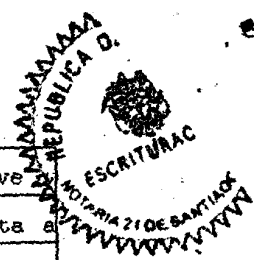
tomadas según Extracto del Acta de Asamblea Ordinaria No. 08.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

 República de Colombia  
 Departamento del Valle  
 Santiago de Cali  
 Notaria Veintiuna

 Rmiles Rafael Cardona Montoya  
 Notario


# 142



Se propone como representante legal a Eric Van Den Hove como suplente a Didier Van Den Hove. La gerencia solicita a la asamblea que se permita que el representante legal de la empresa tenga un solo suplente. La asamblea aprueba la proporción y solicitud mediante voto de las doscientas cincuenta mil (250.000) acciones de capital y las cien mil (100.000) acciones de industria que representan el 90% de los votos de la empresa y el 100% de los votos presentes.-----

15. Elaboración, lectura y aprobación el acta.-----

Se toma un receso de 10 minutos para la elaboración del acta de asamblea, a continuación se lee a la asamblea y es aprobada mediante voto de las doscientas cincuenta mil (250.000) acciones de capital y las cien mil (100.00) acciones de Industria que representan el 90% de los votos de la empresa y el 100% de los votos presentes.-----

Para constancia se firma la presente acta por el Presidente y secretario.-----

|                              |                   |
|------------------------------|-------------------|
| Firmado. DIDIER VAN DEN HOVE | ERIC VAN DEN HOVE |
| Presidente                   | Secretario        |

Aceptación de nombramientos -----

Aceptan los nombramientos como representante legal y suplente.-----

(HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA). LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LOS COMPARECIENTES Y ADVERTIDOS DE LA FORMALIDAD DEL REGISTRO ANTE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI. LO APRUEBAN Y FIRMAN JUNTO CON EL NOTARIO QUE DE TODO LO EXPUESTO DOY FE. DERECHOS \$ 30.000 RESOLUCION 4188 DE DICIEMBRE 28 DE 2.001. ELABORADO EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL AA6520248/249/250. ENMENDADO: 71, DEN HOVE. SI VALE.---

-----

-----

-----

-----

COLOMBIA  
DE CALI

D:\My Doc Copia Eric Viejo\Personal Eric\ERJ...

00227

Página 1 de 0000034

|                                    |                        |
|------------------------------------|------------------------|
| REPUBLICA DE COLOMBIA<br>D.A.S.    |                        |
| CEDULA DE EXTRANJERIA N. 181369BEL |                        |
| VISA Resd. Nro. 034/82             |                        |
| APELLIDOS:                         | VAN DEN HOVE           |
| NOMBRES:                           | Eric Paul              |
| NACIONALIDAD:                      | Belga                  |
| FECHA DE NACIMIENTO:               | 7.1.63                 |
| PAIS:                              | Bélgica                |
| VALIDA DESDE:                      | XI.93 HASTA INDEFINIDA |
| FIRMA DEL EXTRANJERO               |                        |
| INDICE DE RESIDO                   |                        |



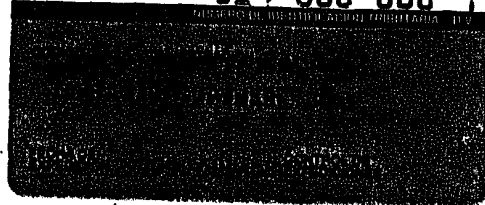
EN BLANCO  
NOTARIA VEINTIUNA DEL CIRCULO DE  
SANTIAGO DE CALI

República de Colombia  
Departamento del Valle  
Santiago de Cali  
Notaria Veintiuna  
Hernán Rafael Cardona Montoya  
Notario



**DIAN**  
DIRECCION DE IMPUESTOS  
Y ADOUANAS NACIONALES

817 000 606 7



00228



682 9757  
3308762 (2 stc)

U: 330 P

**EN BLANCO**  
NOTARIA VEINTIUNA DEL CIRCULO DE  
SANTIAGO DE CALI

**ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA NUMERO 8**

Realizada el día 26 de Marzo del 2.001 en las instalaciones de IPTOTAL SOFTWARE S.A. a las 19:00 Horas

**Puntos de Asamblea**

1. Verificación de Quórum
2. Elección del Presidente de asamblea y secretario
3. Lectura de la orden del día
9. Elección del representante legal y definición de cantidad de suplentes.
15. Elaboración, lectura y aprobación del acta

**Acta de Asamblea****1. Verificación de Quórum**

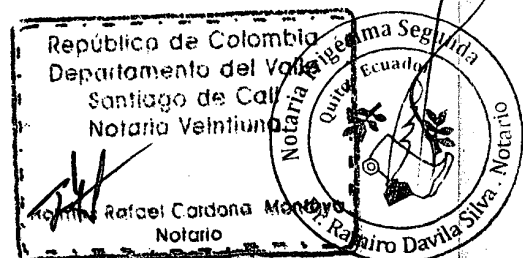
Se encuentran presente:

- **Didier Alain van den Hove** identificado con la cédula de extranjería 208.700 expedida en Bogotá actúa en su nombre y representación de sus CINCUENTA MIL (50.000) acciones de Industria y de sus CUATRO MIL QUINIENTAS (4500) acciones de capital y también representa las DIEZ (10) acciones de capital de María Paula Holguín Velasco identificada con la cédula de ciudadanía 66'875.153 expedida en Candelaria, mediante poder que aporta.
- **Eric Paul van den Hove** identificado con la cédula de extranjería 181.369 expedida en Bogotá quien actúa en su nombre y representación de sus CINCUENTA MIL (50.000) acciones de Industria y de sus CUATRO MIL QUINIENTAS (4500) acciones de capital, también en representación de las (240.000) acciones de capital de E-LAT Ltda en su calidad de representante Legal, como consta en el certificado de Cámara y Comercio que aporta.
- **Martine Beaussillon** identificada con la cédula de extranjería 181.371 expedida en Bogotá quien actúa en su nombre y representación de sus NOVECIENTA NUEVE (990) acciones de capital.
- **Francisco Emilio Aristizabal Gómez** identificado con la cédula de ciudadanía 2774.582 expedida en Medellín quien presencia la asamblea como invitado.
- **Dr. en Derecho Carlos H. Andrade** identificado con la cédula de ciudadanía 14'970.979 expedida en Cali quien presencia la asamblea como invitado.

Se verifica el Quórum mediante la presencia del 100% de la acciones de Capital que representa el 70 % de voz y votos y del 66.6% de las acciones de Industria que representa el 20% de voz y votos, para un total de 90% de voz y voto.

**2. Elección del Presidente de asamblea y secretario**

El gerente propone designar a Didier van den Hove como presidente de asamblea y a Eric van den Hove como secretario. La asamblea aprueba la propuesta mediante voto de las doscientas cincuenta mil (250.000) acciones de capital y las cien mil (100.000) acciones de Industria que representan el 90% de los votos de la empresa y el 100% de los votos presentes.



00230

**3. Lectura de la orden del día**

El presidente solicita adicionar a la orden del día que aparece en la citación los siguientes puntos:

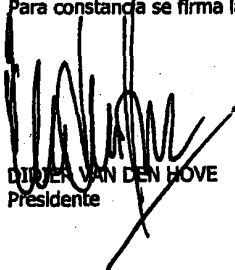
**9. Elección del representante legal y definición de cantidad de suplente**

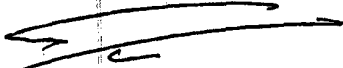
Se propone como representante legal a Eric Van Den Hove y como suplente a Didier Van Den Hove. La gerencia solicita a la asamblea que se permita que el representante legal de la Empresa tenga un solo suplente. La asamblea aprueba la proposición y solicitud mediante voto de las doscientas cincuenta mil (250.000) acciones de capital y las cien mil (100.000) acciones de industria que representan el 90% de los votos de la empresa y el 100% de los votos presentes

**15. Elaboración, lectura y aprobación del acta**

Se toma un receso de 10 minutos por la elaboración del acta de asamblea, a continuación se lee a la asamblea y es aprobada mediante voto de las doscientas cincuenta mil (250.000) acciones de capital y las cien mil (100.000) acciones de Industria que representan el 90% de los votos de la empresa y el 100% de los votos presentes.

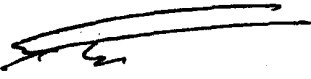
Para constancia se firma la presente acta por el Presidente y secretario.

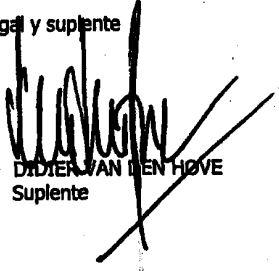
  
DIDIER VAN DEN HOVE  
Presidente

  
ERIC VAN DEN HOVE  
Secretario

**Aceptación de nombramientos**

Aceptan los nombramientos como representante legal y suplente

  
ERIC VAN DEN HOVE  
Representante Legal

  
DIDIER VAN DEN HOVE  
Suplente



00231

000 6825256

00000336

000012 DE ENERO

DE 2002 HORA: 14:31:50:37

PAGINA 03  
0087023926

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

## CERTIFICA:

NOMBRE:  
IP TOTAL SOFTWARE S.A.

AFILIADO

DOMICILIO: CALI VALLE

DIRECCION COMERCIAL: KRA.100 #11- 60 TORRE PARALLONES OF. 305

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: KRA.100 #11- 60 TORRE  
PARALLONES OF. 586

MATRICULA NRO: 526888-04

## CERTIFICA:

NIT No. 617,006,606 -0

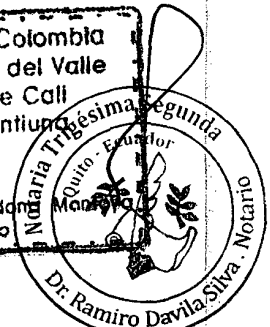
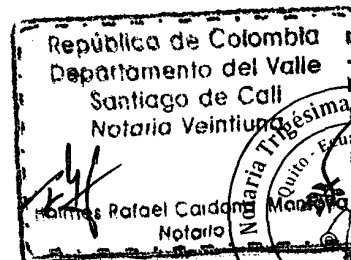
## CERTIFICA:

CONSTITUCION: POR ESCRITURA NRO. 4188 DEL 04 DE  
 OCTUBRE DEL AÑO 1996, NOTARIA TRECE DE CALI  
 INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE FEBRERO DEL AÑO  
 2000 BAJO EL NRO. 00637 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA  
 SOCIEDAD DENOMINADA:  
 PHANTOM LTDA

## CERTIFICA:

DICHA ESCRITURA DE CONSTITUCION FUE INSCRITA PRIMERAMENTE EN LA  
 CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA EL 22 DE OCTUBRE DE 1996 BAJO EL  
 No. 10437 DEL LIBRO IX.

## CERTIFICA:



012214 - 20

FECHA: 21 DE ENERO

DE 2004 HORA: 14:31:50:37

0087621926



**CERTIFICA**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 0024 DEL 13 DE ENERO DEL AÑO 2000, NOTARIA QUINTA DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2000 BAJO EL NRO. 00640 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA, EN ANONIMA, BAJO EL NOMBRE DE PHANTOM S.A.

**CERTIFICA**

POR ESCRITURA NRO. 0024 DEL 13 DE ENERO DEL AÑO 2000, NOTARIA QUINTA DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2000 BAJO EL NRO. 00640 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DEL SANTANDER DE QUILICHAO A CALI.

**CERTIFICA**

QUE POR LA ESCRITURA NRO. 0711 DEL 04 DE ABRIL DEL AÑO 2000, NOTARIA QUINTA DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 14 DE ABRIL DEL AÑO 2000 BAJO EL NRO. 02256 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE PHANTOM S.A. POR EL DE LEONAL SOFTWARE S.A.

**CAMARA  
DE COMERCIO  
DE CALI**

| RECORDAL | ESCRITURA NRO. | FECHA   | NOTARIA    | FECHA | NS | LIBRO |
|----------|----------------|---------|------------|-------|----|-------|
| 0024     | 13-01-2000     | DE CALI | 01-02-2000 | 00640 | IX |       |
| 0711     | 04-04-2000     | DE CALI | 14-04-2000 | 02256 | IX |       |
| 0750     | 13-04-2000     | DE CALI | 17-04-2000 | 02607 | IX |       |

**CERTIFICA**

ATENCION: QUE LA SOCIEDAD DE LEONAL SOFTWARE Y SU DIRECCION ES BASTA EL 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000.

**CERTIFICA**

012014 - 30  
 FECHA: 22 DE ENERO

DE 2002 HORA: 14:31:50:37 0087023926

PAGINA 03

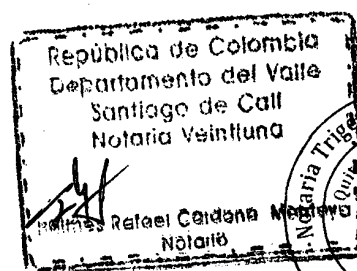
### C E R T I F I C A :

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TIENDE COMO OBJETO SOCIAL: A) LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE PROCESAMIENTO DE DATOS, O INFORMÁTICA, ES DECIR, EN TODAS SUS ACTIVIDADES Y TECNOLOGÍAS QUE SE DESARROLLEN AL REQUERIR DEL ORDENADOR, B) LA PRESTACION AL PÚBLICO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, ASESORIAS, ANALISIS, DISEÑO, DESARROLLO, DOCUMENTACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS, C) OPERAR, FABRICAR, ENSAMBLAR, IMPORTAR, VENDER Y COMERCIALIZAR EQUIPOS Y PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y APARATOS PARA LA MISMA, D) ARRENDAR, CONTRATAR, PRESTAR SERVICIOS, SUBARRENDAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS SOBRE PROCESAMIENTO DE DATOS Y CUALQUIER OTRO SERVICIO ESPECIAL DE INFORMÁTICA, E) LICITAR, PROPONER, OFERTAR, OFERTA Y CONTRATAR PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS PARA SI O PARA TERCEROS, EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ, CONSTITUIRSE, HACERSE SOCIA, ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, USUFRUCTUAR O ENAJENAR ACCIONES O COTAS PARTES DE INTERÉS SOCIAL EN TODAS SUS FORMAS, H) DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERESES, C) COMPRAR, VENDER, PERMITIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR, TRANSFORMAR, TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES, TANTO MUEBLES COMO INMUEBLES, PUDIENDO DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, D) CELEBRAR CON BANCOS O ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS NEGOCIACIONES QUE REQUIERA EL GIRO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, E) CONSTITUIR COMPAÑÍAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMPRENDIDA DENTRO DE DEL OBJETO SOCIAL Y TOMAR INTERÉS COMO PARTICIPE, ASOCIADA, ACCIONISTA, EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO SOCIAL ANALOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO, F) HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O ABSORVERLAS, G) REPRESENTAR MARCAS Y PATENTES NACIONALES O EXTRANJERAS, H) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS, ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS DE LOS ENUNCIADOS EN ESTE TÍTULO, QUE SE CONSIDEREN COMO CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL.

### C E R T I F I C A :

ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION: 1.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 2.- LA JUNTA DIRECTIVA; 3.- EL GERENTE.

LA JUNTA DIRECTIVA. LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES, QUIENES TIENDRAN SUS RESPECTIVOS SUPLENTE PERSONALES.





912615 20

FECHA: 22 DE ENERO

DE 2002 HORA: 14:33:50.17

6087023000

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS: 1. DESIGNAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y FIRMAR SU REMUNERACION; 2. AUTORIZAR AL GERENTE PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASI COMO CANCELAR CONTRATOS, CUYOS VALORES ESTEN RESTRINGIDOS POR LOS ESTATUTOS O POR LA LEY.

LA JUNTA DIRECTIVA TENDRA ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CANCELAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA CON SUS FINES.

DEL GERENTE. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, QUIEN A SU VEZ ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA. PODRA SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASI COMO PODEN LOS GERENTES DEL GERENTE, QUE LO REPRESENTARAN EN SUS FUNCIONES DURANTE LA AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA, CON LAS MISMAS FACULTADES ATRIBUCIONES Y RESTRICCIONES DEL TITULAR.

FUNCIONES DEL GERENTE. - EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES DERIVADAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ADOLESCENTES, ANTE LOS JUECES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE LOS PODERES ADMINISTRATIVO, JURISDICCIONALES O DE FISCALIA; 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL PREVIERTO EN LOS ESTATUTOS O EN LA LEY; 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL O EN INTERES DE LA SOCIEDAD.

RESTRICCIONES AL GERENTE. EL GERENTE NO PODRA CONSTITUIR A LA SOCIEDAD COMO GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, NI FIRMAR NINGUN VALOR DE CREDITO DE TERCEROS, NI CARGAR NINGUN VALOR DE CREDITO DE TERCEROS, NI AUTORIZAR A NINGUN TERCERO PARA QUE CUMPLA CON OBLIGACIONES DE TERCEROS.

EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PODRA EMPLEARMENTE FACULTADA PARA CANCELAR Y RATIFICAR TODA CLASE DE ACTOS Y OPERACIONES QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD, HASTA POR UNA SUMA DE DIEROS EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) MILLONES DE DIEROS MEXICANOS, SALVO LAS RESTRICCIONES QUE LE IMPONGAN LOS ESTATUTOS SOCIALES O LA LEY.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ENTRE OTRAS: 1. AUTORIZAR Y APROBAR LAS DETERMINACIONES ESTADISTICAS; 2. FIJAR EL MONTO DE LAS DIVIDENDAS A PAGAR, ASI COMO LA FORMA Y PLAZOS EN QUE SE PAGARAN.

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD

00233

ccc 6825258

0000038

013474 - 38

FECHA: 22 DE ENERO

DE 2002 HORA: 14:31:50:37

PAGINA 05  
0087023926

## C E R T I F I C A :

## NOMBRAMIENTOS:

DOCUMENTO: ACTA

NRO: 5

FECHA: 2000/09/03

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

FECHA INSCRIPCION: 2000/09/22

NRO. 05552

LIBRO: 09

DOCUMENTO: ACTA

NRO: 5

FECHA: 2000/08/25

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

FECHA INSCRIPCION: 2000/09/22

NRO. 05851

LIBRO: 09

## FUERON NOMBRADOS:

ERIC PAUL VAN DEN HOVE

C.E. 181369

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

DIDIER ALAIN VAN DEN HOVE

C.E. 208700

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN

C.C. 45.756.203

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

MARTHA CECILIA SOLARTE SOLANOS

C.C. 66.815.890

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE

## C E R T I F I C A :

DOCUMENTO: ACTA

NRO: 8

FECHA: 2001/03/26

ORIGEN: ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

FECHA INSCRIPCION: 2001/08/16

NRO. 05333

LIBRO: 09

## FUERON NOMBRADOS:

## JUNTA DIRECTIVA

## PRINCIPALES

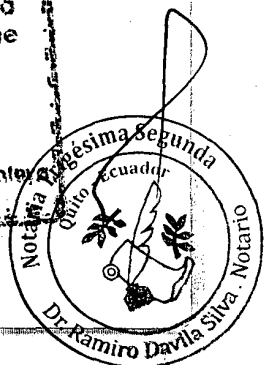
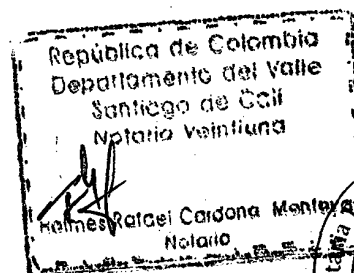
## SUPLENTE

FRANCISCO ARISTIZABAL

C.C. 2.774.562

CARLOS H. ANDRADE

C.C. 14.970.979



012014 20  
FECHA: 21 DE ENERO

DE 2002 HORA: 14:11/50.37 0087025328

DIDIER VAN DEN HOVE  
C.E. 288780

GABRIEL TAMURA  
C.E. 16,282,252

ERIC VAN DEN HOVE  
C.E. 181169

LUCIO ANDRES PEREZ  
C.E. 94,445,945



CERTIFICACION

DOCUMENTO: ACTA

NRO: 8

FECHA: 2001/03/16

ORIGEN: ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

FECHA INSCRIPCION: 2001/05/16

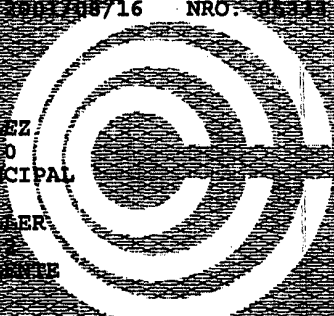
NRO: 05333

LIBRO: 09

FUENTES NOMINADORAS:

CRISTINA VARELA VALEZ  
C.E. 31,034,910  
REVISOR FISCAL PRINCIPAL

MARIA DEL PILAR MORA  
C.E. 55,314,132  
REVISOR FISCAL SUPLENTE



CAMARA  
DE COMERCIO  
DE CALI

CAPITAL  
AUTORIZADO

1500,000,000.00

SUBSCRITO

1500,000,000.00

PAGADO

1500,000,000.00

VALOR NOMINAL

51,000.00

51,000.00

51,000.00

CERTIFICACION

QUE A SU NOMBRE FIGURA INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO  
EL NRO 53333 DE UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO:

PHANTOM S.A.

UBICADO EN LA

CARR 100 N° 12 DO TORRE CARILLON DE LOS

DE CALI

Y RENOVADO POR EL AÑO 2001



00234

COC 6825259

00234 - 20

FECHA: 22 DE ENERO

DE 2002 HORA: 14:31:50:37

PAGINA 07

0087023926

0000039

## C E R T I F I C A :

RENOVACION MATRICULA, QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE  
SU MATRICULA MERCANTIL EL 16 DE ABRIL DEL AÑO 2001.

## C E R T I F I C A :

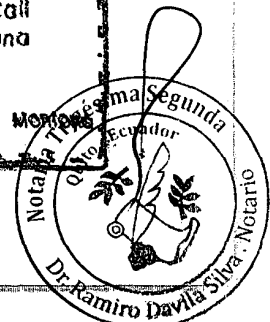
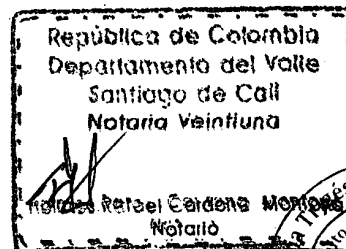
QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEM TOTAL O  
PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO

LOS ACTOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES  
DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO, DENTRO  
DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA  
ADMINISTRATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION  
IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO,  
LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ  
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 22 DIAS DEL MES DE ENERO  
DEL 2.002 HORA: 14:31:50:37

SECRETARIO



00235

5

AA 8520250



EL OTORGANTE,

ERIC PAUL VAN DEN HOVE

C.E 191369 DE BOGOTA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD IP TOTAL SOFTWARE S.A.

LA NOTARIA (E) VEINTIUNO DEL CIRCULO DE CALI

PATRICIA DOLORES CASTRILLON JARAMILLO

NOTARIA VEINTIUNA  
PATRICIA DOLORES CASTRILLON JARAMILLO  
NOTARIA ENCARGADA



Es fiel copia y se expide para  
en 03 de febrero del 2011  
Santiago de Cali. 04 FEB 2011 Hojas utiles:

HOLMES RAFAEL CARDONA M.  
Notario Veintiuno del Circulo de Santiago de Cali





REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

0000040

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

(Has been signed by: - A été signé par:)

CARDONA MONTOYA HOLMES RAFAEL

Actuando en calidad de: NOTARIO

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS VALLE

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado  
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C

(At: - A:)

El: 2/10/2011 17:48:27 P

(On: - Le:)

Por: APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie )

Nº: ALCK174826838

(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ERIC PAUL VAN DEN HOVE

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 7

(Number of pages: - Nombre de pages:)

142

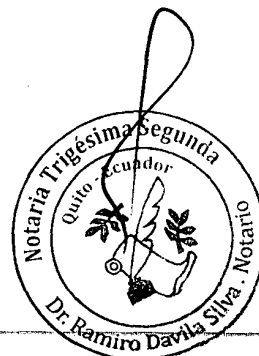
0130410008302973461

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)





DOS - DEL NOMBRE.- La sociedad girará bajo la razón social:

IP TOTAL SOFTWARE S.A. (HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA

ELABORADA) LEIDA LA PRESENTE ESCRITURA POR EL COMPARECIENTE, LA

APRUEBA Y FIRMA CON EL SUSCRITO NOTARIO QUE DA FE. - - - - -

ADVERTIDOS DEL REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO RESPECTIVA . - -

DERECHOS \$ 8.730.00 RES. 5338 de 1999 - - - - -

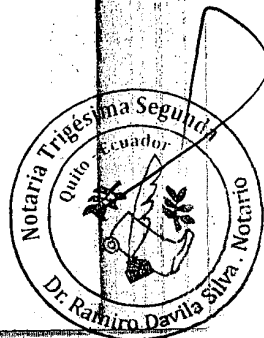
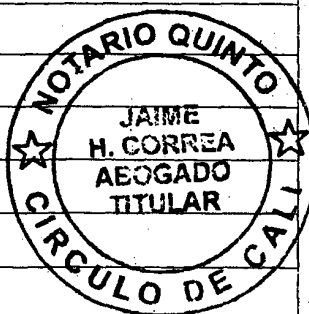
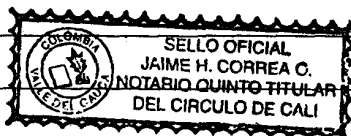
HOJA NOTARIAL AA- 15520227/ - - - - -

*[Signature]*  
MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE

CC.no. 6.327.271 DE GUACARI

*[Signature]*  
DOCTOR JAIME HERNAN CORREA OREJUELA

*Ra*  
NOTARIO QUINTO



CCC 5148121

087500 - 13  
FECHA: 03 DE ABRIL

DEL 2,000 HORA: 11:46:53:43

PAGINA

0084



REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

C E R T I F I C A :

NOMBRE:  
PHANTOM S.A.

DOMICILIO: CALI VALLE

DIRECCION COMERCIAL: KRA.100 #11- 60 TORRE FARALLONES OF. 506

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: KRA.100 #11- 60 TORRE  
FARALLONES OF. 506

MATRICULA NRO: 526888-04

C E R T I F I C A :

CONSTITUCION: POR ESCRITURA No. 4188 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1996,  
NOTARIA TRECE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01  
DE FEBRERO DEL AÑO 2000 BAJO EL No. 00637 DEL LIBRO IX, SE  
CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA PHANTOM LTDA.  
DICHA ESCRITURA FUE INSCRITA PRIMERAMENTE EN LA CAMARA DE  
COMERCIO DEL CAUCA EL 22 DE OCTUBRE DE 1996 BAJO EL No. 10437  
DEL LIBRO IX.

C E R T I F I C A :

CONSTITUCION: POR ESCRITURA NRO. 4188 DEL 04 DE  
OCTUBRE DEL AÑO 1996, NOTARIA TRECE DE CALI  
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE FEBRERO DEL AÑO  
2000 BAJO EL NRO. 00637 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA  
SOCIEDAD DENOMINADA:  
PHANTOM LTDA

C E R T I F I C A :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 0024 DEL 13 DE ENERO  
DEL AÑO 2000 , NOTARIA QUINTA DE CALI  
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE FEBRERO DEL AÑO  
2000 BAJO EL NRO. 00640 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANS-  
FORMO DE LIMITADA----- EN ANONIMA-----



087500 - 13  
FECHA: 03 DE ABRIL

DEL 2,000 HORA: 11:46:53:43

PAGINA 00  
008415450

BAJO EL NOMBRE DE:  
PHANTOM S.A.

# CERTIFICA:

POR ESCRITURA NRO. 0024 DEL 13 DE ENERO  
DEL AÑO 2000, NOTARIA QUINTA DE CALI  
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE FEBRERO DEL AÑO  
2000 BAJO EL NRO. 00640 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU  
DOMICILIO DE: SANTANDER DE QUILICHAO  
A: CALI

# CERTIFICA:

## REFORMAS:

ESCRITURA No. FECHA NOTARIA  
0024 13-01-2000 05 CALI

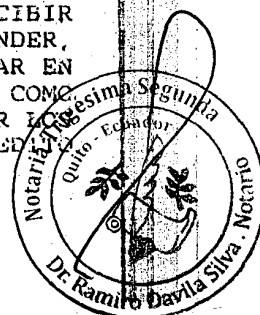
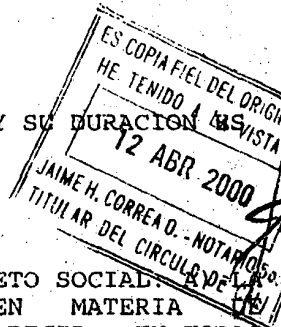
FECHA No. INS LIBRO  
01-02-2000 00640 IX

# CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA Y SU DURACION  
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2050

# CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL  
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA  
PROCESAMIENTO DE DATOS, O INFORMATICA, ES DECIR, EN TODAS  
AQUELLAS ACTIVIDADES Y TECNOLOGIAS QUE SE DESARROLLEN AL  
REDEDOR DEL ORDENADOR. B) LA PRESTACION AL PUBLICO DE SERVICIOS  
DE CONSULTORIA, ASESORIAS, ANALISIS, DISEÑO, DESARROLLO,  
DOCUMENTACION, CAPACITACION, SOPORTE Y PUESTA EN MARCHA DE  
SOLUCIONES INFORMATICAS. C) OPERAR, FABRICAR, ENSAMBLAR,  
IMPORTAR, VENDER Y COMERCIALIZAR EQUIPOS Y PLANTAS DE  
PROCESAMIENTO DE DATOS Y APARATOS PARA LA MISMA. D) ARRENDAR,  
COMPRAR, PRESTAR SERVICIOS, SUBARRENDAR Y CELEBRAR TODA CLASE  
DE CONTRATOS SOBRE PROCESAMIENTO DE DATOS Y CUALQUIER OTRO  
SERVICIO ESPECIAL DE INFORMATICA. E. LICITAR, PROPONER,  
OFRECER, OFERTA Y CONTRATAR PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS  
PARA SI O PARA TERCEROS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA  
SOCIEDAD PODRA: CONSTITUIRSE, HACERSE SOCIA, ADQUIRIR A  
CUALQUIER TITULO, USUFRUCTUAR O ENAJENAR ACCIONES O CUOTAS  
PARTES DE INTERES SOCIAL EN TODAS SUS FORMAS; B) DAR O RECIBIR  
DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERESES; C) COMPRAR, VENDER,  
PERMUTAR, ENAJENAR, ADMINISTRAR, TRANSFORMAR, TOMAR O DAR EN  
ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES, TANTO MUEBLES COMO  
INMUEBLES, PUDIENDO DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS  
SEGUNDOS; D) CELEBRAR CON BANCOS O ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO



087500 13  
FECHA: 03 DE ABRIL

DEL 2,000 HORA: 11:46:53:43

PAGINA 003  
00841549075

02  
07

O COMPANIAS ASEGURADORAS TODAS LAS NEGOCIACIONES QUE REQUIERA EL GIRO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; E) CONSTITUIR COMPANIAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACION DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMPRENDIDA DENTRO DE DEL OBJETO SOCIAL Y TOMAR INTERES COMO PARTICIPE, ASOCIADA, ACCIONISTA, EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO SOCIAL ANALOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO; F) HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O ABSORVERLAS; G) REPRESENTAR MARCAS Y PATENTES NACIONALES O EXTRANJERAS; H) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS, ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS DE LOS ENUNCIADOS EN ESTE TITULO, QUE SE CONSIDEREN COMO CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL.

## C E R T I F I C A :

ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION: 1.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 2.- LA JUNTA DIRECTIVA; 3.- EL GERENTE.

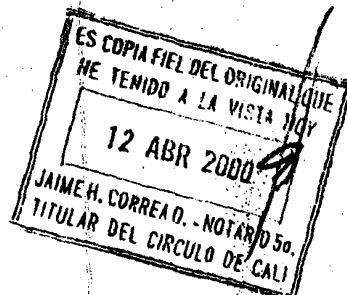
DE LA JUNTA DIRECTIVA.- LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE POR CINCO (5) MIEMBROS PRINCIPALES, QUIENES TENDRAN SUS RESPECTIVOS SUPLENTE PERSONALES.

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS: 1.- DESIGNAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y FIJARLE SU REMUNERACION; 3.- AUTORIZAR AL GERENTE PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASI COMO CELEBRAR CONTRATOS, CUYOS VALORES ESTEN RESTRINGIDOS POR LOS ESTATUTOS O POR LA LEY.

LA JUNTA DIRECTIVA TENDRA ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA CON SUS FINES.

DEL GERENTE.- LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, QUIEN A SU VEZ ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA; PODRA SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASI COMO TRES (3) SUPLENTE DEL GERENTE, QUE LO REEMPLAZARAN EN SUS FUNCIONES DURANTE LA AUSENCIA TEMPORALES O DEFINITIVAS, CON LAS MISMAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y RESTRICCIONES DEL TITULAR

FUNCIONES DEL GERENTE.- EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE LOS ORDENES ADMINISTRATIVOS, JURISDICCIONALES O DE POLICIA; 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS O EN LA LEY; 3.- AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS, PUBLICOS U PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4.... 5... 6... 7...



0000043

087500 - 13 PAGINA 00  
FECHA: 03 DE ABRIL DEL 2,000 HORA: 11:46:53:43 0084154501

8... 9... 10...  
PROHIBICIONES AL GERENTE.- EL GERENTE NO PODRA CONSTITUIR A LA SOCIEDAD COMO GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, NI FIRMAR TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO, CUANDO NO EXISTA CONTRAPRESTACION CAMBIARIA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, A MENOS QUE LO AUTORICE DE MANERA EXPRESA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA.

EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS QUE OBLIGUEN A LA SOCIEDAD, HASTA POR UNA SUMA DE DINERO EQUIVALENTE A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES. SALVO LAS RESTRICCIONES QUE LE IMPONGAN LOS ESTATUTOS SOCIALES O LA LEY.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ENTRE OTRAS: 1. ESTUDIAR Y APROBAR LAS REFORMAS ESTATUTARIAS; 4.- FIJAR EL MONTO DE LOS DIVIDENDOS A REPARTIR, ASI COMO LA FORMA Y PLAZOS EN QUE SE PAGARAN.

#### C E R T I F I C A :

##### NOMBRAMIENTOS:

DOCUMENTO: ESCRITURA NRO: 0024  
FECHA: 2000/01/13  
ORIGEN: NOTARIA QUINTA DE CALI  
FECHA INSCRIPCION: 2000/02/01 NRO. 00640 LIBRO: 09

DOCUMENTO: ACTA NRO: 01  
FECHA: 2000/03/09  
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA  
FECHA INSCRIPCION: 2000/03/27 NRO. 02016 LIBRO: 09

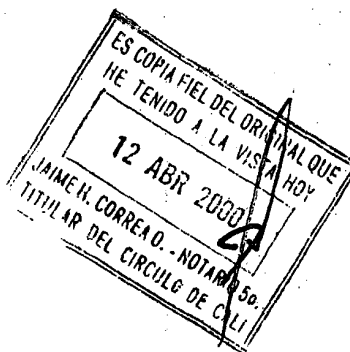
##### FUERON NOMBRADOS:

MARGARITA CARVAJAL CABAL  
C.C. 31,899,934  
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE  
C.C. 6,327,271  
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

ALVARO JOSE SIERRA MADRINAN  
C.C. 2,729,967  
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN  
C.C. 16,756,203  
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE



087500 - 13  
FECHA: 03 DE ABRIL

DEL 2,000 HORA: 11:46:53:43

PAGINA 00510  
008415/90714



C E R T I F I C A :

DOCUMENTO: ESCRITURA NRO: 0024  
FECHA: 2000/01/13  
ORIGEN: NOTARIA QUINTA DE CALI  
FECHA INSCRIPCION: 2000/02/01 NRO. 00640 LIBRO: 09  
FUERON NOMBRADOS:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

MODESTO CABAL JARAMILLO  
C.C. 2,501,482

MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE  
C.C. 6,327,271

GABRIEL TAMURA MORIMITSU  
C.C. 16,282,252

DIDIER ALAIN VAN DEN HOVE  
C.E. 208700

ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN  
C.C. 16,756,203

SUPLENTES

ALVARO JOSE SIERRA MADRINAN  
C.C. 2,729,967

MARGARITA CARVAJAL CABAL  
C.C. 31,899,934

ANDRES JARAMILLO BOTERO  
C.C. 16,695,210

ERIC PAUL VAN DEN HOVE  
C.E. 181369

ANTAL ALEXANDER BUSS MOLINA  
C.C. 16,798,307

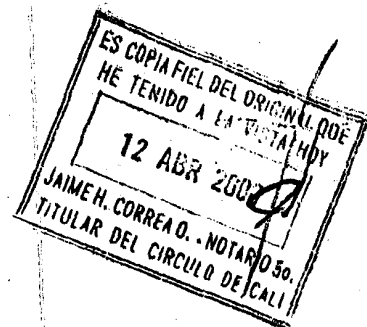
C E R T I F I C A :

DOCUMENTO: ESCRITURA NRO: 0024  
FECHA: 2000/01/13  
ORIGEN: NOTARIA QUINTA DE CALI  
FECHA INSCRIPCION: 2000/02/01 NRO. 00640 LIBRO: 09  
FUERON NOMBRADOS:

FUERON NOMBRADOS:

LUIS CARLOS HANSEN ECHEVERRI  
C.C. 14,936,523  
REVISOR FISCAL PRINCIPAL

INES ELENA MORALES HERNANDEZ  
C.C. 38,943,976  
REVISOR FISCAL SUPLENTE







0000044

087500 - 13  
FECHA: 03 DE ABRIL

DEL 2,000 HORA: 11:46:53:43

PAGINA 001  
000415450

## C E R T I F I C A :

| CAPITAL:         | NRO. DE ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|------------------|------------------|---------------|
| AUTORIZADO       |                  |               |
| \$500,000,000.00 | 500,000          | \$1,000.00    |
| SUSCRITO         |                  |               |
| \$250,000,000.00 | 250,000          | \$1,000.00    |
| PAGADO           |                  |               |
| \$86,000,000.00  | 86,000           | \$1,000.00    |

## C E R T I F I C A :

QUE A SU NOMBRE FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO  
EL NRO.526889-02 UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO:

PHANTOM S A  
UBICADO EN LA:

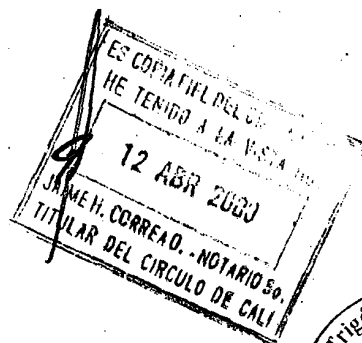
KRA.100 #11- 60 TORRE FARALLONES OF. 506  
DE CALI  
DESDE EL 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2000.

## C E R T I F I C A :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES POSTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE  
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DADO EN CALI A LOS 03 DIAS DEL MES DE ABRIL  
DEL 2,000 HORA: 11:46:53:43

EL SECRETARIO.



*Rafael Cuicelo*



|                                                   |                          |
|---------------------------------------------------|--------------------------|
| República<br>de Colombia                          | notaria <b>5</b> de Cali |
| GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO                      |                          |
| ES FIEL <u>Quinta</u> COPIA DE LA                 |                          |
| ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO <u>0752</u>              |                          |
| DE FECHA <u>11</u> DE <u>Abril</u> DE <u>2000</u> |                          |
| EXPEDIDA EN <u>5</u> HOJAS CON DESTINO            |                          |
| A. <u>Uso del Interesado.</u>                     |                          |
| CALI. <u>07 FEB 2011</u>                          |                          |





REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

0000045

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** RESTREPO CAMPO GLORIA MARINA  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS VALLE  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA D.C  
(At: - A:)

**El:** 2/10/2011 17:43:51 P  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**Nº:** ALCK174350760  
(Under Number: - Sous le numéro:)

**Digitally Signed by:**  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
Location: Bogotá - Colombia

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** ESCRITURA  
(Type of document: - Type du document:)

752

**Número de hojas apostilladas:** 5  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410008302973461

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)





EP. 0711 Abril 4/2000

AA 15520223

ESCRITURA NUMERO: SETECIENTOS ONCE.

NO. 0711.

FECHA: ABRIL CUATRO 04 DEL AÑO -

DOS MIL. 2000.

ACTO. REFORMA DE ESTATUTOS.

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI - -

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE  
COLOMBIA, AL DESPACHO DEL DOCTOR JAIME HERNAN CORREA --  
OREJUELA, NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE CALI. - - - -

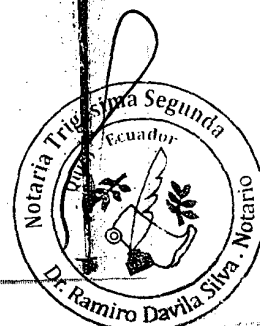
compareció el señor MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE, mayor de  
edad, vecino de Cali, de estado civil casado, con sociedad  
conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía  
número 6.327.271 expedida en Gacari y dijo: PRIMERO.- Que obra  
en su calidad de suplente del gerente de la sociedad  
PHANTOM S.A. domiciliada en la ciudad de Cali, constituida  
mediante escritura pública número 4.188 de fecha 4 de  
octubre de 1.996 otorgada en la Notaría 13 del círculo de  
Cali, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali  
como se acredita con el certificado de existencia y  
representación que se presenta para su protocolización.

SEGUNDO.- Que eleva a escritura pública el extracto del ACTA  
# 5. de fecha 13 de marzo del año 2.000, por medio de la  
cual se ratificaron varios nombramientos y se reformaron los  
estatutos de la sociedad, extracto que textualmente dice:

ACTA # 5. En la ciudad de Cali, Departamento del Valle, a  
los trece (13) días del mes de marzo del año 2.000, siendo  
las cinco y treinta minutos de la tarde (5:30 PM), en el  
salón El Saman, del Club Colombia, ubicado en la Avenida 3N  
# 16N-23, previa citación escrita hecha por la representante  
legal de la sociedad señora MARGARITA CARVAJAL, de  
conformidad con los estatutos sociales y la Ley, se reunió  
la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad

0000046

|                                                              |                |               |
|--------------------------------------------------------------|----------------|---------------|
| PHANTOM S.A. Presidió la reunión la reunión el doctor ALVARO |                |               |
| JOSE SIERRA MADRIÑAN y actuó como secretaria la doctora      |                |               |
| DIANA PATRICIA VILLEGAS. La secretaria procedió a dar        |                |               |
| lectura al siguiente ORDEN DEL DIA que fué incluido en la    |                |               |
| citación. ORDEN DEL DIA. 1.-LECTURA DEL ORDEN DEL DIA 2.-    |                |               |
| VERIFICACION DEL QUORUM. 3.- INFORME DE GERENCIA 4.-         |                |               |
| APROBACION DEL BALANCE GENERAL 5.- CAMBIO DE RAZON SOCIAL.   |                |               |
| 6.- PROPOSICIONES Y VARIOS 7.- LECTURA Y APROBACION DEL      |                |               |
| ACTA. Puesto a la consideración de los Accionistas fué       |                |               |
| aprobado por unanimidad. 2.- VERIFICACION DEL QUORUM. La     |                |               |
| secretaria procedió a verificar el quorum encontrandose      |                |               |
| debidamente representadas las siguientes acciones:           |                |               |
| ACCIONISTAS                                                  | ACCIONES       | V A L O R     |
| INVERSIONES MODESTO CABAL & CIA                              |                |               |
| \$ EN C.....                                                 | \$ 240.000.000 | \$ 82.000.000 |
| representada por Alvaro José                                 |                |               |
| Sierra M, según poder.                                       |                |               |
| ALVARO JOSE SIERRA MADRIÑAN                                  | \$ 4.500.000   | \$ 1.500.000  |
| MARGARITA CARVAJAL CABAL                                     | \$ 4.500.000   | \$ 1.500.000  |
| representada por Diana Villegas                              |                |               |
| según poder.                                                 |                |               |
| MARTINE DENISE BEAUSSILLON DE                                |                |               |
| VAN DEN HOVE.....                                            | \$ 990.000     | \$ 990.000    |
| representada por el doctor                                   |                |               |
| Jairo William Muñoz según poder                              |                |               |
| SUMAS.....                                                   | \$ 249.990.000 | \$ 85.990.000 |
| SOCIOS INDUSTRIALES                                          |                |               |
| MODESTO IGNACIO CABAL A                                      |                |               |
| representado por la doctora                                  |                |               |
| Diana Patricia Villegas                                      |                |               |
| ANDRES DORADO ALBAN                                          |                |               |
| ERIC VAN DEN HOVE                                            |                |               |
| DIDIEER VAN DEN HOVE                                         |                |               |



AA

15520224

75



SELO OFICIAL  
LUZ ALBA ESCOBAR G.  
NOTARIA PUBLICA  
ENCARGADA



con lo que estan debidamente representados el ciento por ciento de los accionistas de goce o industria y el NOVENTA Y NUEVE PUNTO NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (99.996%) de las acciones de capital en que se

encuentra dividida la sociedad, por lo que es procedente deliberar y decidir. 3.- INFORME DE GERENCIA. En uso de la palabra la doctora DIANA PATRICIA VILLEGAS manifestó que dará lectura al Informe de Gerencia que hace la señora MARGARITA CARVAJAL, quien no pudo asistir a la Asamblea, por hallarse enferma fuera del país. En su informe la señora gerente general hace un pormenorizado análisis de las actividades desarrolladas por la sociedad en el corto tiempo que lleva operando despues de la transformación en sociedad anónima. (Hasta aquí el extracto del informe de gerencia)

Puesto a la consideración de la Asamblea General de Accionistas, fué aprobado por el 99.996% de las acciones representadas. 4.- APROBACION DEL BALANCE GENERAL En uso de la palabra el doctor Alvaro José Sierra M. procedió a presentar el BALANCE GENERAL de la sociedad cortado a 31 de diciembre de 1.999. Puesto a la consideración de la Asamblea General de Accionistas, fué aprobado por el 99.996% de las acciones representadas. 5.- CAMBIO DE RAZON SOCIAL.

El presidente manifestó que como mas adelante se propondrá una reforma a los estatutos sociales, se estudio dicha reforma en un solo bloque. 6.- PROPOSICIONES Y VARIOS

Manifiesta el doctor Alvaro José Sierra M. que aunque hace poco tiempo fué designada la Junta Directiva, es bueno para la sociedad un ajuste en los miembros de la misma, por lo que pone a la consideración de la Asamblea la siguiente proposición: PROPOSICION # 2. Designanse para integrar la Junta Directiva de la sociedad, por un periodo de un año, a

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| las siguientes personas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                       |
| PRINCIPALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | SUPLENTE              |
| MODESTO CABAL JARAMILLO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ALVARO JOSE SIERRA M. |
| MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ANDRES DORADO         |
| MARGARITA CARVAJAL CABAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | GABRIEL TAMURA        |
| Puesto a la consideración de la Asamblea General de Accionistas, fué aprobado por el 99.996% de las acciones representadas. DESIGNACION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE. Nuevamente en uso de la palabra el doctor Alvaro José Sierra M. pone a la consideración de la Asamblea General de Accionistas las siguientes proposiciones:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                       |
| PROPOSICION # 3. Ratificase en todas sus partes las ratificaciones y designaciones de representante legal y sus respectivos suplentes que hizo la Junta Directiva el día 8 de marzo del año 2.000. Puesto a la consideración de la Asamblea General de Accionistas, fué aprobado por el 99.996% de las acciones representadas. PROPOSICION # 4. Ratificase la designación como REVISOR FISCAL y SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL a los actuales Revisor y Suplente señores LUIS CARLOS HANSEN ECHEVERRI e INES ELENA MORALES HERNANDEZ. Puesto a la consideración de la Asamblea General de Accionistas, fué aprobado por el 99.996% de las acciones representadas. En uso de la palabra el doctor Alvaro José Sierra M. manifiesta que se hacen necesarias varias reformas a los estatutos sociales, entre otras el cambio de razón social, pues hecho un análisis sobre la difusión internacional del nombre PHANTOM, se ha encontrado que hay varios usuarios internacionales que llevan dicho nombre, lo que conllevaría serios inconvenientes en el futuro desarrollo internacional de la empresa, igualmente se hace necesaria una reforma a los estatutos en lo que hace relación a los accionistas de goce o industria, como accionistas en si y como miembros de la Junta Directiva, por lo que pone a la consideración de |                       |





ACTA # 5.

En la ciudad de Cali, Departamento del Valle, a los trece (13) días del mes de marzo del año 2.000, siendo las cinco y treinta minutos de la tarde (5:30 PM), en el salón El Saman, del Club Colombia, ubicado en la Avenida 3N # 16N-23, previa citación escrita hecha por la representante legal de la sociedad señora MARGARITA CARVAJAL, de conformidad con los estatutos sociales y la Ley, se reunió la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad PHANTOM S.A.

Presidió la reunión la reunión el doctor ALVARO JOSE SIERRA MADRINAN y actuó como secretaria la doctora DIANA PATRICIA VILLEGAS.

La secretaria procedió a dar lectura al siguiente ORDEN DEL DIA que fué incluido en la citación.

ORDEN DEL DIA.

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- 2.- VERIFICACION DEL QUORUM
- 3.- INFORME DE GERENCIA
- 4.- APROBACION DEL BALANCE GENERAL
- 5.- CAMBIO DE RAZON SOCIAL.
- 6.- PROPOSICIONES Y VARIOS
- 7.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Puesto a la consideración de los Accionistas fué aprobado por unanimidad.

2.- VERIFICACION DEL QUORUM.

La secretaria procedió a verificar el quorum encontrandose debidamente representadas las siguientes acciones:

| ACCIONISTAS                                                   | ACCIONES       | V A L O R     |
|---------------------------------------------------------------|----------------|---------------|
| INVERSIONES MODESTO CABAL & CIA<br>S EN C.....                | \$ 240.000.000 | \$ 82.000.000 |
| representada por Alvaro José<br>Sierra M, según poder.        |                |               |
| ALVARO JOSE SIERRA MADRINAN                                   | \$ 4.500.000   | \$ 1.500.000  |
| MARGARITA CARVAJAL CABAL                                      | \$ 4.500.000   | \$ 1.500.000  |
| representada por Diana Villegas<br>según poder.               |                |               |
| MARTINE DENISE BEAUSSILLON DE<br>VAN DEN HOVE.....            | \$ 990.000     | \$ 990.000    |
| representada por el doctor<br>Jairo William Muñoz según poder |                |               |
| SUMAS.....                                                    | \$ 249.990.000 | \$ 85.990.000 |

SOCIOS INDUSTRIALES

MODESTO IGNACIO CABAL A  
representado por la doctora  
Diana Patricia Villegas

ANDRES DORADO ALBAN

22



ERIC VAN DEN HOVE

DIDIEER VAN DEN HOVE

con lo que estan debidamente representados el ciento por ciento de los accionistas de goce o industria y el NOVENTA Y NUEVE PUNTO NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (99.996%) de las acciones de capital en que se encuentra dividida la sociedad, por lo que es procedente deliberar y decidir.

### 3.- INFORME DE GERENCIA.

En uso de la palabra la doctora DIANA PATRICIA VILLEGAS manifestó que dará lectura al Informe de Gerencia que hace la señora MARGARITA CARVAJAL, quien no pudo asistir a la Asamblea, por hallarse enferma fuera del país. En su informe la señora gerente general hace un pormenorizado análisis de las actividades desarrolladas por la sociedad en el corto tiempo que lleva operando despues de la transformación en sociedad anónima. (Hasta aquí el extracto del informe de gerencia)

Puesto a la consideración de la Asamblea General de Accionistas, fué aprobado por el 99.996% de las acciones representadas.

### 4.- APROBACION DEL BALANCE GENERAL

En uso de la palabra el doctor Alvaro José Sierra M. procedió a presentar el BALANCE GENERAL de la sociedad cortado a 31 de diciembre de 1.999.

Puesto a la consideración de la Asamblea General de Accionistas, fué aprobado por el 99.996% de las acciones representadas.

### 5.- CAMBIO DE RAZON SOCIAL.

El presidente manifestó que como mas adelante se propondrá una reforma a los estatutos sociales, se estudio dicha reforma en un solo bloque.

### 6.- PROPOSICIONES Y VARIOS

Manifiesta el doctor Alvaro José Sierra M. que aunque hace poco tiempo fué designada la Junta Directiva, es bueno para la sociedad un ajuste en los miembros de la misma, por lo que pone a la consieración de la Asamblea la siguiente proposición:

#### PROPOSICION # 2.

Designanse para integrar la Junta Directiva de la sociedad, por un período de un año, a las siguientes pesonas:

#### PRINCIPALES

MODESTO CABAL JARAMILLO

MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE

MARGARITA CARVAJAL CABAL

#### SUPLENTES

ALVARO JOSE SIERRA M.

ANDRES DORADO

GABRIEL TAMURA

Puesto a la consideración de la Asamblea General de Accionistas, fué aprobado por el 99.996% de las acciones



representadas.

**DESIGNACION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE.**

Nuevamente en uso de la palabra el doctor Alvaro José Sierra M. pone a la consideración de la Asamblea General de Accionistas las siguientes proposiciones:

**PROPOSICION # 3.**

Ratificase en todas sus partes las ratificaciones y designaciones de representante legal y sus respectivos suplentes que hizo la Junta Directiva el día 8 de marzo del año 2.000. Puesto a la consideración de la Asamblea General de Accionistas, fué aprobado por el 99.996% de las acciones representadas.

**PROPOSICION # 4.**

Ratificase la designación como REVISOR FISCAL y SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL a los actuales Revisor y Suplente señores LUIS CARLOS HANSEN ECHEVERRI e INES ELENA MORALES HERNANDEZ.

Puesto a la consideración de la Asamblea General de Accionistas, fué aprobado por el 99.996% de las acciones representadas.

En uso de la palabra el doctor Alvaro José Sierra M. manifiesta que se hacen necesarias varias reformas a los estatutos sociales, entre otras el cambio de razón social, pues hecho un análisis sobre la difusión internacional del nombre PHANTOM, se ha encontrado que hay varios usuarios internacionales que llevan dicho nombre, lo que conllevaría serios inconvenientes en el futuro desarrollo internacional de la empresa, igualmente se hace necesaria una reforma a los estatutos en lo que hace relación a los accionistas de goce o industria, como accionistas en si y como miembros de la Junta Directiva, por lo que pone a la consideración de la Asamblea General de Accionistas la siguiente proposición:

**PROPOSICION # 5.**

Reformanse los siguientes artículos de los estatutos sociales:

El ARTICULO DOS - DEL NOMBRE, quedará así:

ARTICULO DOS - DEL NOMBRE.- La sociedad girará bajo la razón social: I.P.TOTAL SOFTWARE S.A.

El ARTICULO SIETE, quedará así:

ARTICULO SIETE - DERECHOS DE LAS ACCIONES DE GOCE O INDUSTRIA. Los accionistas que posean acciones de goce o industria, tendrán los siguientes derechos: 1.- Recibirán el CUARENTA Y TRES POR CIENTO (43%) de las utilidades líquidas de la sociedad, a prorrata de las acciones de goce que cada uno posea. 2.- Asistirán con voz pero sin voto a las reuniones de Asambleas Generales. 3.- Al liquidarse la sociedad, o al retiro voluntario de los Accionistas, participarán proporcionalmente de las reservas acumuladas así como de las valorizaciones producidas durante el tiempo en que hayan trabajado directamente en la sociedad.

PARAGRAFO.- Los accionistas que posean acciones de INDUSTRIA, también podrán poseer acciones de capital.

El ARTICULO VENTISIETE.- DE LA JUNTA DIRECTIVA.- quedará así:

ARTICULO VENTISIETE.- DE LA JUNTA DIRECTIVA.- La Junta Directiva se compone por TRES (3) miembros principales, quienes tendrán sus respectivos suplentes personales.

El gerente general tendrá voz, pero no tendrá voto en la Junta directiva y no devengará remuneración especial por su asistencia a las reuniones, a menos que sea miembro de la Junta, caso en el cual tendrá voz, voto y remuneración.

Puesto a la consideración de la Asamblea General de Accionistas, fué aprobado por el 99.996% de las acciones representadas.

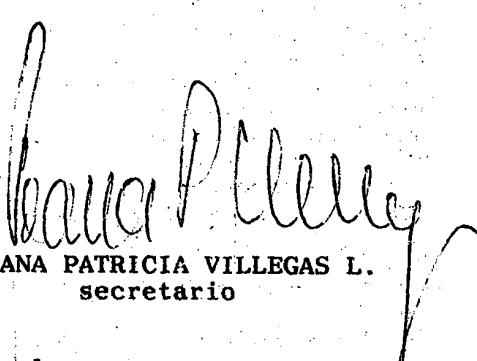
7.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La secretaria previo un breve receso procedió a dar lectura a la presente acta, que puesta a la consideración de la Junta de Accionistas fué aprobada por unanimidad.

No habiendo mas temas que tratar se levantó la sesión siendo las ocho de la noche.

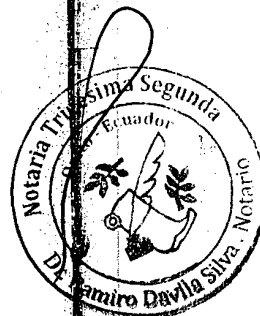
Para constancia se firma la presente acta, por el presidente y la secretaria.

  
ALVARO JOSE SIERRA MADRINAN  
presidente

  
DIANA PATRICIA VILLEGAS L.  
secretario

Es fiel extracto tomado del original

  
DIANA PATRICIA VILLEGAS L.  
secretaria



087500 - 13  
FECHA: 03 DE ABRIL

DEL 2,000 HORA: 11:46:53:43

CCC 5148118  
PAGINA 001  
0084154507



REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

C E R T I F I C A :

NOMBRE:  
PHANTOM S.A.

DOMICILIO: CALI VALLE

DIRECCION COMERCIAL: KRA.100 #11- 60 TORRE FARALLONES OF. 506

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: KRA.100 #11- 60 TORRE  
FARALLONES OF. 506

MATRICULA NRO: 526888-04

C E R T I F I C A :

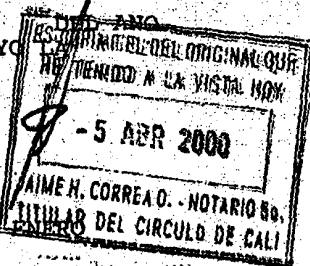
CONSTITUCION: POR ESCRITURA No. 4188 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1996,  
NOTARIA TRECE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01  
DE FEBRERO DEL AÑO 2000 BAJO EL No. 00637 DEL LIBRO IX, SE  
CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA PHANTOM LTDA.  
DICHA ESCRITURA FUE INSCRITA PRIMERAMENTE EN LA CAMARA DE  
COMERCIO DEL CAUCA EL 22 DE OCTUBRE DE 1996 BAJO EL No. 10437  
DEL LIBRO IX.

C E R T I F I C A :

CONSTITUCION: POR ESCRITURA NRO. 4188 DEL 04 DE  
OCTUBRE DEL AÑO 1996, NOTARIA TRECE DE CALI  
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE FEBRERO  
2000 BAJO EL NRO. 00637 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO  
SOCIEDAD DENOMINADA:  
PHANTOM LTDA

C E R T I F I C A :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 0024 DEL 13  
DEL AÑO 2000, NOTARIA QUINTA DE CALI  
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE FEBRERO DEL AÑO  
2000 BAJO EL NRO. 00640 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANS-  
FORMO DE LIMITADA----- EN ANONIMA-----



0000050

087500 - 13  
FECHA: 03 DE ABRIL

DEL 2,000 HORA: 11:46:53:43

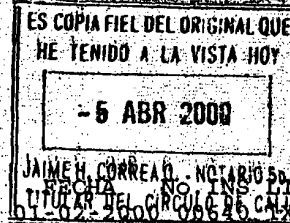
PAGINA  
0084154BAJO EL NOMBRE DE:  
PHANTOM S.A.

## C E R T I F I C A :

POR ESCRITURA NRO. 0024 DEL 13 DE ENERO  
DEL AÑO 2000, NOTARIA QUINTA DE CALI  
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE FEBRERO DEL AÑO  
2000 BAJO EL NRO. 00640 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU  
DOMICILIO DE: SANTANDER DE QUILICHAO  
A: CALI

## C E R T I F I C A :

REFORMAS:  
ESCRITURA No. FECHA NOTARIA  
0024 13-01-2000 05 CALI



## C E R T I F I C A :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA Y SU DURACION ES  
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2050

## C E R T I F I C A :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL: A) LA  
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE  
PROCESAMIENTO DE DATOS, O INFORMATICA, ES DECIR, EN TODAS  
AQUELLAS ACTIVIDADES Y TECNOLOGIAS QUE SE DESARROLLEN AL  
REDEDOR DEL ORDENADOR. B) LA PRESTACION AL PUBLICO DE SERVICIOS  
DE CONSULTORIA, ASESORIAS, ANALISIS, DISEÑO, DESARROLLO,  
DOCUMENTACION, CAPACITACION, SOPORTE Y PUESTA EN MARCHA DE  
SOLUCIONES INFORMATICAS. C) OPERAR, FABRICAR, ENSAMBLAR,  
IMPORTAR, VENDER Y COMERCIALIZAR EQUIPOS Y PLANTAS DE  
PROCESAMIENTO DE DATOS Y APARATOS PARA LA MISMA. D) ARRENDAR,  
COMPRAR, PRESTAR SERVICIOS, SUBARRENDAR Y CELEBRAR TODA CLASE  
DE CONTRATOS SOBRE PROCESAMIENTO DE DATOS Y CUALQUIER OTRO  
SERVICIO ESPECIAL DE INFORMATICA. E. LICITAR, PROPONER,  
OFRECER, OFERTA Y CONTRATAR PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS  
PARA SI O PARA TERCEROS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA  
SOCIEDAD PODRA: CONSTITUIRSE, HACERSE SOCIA, ADQUIRIR A  
CUALQUIER TITULO, USUFRUCTUAR O ENAJENAR ACCIONES O CUOTAS  
PARTES DE INTERES SOCIAL EN TODAS SUS FORMAS; B) DAR O RECIBIR  
DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERESES; C) COMPRAR, VENDER,  
PERMUTAR, ENAJENAR, ADMINISTRAR, TRANSFORMAR, TOMAR O DAR EN  
ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES, TANTO MUEBLES COMO  
INMUEBLES, PUDIENDO DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS  
SEGUNDOS; D) CELEBRAR CON BANCOS O ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO





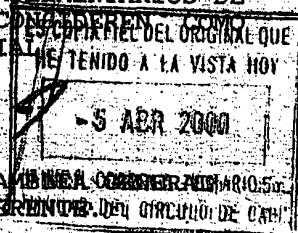
CCC 5148119

087500 - 13  
FECHA: 03 DE ABRIL

DEL 2,000 HORA: 11:46:53:43

PAGINA 003  
0034154507

O COMPANIAS ASEGURADORAS TODAS LAS NEGOCIACIONES QUE REQUIERA EL GIRO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; E) CONSTITUIR COMPANIAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACION DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMPRENDIDA DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y TOMAR INTERES COMO PARTICIPE, ASOCIADA, ACCIONISTA, EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO SOCIAL ANALOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO; F) HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O ABSORVERLAS; G) REPRESENTAR MARCAS Y PATENTES NACIONALES O EXTRANJERAS; H) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS, ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS DE LOS ENUNCIADOS EN ESTE TITULO, QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO SOCIAL.



## C E R T I F I C A :

ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION: 1.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 2.- LA JUNTA DIRECTIVA; 3.- EL GERENTE.

DE LA JUNTA DIRECTIVA.- LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE POR CINCO (5) MIEMBROS PRINCIPALES, QUIENES TENDRAN SUS RESPECTIVOS SUPLENTE PERSONALES.

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS: 1.- DESIGNAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y FIJARLE SU REMUNERACION; 3.- AUTORIZAR AL GERENTE PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASI COMO CELEBRAR CONTRATOS, CUYOS VALORES ESTEN RESTRINGIDOS POR LOS ESTATUTOS O POR LA LEY.

LA JUNTA DIRECTIVA TENDRA ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA CON SUS FINES.

DEL GERENTE.- LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, QUIEN A SU VEZ ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA; PODRA SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASI COMO TRES (3) SUPLENTE DEL GERENTE, QUE LO REEMPLAZARAN EN SUS FUNCIONES DURANTE LA AUSENCIA TEMPORALES O DEFINITIVAS, CON LAS MISMAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y RESTRICCIONES DEL TITULAR.

FUNCIONES DEL GERENTE.- EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE LOS ORDENES ADMINISTRATIVOS, JURISDICCIONALES O DE POLICIA; 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS O EN LA LEY; 3.- AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS, PUBLICOS U PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4.... 5... 6... 7...

087500 - 13 PAGINA  
FECHA: 03 DE ABRIL DEL 2,000 HORA: 11:46:53:43 008413

8... 9... 10...

PROHIBICIONES AL GERENTE.- EL GERENTE NO PODRA CONSTITUIR A LA SOCIEDAD COMO GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, NI FIRMAR TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO, CUANDO NO EXISTA CONTRAPRESTACION CAMBIARIA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, A MENOS QUE LO AUTORICE DE MANERA EXPRESA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS QUE OBLIGUEN A LA SOCIEDAD, HASTA POR UNA SUMA DE DINERO EQUIVALENTE A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES, SALVO LAS RESTRICCIONES QUE LE IMPONGAN LOS ESTATUTOS SOCIALES O LA LEY.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ENTRE OTRAS: 1. ESTUDIAR Y APROBAR LAS REFORMAS ESTATUTARIAS; 4. FIJAR EL MONTO DE LOS DIVIDENDOS A REPARTIR, ASI COMO LA FORMA Y PLAZOS EN QUE SE PAGARAN.

### C E R T I F I C A :

#### NOMBRAMIENTOS:

DOCUMENTO: ESCRITURA

NRO: 0024

FECHA: 2000/01/13

ORIGEN: NOTARIA QUINTA DE CALI

FECHA INSCRIPCION: 2000/02/01

NRO. 00640

LIBRO: 09

DOCUMENTO: ACTA

NRO: 01

FECHA: 2000/03/09

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

FECHA INSCRIPCION: 2000/03/27

NRO. 02016

LIBRO: 09

#### FUERON NOMBRADOS:

MARGARITA CARVAJAL CABAL

C.C. 31,899,934

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE

C.C. 6,327,271

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

ALVARO JOSE SIERRA MADRINAN

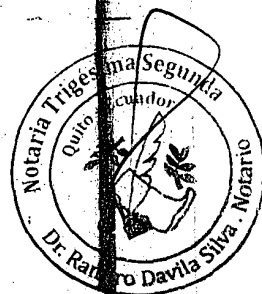
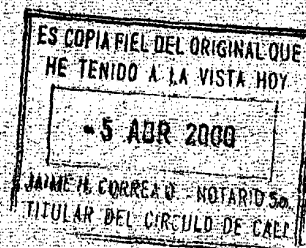
C.C. 2,729,967

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN

C.C. 16,756,203

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE







CCC 51481

087500 - 13  
FECHA: 03 DE ABRIL

DEL 2,000 HORA: 11:46:53:43

PAGINA 005  
0084154507

## C E R T I F I C A :

DOCUMENTO: ESCRITURA NRO: 0024  
FECHA: 2000/01/13  
ORIGEN: NOTARIA QUINTA DE CALI  
FECHA INSCRIPCION: 2000/02/01 NRO. 00640 LIBRO: 09  
FUERON NOMBRADOS:

## JUNTA DIRECTIVA

## PRINCIPALES

MODESTO CABAL JARAMILLO  
C.C. 2,501,482  
MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE  
C.C. 6,327,271

GABRIEL TAMURA MORIMITSU  
C.C. 16,282,252

DIDIER ALAIN VAN DEN HOVE  
C.E. 208700

ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN  
C.C. 16,756,203

## SUPLENTES

ALVARO JOSE SIERRA MADRINAN  
C.C. 2,729,967

MARGARITA CARVAJAL CABAL  
C.C. 31,899,934

ANDRES JARAMILLO BOTERO  
C.C. 16,695,210

ERIC PAUL VAN DEN HOVE  
C.E. 181369

ANTAL ALEXANDER BUSS MOLINA  
C.C. 16,798,307

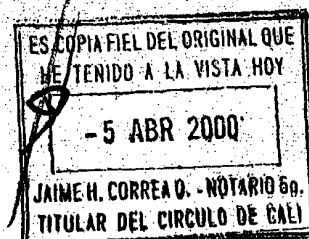
## C E R T I F I C A :

DOCUMENTO: ESCRITURA NRO: 0024  
FECHA: 2000/01/13  
ORIGEN: NOTARIA QUINTA DE CALI  
FECHA INSCRIPCION: 2000/02/01 NRO. 00640 LIBRO: 09

## FUERON NOMBRADOS:

LUIS CARLOS HANSEN ECHEVERRI  
C.C. 14,936,523  
REVISOR FISCAL PRINCIPAL

INES ELENA MORALES HERNANDEZ  
C.C. 38,943,976  
REVISOR FISCAL SUPLENTE





087500 - 13  
FECHA: 03 DE ABRIL

DEL 2,000 HORA: 11:46:53:43

PAGINA 006  
0084154507

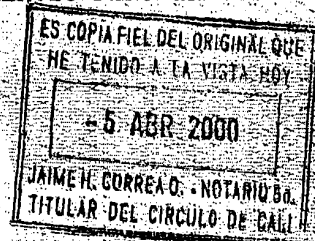
0000052

C E R T I F I C A :

| CAPITAL:         | NRO. DE ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|------------------|------------------|---------------|
| AUTORIZADO       |                  |               |
| \$500,000,000.00 | 500,000          | \$1,000.00    |
| SUSCRITO         |                  |               |
| \$250,000,000.00 | 250,000          | \$1,000.00    |
| PAGADO           |                  |               |
| \$86,000,000.00  | 86,000           | \$1,000.00    |

C E R T I F I C A :

QUE A SU NOMBRE FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO  
EL NRO. 526889-02 UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO:  
PHANTOM S A  
UBICADO EN LA:  
KRA. 100 #11- 60 TORRE FARALLONES OF. 506  
DE CALI  
DESDE EL 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2000.



C E R T I F I C A :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES POSTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE  
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DADO EN CALI A LOS 03 DIAS DEL MES DE ABRIL  
DEL 2,000 HORA: 11:46:53:43

EL SECRETARIO.



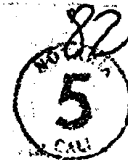
*[Handwritten signature]*





**DIAN**

Administración de Impuestos  
y Aduanas Nacionales  
Administración Local Popayán  
Recomendación



Señor contribuyente, de acuerdo a su solicitud la administración de Impuestos de Popayán le ha asignado el siguiente número de identificación tributaria:

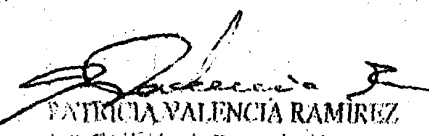
317.000.506-7

|                                          |                                  |
|------------------------------------------|----------------------------------|
| RAZON SOCIAL:                            | PHANTOM S.A.                     |
| ADMINISTRACION A CARGO:                  | CALI                             |
| DEPARTAMENTO:                            | VALLE DEL CAUCA                  |
| MUNICIPIO:                               | SANTIAGO DE CALI                 |
| DIRECCION:                               | CARRERA 100 NRO. 11-60 HOLGUINES |
| TRADE CENTER- TP RE PARALLONES OFIC. 506 |                                  |

|                        |                               |
|------------------------|-------------------------------|
| TIPO DE CONTRIBUYENTE: | SOCIEDAD ANONIMA              |
| ACTIVIDAD ECONOMICA:   | 7499                          |
| RESPONSABILIDADES:     | RENTA: 1996-10-04             |
|                        | VENTAS: 1996-10-04 REG. COMUN |
|                        | RETENCION: 1996-10-04         |

El presente documento es temporal y se expide manualmente, por haberse efectuado el cambio de administración.

Valida hasta el 30 de Junio del 2000.

  
PATRICIA VALENCIA RAMIREZ  
D.C. División de Recomendación.

Calle 3-31 Palacio Nacional - Teléfonos 240247 Fax 242395- 242498  
Popayán Colombia



AA 15520225

895  
SECRETARIA  
CALI

la Asamblea General de Accionistas la siguiente proposición: PROPOSICION #

5. Reformanse los siguientes artículos de los estatutos sociales:

El ARTICULO DOS - DEL NOMBRE, quedará así: ARTICULO DOS - DEL NOMBRE.- La

sociedad girará bajo la razón social: I.P.TOTAL SOFTWARE S.A. El ARTICULO SIETE, quedará así: ARTICULO SIETE - DERECHOS DE LAS ACCIONES DE GOCE O INDUSTRIA. Los accionistas que posean acciones de goce o industria, tendrán los siguientes derechos: 1.- Recibirán el CUARENTA Y TRES POR CIENTO (43%) de las utilidades líquidas de la sociedad, a prorrata de las acciones de goce que cada uno posea. 2.- Asistirán con voz pero sin voto a las reuniones de Asambleas Generales. 3.- Al liquidarse la sociedad, o al retiro voluntario de los Accionistas, participarán proporcionalmente de las reservas acumuladas así como de las valorizaciones producidas durante el tiempo en que hayan trabajado directamente en la sociedad. PARAGRAFO.- Los accionistas que posean acciones de INDUSTRIA, también podrán poseer acciones de capital. El ARTICULO VENTISIETE.- DE LA JUNTA DIRECTIVA.- quedará así: ARTICULO VENTISIETE.- DE LA JUNTA DIRECTIVA.- La Junta Directiva se compone por TRES (3) miembros principales, quienes tendrán sus respectivos suplentes personales. El gerente general tendrá voz, pero no tendrá voto en la Junta directiva y no devengará remuneración especial por su asistencia a las reuniones, a menos que sea miembro de la Junta, caso en el cual tendrá voz, voto y remuneración. Puesto a la consideración de la Asamblea General de Accionistas, fué aprobado por el 99.996% de las acciones representadas. 7.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA. La secretaria previo un breve receso procedió a dar lectura a la presente acta, que puesta a la consideración de



00054

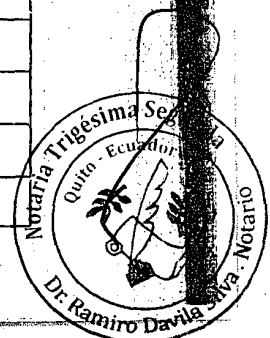
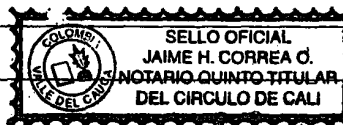
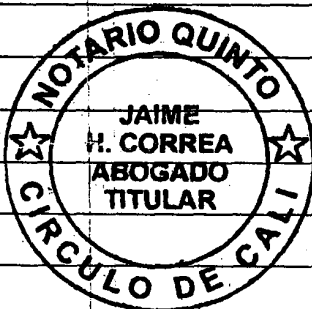
la Junta de Accionistas fué aprobada por unanimidad. No habiendo mas temas que tratar se levantó la sesión siendo las ocho de la noche. Para constancia se firma la presente acta, por el presidente y la secretaria. ALVARO JOSE SIERRA MADRIÑAN presidente DIANA PATRICIA VILLEGAS L. secretaria. (HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA ELABORADA)

LEIDA LA PRESENTE ESCRITURA POR EL COMPARECIENTE LA --  
APRUEBA Y FIRMA CON EL SUSCRITO NOTARIO QUE DE LO EXPUESTO  
DA FE. ADVERTIDO DE LA FORMALIDAD DEL REGISTRO EN LA CAMARA  
DE COMERCIO RESPECTIVA. HOJAS NOTARIALES AA- 15520223-  
15520224- 15520225- - DERECHOS \$ 8.730.00 - RES. 5338  
DE 1999. CORREGIDO " GUACARI " SI VALE.



MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE SUPLENTE DEL  
REPRESENTANTE LEGAL

DOCTOR JAIME HERNAN CORREA OREJUELA  
NOTARIO QUINTO



COLOMBIA  
de Cali  
RESTREPO

NOTAR  
5  
CALI

|                                                      |                   |
|------------------------------------------------------|-------------------|
| República<br>de Colombia                             | notaria 5 de Cali |
| GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO                         |                   |
| ES DEL <u>Sexta.</u>                                 | COPIA DE LA       |
| ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO                             | <u>0711.</u>      |
| DE FECHA <u>04.</u> DE <u>Abril.</u> DE <u>2000.</u> |                   |
| EXPEDIDA EN <u>10.</u>                               | HOJAS CON DESTINO |
| A. <u>Uso del Interesado.</u>                        |                   |
| <b>07 FEB 2011</b>                                   |                   |
| CALI.                                                |                   |

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
notaria 5 de Cali  
GLORIA MARINA RESTREPO

COLOMBIA  
de Cali  
RESTREPO



0000055

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**Pais:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)**Ha sido firmado por:**

(Has been signed by: - A été signé par:)

**RESTREPO CAMPO GLORIA MARINA****Actuando en calidad de: NOTARIO**

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS VALLE**

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)**En:** BOGOTA D.C

(At: - A:)

**El:** 2/10/2011 17:44:42 P

(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie )

**No:**

(Number: - Sous le numéro:)

**ALCK174442245****Digitally Signed by:**

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

**Firma:** (Signature:)**Nombre del Titular: MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE**

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento: ESCRITURA**

(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas: 10**

(Number of pages: - Nombre de pages:)

711

0130410008302973461

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)



AA

15520047



ESCRITURA No. 0024/ FECHA: Enero 13/2000

ACTO O CONTRATO: TRANSFORMACION SOCIEDAD - - - -

OTORGANTE: "PHANTOM LTDA." - - - - -

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 500'000.000.00. - - - - -

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: VEINTICUATRO - - - - -

(No. 0024) - - - - -

En la Ciudad de Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del  
Cauca, República de Colombia, a los trece --- (13) dias del mes de -  
ENERO del año dos mil (2.000) al Despacho del Notario Quinto del Círculo,  
DOCTOR JAIME HERNAN CORREA OREJUELA - - - - -

compareció la señora MARTINE DENISE BEAUSSILLON DE VAN DEN  
HOVE, identificada con la cédula de extranjería número  
181.371 expedida en Bogotá, hábil para contratar y obligarse  
y dijo: PRIMERO.- Que comparece en su calidad de gerente y  
representante legal de la sociedad PHANTOM LTDA, domiciliada  
en la ciudad de Santander de Quilichao, Departamento del  
Cauca, constituida mediante escritura pública número 4.188  
de fecha cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y  
seis (1.996), otorgada en la Notaría Trece (13) del Círculo  
de Cali, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de  
Santander de Quilichao, como se acredita con el certificado  
de existencia y representación que se presenta para su  
protocolización. SEGUNDO.- Que eleva a escritura pública el  
acta número 4 de fecha 29 de octubre de 1.999, por medio de  
la cual se admiten nuevos socios, se cambia el domicilio  
social y se transforma la sociedad de LIMITADA a ANONIMA,  
acta que textualmente dice: ACTA # 4. En la ciudad de  
Santander de Quilichao, Departamento del Cauca, a los  
veintinueve (29) dias del mes de octubre de 1.999, siendo las  
diez de la mañana (10:00 AM), en las oficinas de la  
sociedad, previa citación escrita hecha por la representante  
legal de la sociedad de conformidad con los estatutos  
sociales y la Ley, se reunió la Junta Extraordinaria de

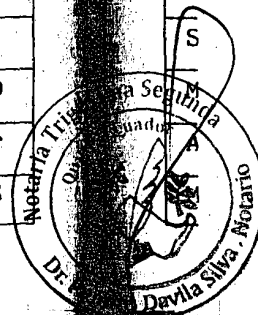
Socios de la sociedad PHANTOM LTDA. Presidió la reunión la señora MARTINE DENISE BEAUSILLON DE VAN DEN - HOVE y actuó como secretario el señor DIDIER VAN DEN HOVE. El secretario procedió a dar lectura al siguiente ORDEN DEL DIA que fué incluido en la citación. ORDEN DEL DIA. 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA 2.- VERIFICACION DEL QUORUM 3.- APROBACION DEL BALANCE GENERAL 4.-ADMISION DE NUEVOS SOCIOS 5.- AUMENTO DE CAPITAL 6.- CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL 7.- TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD. 8.-DESIGNACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. 9.- DESIGNACION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE. 10.- DESIGNACION DE REVISOR FISCAL Y DE SU SUPLENTE 11.- APROBACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. 12.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA. Puesto a la consideración de los socios fué aprobado por unanimidad. 2.- VERIFICACION DEL QUORUM.- El secretario procedió a verificar el quorum encontrandose debidamente representadas las siguientes cuotas de interes social: -----

| S O C I O S                 | C U O T A S | V A L O R     |
|-----------------------------|-------------|---------------|
| MARTINE DENISE BEAUSSILLON  | 990         | \$ 990.000,00 |
| MARIA PAULA HOLGUIN VELASCO | 10          | 10.000,00     |

En consecuencia estan representadas el ciento por ciento (100%) de cuotas o partes de interes social en que se encuentra dividida la sociedad, por lo que es procedente deliberar y decidir. 3.- APROBACION DEL BALANCE GENERAL.

En uso de la palabra la presidenta procedió a presentar el BALANCE GENERAL de la sociedad cortado a 31 de diciembre de 1.999. Puesto a la consideración de la Junta de Socios fue aprobado por unanimidad. 4.-ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.- En uso de la palabra la presidenta manifestó que los señores:

MARGARITA CARVAJAL CABAL y ALVARO JOSE SIERRA MADRINAN, personas naturales, así como la sociedad INVERSIONES MODESTO CABAL & CIA S EN C, representada legalmente por el señor MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE, desean ingresar como ACCIONISTAS





AA

15520049



CAPITALISTAS, y que los señores:

MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE,

DIDIER ALAIN PASCALE VAN DEN HOVE,

ERIC PAUL VAN DEN HOVE y ANDRES

LEONARDO DORADO ALBAN lo harán como

ACCIONISTAS DE GOCE O INDUSTRIA, pone

a la consideración de los señores socios la siguiente

proposición: PROPOSICION # 1.- Admítense como nuevos socios

a los señores: MARGARITA CARVAJAL CABAL y ALVARO JOSE SIERRA

MADRINAN, así como a la sociedad INVERSIONES MODESTO CABAL &amp;

CIA S EN C. como ACCIONISTAS DE CAPITAL y a los señores:

MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE, DIDIER ALAIN PASCALE VAN

DEN HOVE, ERIC PAUL VAN DEN HOVE y ANDRES LEONARDO DORADO

ALBAN como ACCIONISTAS DE GOCE O INDUSTRIA. Puesta a la

consideración de los señores socios fué aprobada por

unanimidad. 5.- AUMENTO DE CAPITAL. En uso de la palabra la

presidenta manifestó que se hace necesario un aumento del

capital social de la empresa con el propósito de poder

desarrollar debidamente el objeto social de la misma, por lo

que pone a la consideración de la Junta de Socios la

siguiente proposición: PROPOSICION # 2. Como en este mismo

acto la empresa se transformará de LIMITADA a ANONIMA, el

capital social quedará así:

Capital Autorizado.....\$ 500.000.000,00

Capital Suscrito.....\$ 250.000.000,00

Capital Pagado.....\$ 86.000.000,00

La composición accionaria queda así:

ACCIONISTA SUSCRITO PAGADO

INVERSIONES MODESTO CABAL &amp; CIA

S EN C.....\$ 240.000.000 \$ 82.000.000

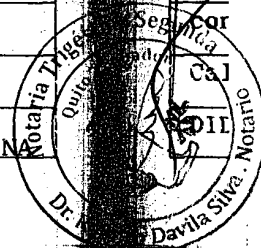
MARGARITA CARVAJAL CABAL \$ 4.500.000 \$ 1.500.000

ALVARO JOSE SIERRA MADRINAN \$ 4.500.000 \$ 1.500.000

MARTINE DENISE BEAUSSILLON DE

0000057

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                             |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------|
| VAN DEN HOVE.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | \$                          | 990.000       |
| MARIA PAULA HOLGUIN VELASCO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | \$                          | 10.000        |
| TOTAL CAPITAL.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | \$ 250.000.000              | \$ 86.000.000 |
| Puesta a la consideración de los señores socios fué aprobada por unanimidad. 6.- CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL. La señora presidenta manifestó que es voluntad de los socios trasladar el domicilio social a la ciudad de Cali, por lo que pone a la consideración de los señores socios, la siguiente proposición: PROPOSICION # 3. Cambiase el DOMICILIO SOCIAL de la empresa de la ciudad de Santander de Quilichao a la ciudad de Cali. Puesto a la consideración de la Junta de Socios fué aprobado por unanimidad. 7.- TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD. La presidenta de la Junta de Socios manifestó que la totalidad de los socios están interesados en que se transforme la sociedad de LIMITADA en ANONIMA, por lo que pone a la consideración de los socios la siguiente proposición: PROPOSICION # 4.- Transfórmase la sociedad PHANTOM LTDA, en sociedad ANONIMA, rigiendose a partir de la fecha por los estatutos sociales adjuntos. Puesta a la consideración de la Junta de Socios la anterior proposición fué aprobada por unanimidad. 8.- DESIGNACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. En uso de la palabra la presidenta manifiesta que para perfeccionar la transformación de la sociedad se hace necesario constituir la Junta Directiva que en adelante registrará la sociedad por lo que manifestó que era necesario la presentación de planchas para proceder a la elección de la Junta Directiva. Se presentó una lista única: PLANCHA UNICA |                             |               |
| PRINCIPALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SUPLENTES                   |               |
| MODESTO CABAL JARAMILLO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ALVARO JOSE SIERRA MADRIÑAN |               |
| MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | MARGARITA CARVAJAL CABAL    |               |
| GABRIEL TAMURA MORIMITSU                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | ANDRES JARAMILLO BOTERO     |               |
| DIDIER ALAIN VAN DEN HOVE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | ERIC PAUL VAN DEN HOVE      |               |
| ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | ANTAL ALEXANDER BUSS MOLINA |               |



AA

15520050



Puesta a la consideración de la Junta de Socios fué aprobada por unanimidad. Presentes: MODESTO CABAL JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.501.482 expedida en Buga, MODESTO IGNACIO

CABAL AZCARATE, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.327.271 expedida en Buga, GABRIEL TAMURA MORIMITSU, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.282.252 expedida en Palmira, DIDIER ALAIN PASCALE VAN DEN HOVE, identificado con la cédula de extranjería número 208.700 expedida en Bogotá; ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.756.203 expedida en Cali, ALVARO JOSE SIERRA MADRINAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.729.967 expedida en Buga, MARGARITA CARVAJAL CABAL, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.899.934 expedida en Cali, ANDRES JARAMILLO DOTERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.695.210 expedida en Cali, ERIC PAUL VAN DEN HOVE, identificado con la cédula de extranjería número 181.369 expedida en Bogotá y ANTAL ALEXANDER BUSS MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.798.307 expedida en Cali, todos mayores de edad y vecinos de Cali, manifiestan que aceptan la designación que se les ha hecho y toman posesión de sus cargos. 9.- DESIGNACION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE. En uso de la palabra la presidenta de la Junta pone a la consideración de la Junta de Socios la siguiente proposición: PROPOSICION # 5. Designase como gerente y representante legal de la sociedad a la señora MARGARITA CARVAJAL CABAL, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 31.899.934 expedida en Cali; Designase como primer suplente del gerente al señor DIDIER ALAIN PASCALE VAN DEN HOVE quien se identifica con

la cédula de extranjería número 208.700 expedida en Bogotá; Designase como segundo suplente del gerente al señor ERIC PAUL VAN DEN HOVE quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 181.369 expedida en Bogotá; Designase como tercer suplente del gerente al señor ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 16.756.203 expedida en Cali. Puesta a la consideración de la Junta de Socios fué aprobada por unanimidad. Presentes los señores: MARGARITA CARVAJAL CABAL, DIDIER ALAIN PASCALE VAN DEN HOVE, ERIC PAUL VAN DEN HOVE y ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN, manifiestan que aceptan la designación que se les ha hecho y toman posesión de sus cargos. .10. DESIGNACION DE REVISOR FISCAL Y DE SU SUPLENTE. En uso de la palabra la presidenta pone a la consideración de la Junta de Socios la siguiente proposición: PROPOSICION # 6. Designase como Revisor Fiscal de la sociedad al señor LUIS CARLOS HANSEN ECHEVERRI, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 14.936.523 expedida en Cali, y Matricula # 2129 - T. y como suplente del Revisor Fiscal a la señora INES ELENA MORALES HERNANDEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 38.943.976 expedida en Cali, con Matricula 41.266 - T. Puesta a la consideración de la Junta de Socios fué aprobada por unanimidad. Presentes LUIS CARLOS HANSEN ECHEVERRI e INES ELENA MORALES HERNANDEZ, manifiestan que aceptan la designación que se les ha hecho y toman posesión de sus cargos. 11.- APROBACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. La señora presidenta presenta a la Junta de Socios los nuevos estatutos sociales por los que ha de regirse la sociedad una vez perfeccionada su transformación de sociedad LIMITADA a ANONIMA. Puestos a la consideración de la Junta de Socios fueron aprobados por unanimidad. 12.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA. El secretario previo un breve receso procedió a dar lectura a la presente acta, que puesta a la

el

pr

el

qu

CL

LA

AR

sc

DC

re

Va

ci

OE

La

pr

aq

al

se

de

ma

er

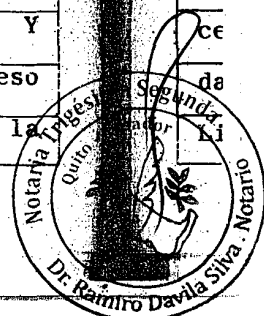
pl

D)

ce

da

Li



AA

15520051



consideración de la Junta de socios  
fue aprobada por unanimidad. No  
habiendo mas temas que tratar se  
levantó la sesión siendo las doce del  
dia (12.00). Para constancia se firma  
la presente acta por la presidenta y

el secretario. MARTINE DENISE BEAUSILLON DE VAN DEN HOVE.  
presidenta DIDIER VAN DEN HOVE. Secretario. TERCERA.- Que  
eleva igualmente a escritura pública los estatutos por los  
que se registrá la sociedad a partir de la fecha: - -

- - - CAPITULO I. - - -

CLASE-NOMBRE-NACIONALIDAD-DOMICILIO-OBJETO. ARTICULO UNO. DE

LA CLASE.- La sociedad será ANONIMA, de caracter comercial;

ARTICULO DOS.- DEL NOMBRE.- La sociedad girará bajo la razón  
social: PHANTOM S.A. ARTICULO TRES.- DE LA NACIONALIDAD Y

DOMICILIO.- La sociedad es de nacionalidad Colombiana y  
tendrá su domicilio en la ciudad de Cali, Departamento del  
Valle, pero podrá establecer sucursales o agencias en otras  
ciudades del pais o del exterior. ARTICULO CUATRO.- DEL

OBJETO SOCIAL.- La sociedad tendrá como objeto social: A)

La prestación de servicios profesionales en materia de  
procesamiento de datos, o informática, es decir, en todas

aquellas actividades y tecnologías que se desarrollen  
alrededor del ordenador. B) La prestación al público de

servicios de consultoría, asesorías, analisis, diseño,  
desarrollo, documentación, capacitación, soporte y puesta en

marcha de soluciones informáticas. C) operar, fabricar,  
ensamblar, importar, vender y comercializar equipos y

plantas de procesamiento de datos y aparatos para la misma.  
D) Arrendar, comprar, prestar servicios, subarrendar y

celebrar toda clase de contratos sobre procesamiento de  
datos y cualquier otro servicio especial de informática. E.-

Licitación, proponer, ofrecer, ofertar y contratar plantas de

procesamiento de datos para sí o para terceros. En desarrollo del objeto social la sociedad podrá: Constituirse, hacerse socia, adquirir a cualquier título, usufructuar o enajenar acciones o cuotas partes de interes social en todas sus formas; B) Dar o recibir dinero en mutuo, con o sin intereses; C) Comprar, vender, permutar, enajenar, administrar, transformar, tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes, tanto muebles como inmuebles, pudiendo dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; D) Celebrar con bancos o establecimientos de crédito o compañías aseguradoras todas las negociaciones que requiera el giro de los negocios sociales; E) Constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquier actividad comprendida dentro del objeto social y tomar interes como participe, asociada, accionista, en otras empresas de objeto social análogo o complementario al suyo; F) Hacer aportes en dinero, en especie, o en servicios a esas empresas, fusionarse con tales empresas o absorberlas; G) Representar marcas y patentes nacionales o extranjeras; H) Celebrar y ejecutar en general todos los actos o contratos, accesorios o complementarios de los enunciados en este título, que se consideren como convenientes o necesarios para el desarrollo social.

## CAPITULO II

CAPITAL SOCIAL. APORTES DE CAPITAL. APORTES DE INDUSTRIA.

## DE LAS ACCIONES

ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- APORTES DE CAPITAL.-

Capital Autorizado.....\$ 500.000.000,00

Capital Suscrito.....\$ 250.000.000,00

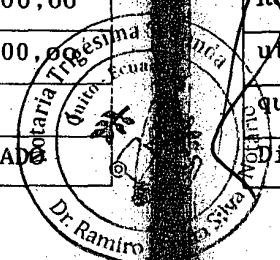
Capital Pagado.....\$ 86.000.000,00

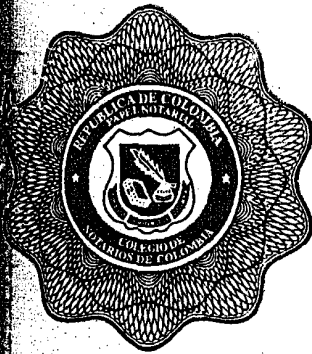
La composición accionaria queda asi:

ACCIONISTA

SUSCRITO

PAGADO





X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X

X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X

X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X

X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X

X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X

X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X

## INVERSIONES MODESTO CABAL &amp; CIA

S EN C..... \$ 240.000.000 \$ 82.000.000

MARGARITA CARVAJAL CABAL \$ 4.500.000 \$ 1.500.000

ALVARO JOSE SIERRA MADRINAN \$ 4.500.000 \$ 1.500.000

MARTINE DENISE BEAUSSILLON DE - - - - -

VAN DEN HOVE..... 990.000 \$ 990.000

MARIA PAULA HOLGUIN VELASCO - 10.000 \$ 10.000

SUMAS..... \$ 250.000.000 \$ 86.000.000

Quedan a disposición de la Junta Directiva de la Sociedad

las otras DOSCIENTAS CINCUENTA MIL ACCIONES (250.000), de un

valor nominal de UN MIL PESOS M/CTE (\$1.000,00) que deberán

ser ofrecidas inicialmente a los accionistas y

posteriormente al público, previa aprobación por parte de la

Junta Directiva del Reglamento de Colocación de Acciones. El

capital social es integramente colombiano. ARTICULO SEIS.-

APORTES DE INDUSTRIA.- Creanse DOSCIENTAS DIEZ (210) ACCIONES

DE GOCE O INDUSTRIA, para compensar los aportes en servicios

trabajo, conocimientos tecnológicos, secretos industriales o

comerciales, asistencia técnica, soportes gerencial y

financiero y en general toda obligación de hacer a cargo de

los aportantes. ARTICULO SIETE.- DERECHOS DE LAS ACCIONES DE

GOCE O INDUSTRIA.- Los accionistas que posean ACCIONES DE

GOCE O INDUSTRIA, tendrán los siguientes derechos: 1.-

Recibirán el CUARENTA Y TRES POR CIENTO (43%) de las

utilidades líquidas de la sociedad a prorrata de las acciones

que cada uno posea; 2.- Tendrán DOS (2) puestos en la Junta

Directiva, con voz pero sin voto; 3.- Asistirán con voz pero



sin voto a las reuniones de la Asamblea; 4.- Al liquidarse la sociedad, o al retiro de los socios, participarán proporcionalmente de las reservas acumuladas así como de las valorizaciones producidas durante el tiempo en que trabajó directamente en la sociedad. PARAGRAFO.- Los accionistas que posean acciones de INDUSTRIA, también podrán poseer acciones de capital. ARTICULO OCHO.- Adjudicanse la totalidad de las ACCIONES DE GOCE O INDUSTRIA a los siguientes accionistas:

| A C C I O N I S T A                 | ACCIONES | PORCENTAJE |
|-------------------------------------|----------|------------|
| MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE      | 63       | 33.000%    |
| ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN        | 49       | 23.334%    |
| ERIC VAN DEN HOVE                   | 49       | 23.333%    |
| DIDIER VAN DEN HOVE                 | 49       | 23.333%    |
| TOTAL ACCIONES DE GOCE O INDUSTRIA. | 210      | 100.000%   |

PARAGRAFO.- Los accionistas acuerdan que se pagará el CUARENTA Y TRES POR CIENTO (43%) de las utilidades en favor de los accionistas de goce o industria, hasta el momento en que se hayan colocado acciones en el mercado hasta por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$440.000.000,00). Una vez alcanzada esta cifra, si los accionistas de goce o industria, desean conservar su participación del CUARENTA Y TRES (43%) en las utilidades de la empresa deberán hacer aportes de capital, sobre los valores que sobrepasen los cuatrocientos cuarenta millones de pesos m/cte (\$440.000.000,00) en las siguientes proporciones:

|                                     |     |
|-------------------------------------|-----|
| MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE..... | 13% |
| ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN.....   | 9 % |
| ERIC VAN DEN HOVE.....              | 9%  |
| DIDIER PASCALE VAN DEN HOVE.....    | 9%  |

ARTICULO NUEVE.- ACCIONES DE CAPITAL.- NATURALEZA .- Las acciones son nominativas de caracter ordinario. Cada acción conferirá a su propietario los siguientes derechos:  
Participar en las deliberaciones de la Asamblea General





213



Accionistas y votar en ellas; 2.-  
 Recibir una parte proporcional de los  
 beneficios sociales establecidos por  
 los balances de fin de ejercicio, con  
 sujeción a lo dispuesto en la Ley o  
 en los presentes estatutos; 3.-

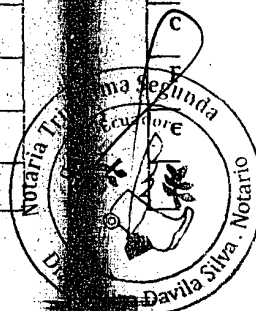
Inspeccionar libremente todos los libros y documentos  
 sociales, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores  
 a las Asambleas Generales en que se examinen los balances de  
 fin de ejercicio; 4.- Recibir una parte proporcional de los  
 activos sociales al tiempo de la liquidación de la sociedad,  
 una vez pagado el pasivo externo de la misma; ARTICULO DIEZ

.- INDIVISIBILIDAD.- Las acciones son individibles, por lo  
 que dado el caso de que alguna acción pertenenzca a varias  
 personas, naturales o jurídicas, estos deberán designar a un  
 representante común, para que ejerza los derechos de  
 accionista. ARTICULO ONCE.-DE LA SUSCRIPCION DE ACCIONES.-

DERECHO DE PREFERENCIA.- Los accionistas tendrán derecho a  
 suscribir preferencialmente, en toda nueva emisión de  
 acciones, una cantidad proporcional a las que posean en la  
 fecha en que la Junta Directiva apruebe el respectivo  
 reglamento de colocación de acciones. El aviso de oferta se  
 dará por los mismos medios previstos en estos estatutos,  
 para la convocatoria de las Asambleas Generales ordinarias.

Una vez concluido el período de la colocación de acciones en  
 la oferta inicial, dado el caso de que algunos accionistas  
 no hayan hecho uso de su opción, nuevamente se ofrecerán las  
 acciones a los accionistas para que las adquieran a prorrata  
 de sus aportes y si tampoco hubiera accionistas interesados  
 serán tales acciones ofrecidas a terceros, para lo que se da  
 discrecionalidad a la Junta Directiva. PARAGRAFO.- La  
 anterior cláusula unicamente tendrá vigencia mientras las  
 acciones no esten inscritas en las Bolsas de Valores.

ARTICULO DOCE .- DEL REGLAMENTO DE SUSCRIPCION.- Las acciones no suscritas en el acta de constitución y las que emita posteriormente la sociedad, serán colocadas de acuerdo con el reglamento de suscripción de acciones que apruebe la Junta Directiva de la sociedad. ARTICULO TRECE.- DE LA NEGOCIABILIDAD DE LOS DERECHOS DE SUSCRIPCION.- El derecho de suscripción de acciones será negociable a partir de la fecha del aviso de oferta; ARTICULO CATORCE.- DE LA READQUISICION DE ACCIONES.- La sociedad no podrá readquirir sus propias acciones, si no es con la determinación favorable del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas y empleará para ello fondos tomados específicamente para tal fin. Las acciones readquiridas deberán estar totalmente liberadas; mientras estas acciones pertenezcan a la sociedad, quedan en suspenso los derechos inherentes a las mismas. Las acciones readquiridas podrán ser objeto de las siguientes medidas: 1.- Enajenarlas y distribuir el precio como utilidad, salvo que se haya ordenado por la Asamblea General de Accionistas una reserva especial para readquisición de acciones, caso en el cual, este valor se lleva a dicha reserva; 2.- Distribuirse las acciones entre los accionistas en forma de dividendo; 3.- Cancelarse y aumentar en forma proporcional el valor de las demás acciones, previa reforma del contrato social; 4.- Cancelarlas y disminuir el capital social, hasta la concurrencia de su valor nominal; 5.- Destinarlas a fines de beneficencia, recompensas o premios especiales. ARTICULO QUINCE.- Cuando un accionista se encuentre en mora de pagar las cuotas de las acciones que haya suscrito, no podrá ejercer los derechos inherentes a ellas. además, la sociedad podrá acudir, a elección de la Junta Directiva, al cobro judicial, o a vender de cuenta y riesgo del moroso, las acciones que hubiere suscrito, o a imputar las sumas





recibidas a la liberación del número de acciones que correspondan a las cuotas pagadas, previa deducción del VEINTE POR CIENTO (20%) a título de indemnización de perjuicios que se presumirán causados. Las acciones que

la sociedad retire al accionista moroso, las colocará de inmediato. ARTICULO DIECISEIS.- DE LOS TITULOS.- A todo accionista deberá expedirsele un título que justifique su calidad de accionista; mientras el valor de las acciones no esté cubierto íntegramente, solo se expedirá un certificado provisional. En caso de pérdida de un título nominativo, la sociedad lo sustituirá, entregando al accionista un duplicado, que se inscribirá en el libro de "Registro de Acciones", previa comprobación del hecho ante los administradores de la sociedad, pero en todo caso presentando copia de la correspondiente denuncia. Cuando el accionista solicite un duplicado por pérdida del título, dará la garantía que le exija la Junta directiva. En caso de deterioro del título, la expedición del duplicado, requerirá de la entrega, por parte del accionista, de los títulos originales, para que la sociedad los anule y archive.

ARTICULO DIECISIETE.- DE LA NEGOCIACION DE ACCIONES.- Las acciones suscritas y no pagadas en su totalidad, podrán ser negociadas, pero el tradente y el adquirente, serán solidariamente responsables ante la sociedad por el importe de las mismas. Para que la cesión de acciones produzca efectos respecto a la sociedad y frente a terceros, deberá estar inscrita en el libro de "Registro de acciones" previa comunicación escrita, mas el endoso del título respectivo.

PARAGRAFO.- Si una vez ofrecidas las acciones, conforme a estos estatutos, se presentaren discrepancias por el valor de las mismas o la forma de pago, las partes deben acogerse

al ARBITRAMIENTO - CLAUSULA COMPROMISORIA de que trata el CAPITULO VI de estos estatutos sociales. ARTICULO DIECIOCHO. DEL REGISTRO DE ACCIONES.- El traspaso de acciones, para que produzca la plenitud de los efectos, requerirá de la solemnidad del registro, que será efectuado por la sociedad, previo el lleno de los requisitos legales y estatutarios, según orden escrita del enajenante mas el endoso del título. La sociedad hará la inscripción y expedirá un nuevo título al cesionario, previa la cancelación del expedido al tradente. La sociedad llevará un libro de "Registro de Acciones" , en el que deberá figurar cada uno de los accionistas, con su respectiva identificación, así como el número de acciones que posea y en el que deberá anotarse los traspasos, pignoraciones, embargos, así como la constitución de derechos reales que sobre tales títulos ocurran. ARTICULO DIECINUEVE.- INFRACCIONES DEL ACCIONISTA.- Constituyen infracciones del accionista que acusan o acarrear para éste la obligación de enajenar la totalidad de sus acciones las siguientes causales: 1.- El desconocimiento de los presentes estatutos sociales, así como las demás reglamentaciones debidamente aprobadas bien por la Asamblea General de Accionistas, o bien por la Junta Directiva. 2.- El incurrir en acciones delictivas contempladas en la Ley o normas reglamentarias, así como en graves infracciones administrativas que afecten directa o indirectamente los intereses y/o el buen nombre de la sociedad, de sus directivos o de sus accionistas. 3.- La realización de prácticas desleales de comercio relativas, directa o indirectamente, a las actividades jurídico económicas, que afecten el normal desarrollo del objeto social de la empresa. ARTICULO VEINTE.- DE LAS PRENDAS, PIGNORACIONES Y GRAVAMENES.- Las prendas, pignoraciones y gravámenes de las acciones, no surtirán efecto alguno frente a la sociedad.



AA

15520057



mientras no se de aviso por escrito, detallando el gravamen, para que sea registrado en el respectivo libro, junto con la comunicación por medio de la cual se informa sobre la obligación que se garantiza.

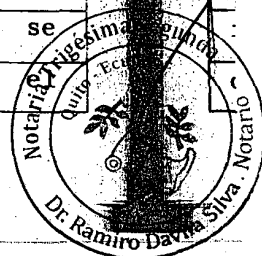
PARAGRAFO.- Todos los gravámenes y limitaciones al dominio de las acciones deberán ser previamente inscritos en la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad. ARTICULO VENTIUNO .- Cuando se trate de acciones dadas en prenda, la sociedad, aunque haya registrado en sus libros las prendas, continuará reconociendo al accionista todos los derechos inherentes a su calidad de accionista, salvo estipulación en contrario manifestada por escrito. Respecto de los derechos de usufructo que llegaren a constituirse, el usufructuario si gozará de todos los derechos que asisten al accionista, salvo los de enajenarlas, gravarlas o el de obtener el reembolso al tiempo de la liquidación de la sociedad, a no ser que se estipule otra cosa en el contrato de usufructo.

PARAGRAFO.- Para la enajenación de acciones en litigio, se requiere del permiso del juez respectivo y en caso de embargo, a mas de lo anterior, se requerirá de la autorización expresa de la parte actora. ARTICULO VENTIDOS.

DE LOS DIVIDENDOS.- Los dividendos pendientes pertenecen al Adquiriente de las acciones, desde la fecha de la carta de traspaso, salvo pacto en contrario de las partes, en cuyo caso lo expresarán en la misma carta. ARTICULO VENTITRES.- La sociedad llevará un libro de "Registro de Acciones", con indicación del número de acciones que posea cada accionista y en el se anotarán los traspasos, reposición de títulos, pignoraciones, embargos, así como la constitución de derechos reales que las afecten.

### CAPITULO III

|                                                              |   |   |                                       |   |   |   |
|--------------------------------------------------------------|---|---|---------------------------------------|---|---|---|
| -                                                            | - | - | DIRECCION Y ADMINISTRACION            | - | - | - |
| -                                                            | - | - | ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS       | - | - | - |
| -                                                            | - | - | JUNTA DIRECTIVA - REPRESENTANTE LEGAL | - | - | - |
| ARTICULO VENTICUATRO.- DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION.- La |   |   |                                       |   |   |   |
| sociedad será administrada por los siguientes órganos: 1.-   |   |   |                                       |   |   |   |
| La Asamblea General de Accionistas; 2.- La Junta Directiva;  |   |   |                                       |   |   |   |
| 3.- El gerente. ARTICULO VENTICINCO.- DE LA ASAMBLEA         |   |   |                                       |   |   |   |
| GENERAL.- La Asamblea General de Accionistas, tanto          |   |   |                                       |   |   |   |
| ordinaria como extraordinaria, será presidida por el         |   |   |                                       |   |   |   |
| Presidente de la Junta Directiva, salvo que la Asamblea por  |   |   |                                       |   |   |   |
| un SETENTA POR CIENTO (70%) de los votos determine otra      |   |   |                                       |   |   |   |
| cosa. Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas se |   |   |                                       |   |   |   |
| efectuarán en el domicilio social. La Asamblea General de    |   |   |                                       |   |   |   |
| Accionistas la constituyen éstos, reunidos con el quorum y   |   |   |                                       |   |   |   |
| las condiciones previstas en estos estatutos; será presidida |   |   |                                       |   |   |   |
| por el accionista que designe la Asamblea; las reuniones     |   |   |                                       |   |   |   |
| podrán ser ordinarias o extraordinarias; se reunirá          |   |   |                                       |   |   |   |
| ordinariamente dentro de los tres (3) primeros meses de cada |   |   |                                       |   |   |   |
| año y extraordinariamente por convocatoria de la Junta       |   |   |                                       |   |   |   |
| Directiva, del representante legal, del revisor fiscal o de  |   |   |                                       |   |   |   |
| un número de socios que represente el VEINTE POR CIENTO      |   |   |                                       |   |   |   |
| (20%) del total de las acciones suscritas. Para el caso de   |   |   |                                       |   |   |   |
| que no se hiciere la correspondiente citación respecto a la  |   |   |                                       |   |   |   |
| Asamblea General ordinaria, ésta podrá reunirse por          |   |   |                                       |   |   |   |
| derecho propio, en el domicilio social, el primer día        |   |   |                                       |   |   |   |
| hábil del mes de abril, a las diez de la mañana (10 AM).     |   |   |                                       |   |   |   |
| Tanto para las reuniones ordinarias como para las            |   |   |                                       |   |   |   |
| extraordinarias, el gerente deberá hacer la correspondiente  |   |   |                                       |   |   |   |
| citación escrita, mediante carta que será enviada por correo |   |   |                                       |   |   |   |
| aereo, nacional, o entregada directamente por un mensajero   |   |   |                                       |   |   |   |
| al servicio de la sociedad, siendo dirigida a cada uno de    |   |   |                                       |   |   |   |
| los accionistas, o por via INTERNET; en las citaciones se    |   |   |                                       |   |   |   |
| determinará el nombre y dirección de cada accionista,        |   |   |                                       |   |   |   |



AA

15520058

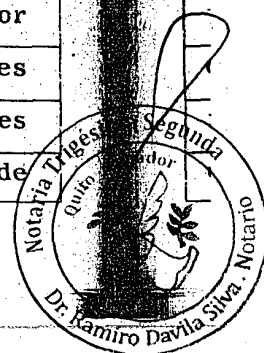


orden del día, así como el lugar, fecha y hora de la reunión; para las reuniones extraordinarias, a mas de todo lo anterior, deberá enunciarse de manera clara los temas a tratar.

PARAGRAFO.- Dado el caso de que la sociedad llegare a poseer mas de cincuenta (50) accionistas, las citaciones a las Asambleas Generales o Extraordinarias de Accionistas, se citarán mediante aviso que se colocará en uno de los periódicos locales. Si convocada la Asamblea General de Accionistas, la reunión no puede efectuarse por falta de quorum, se convocará a una nueva Asamblea que sesionará y decidirá validamente con cualquier número plural de accionistas que concurran. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de diez (10) días hábiles ni despues de treinta (30). La Asamblea General de accionistas, podrá reunirse sin previa citación escrita, cuando se encuentren presentes o debidamente representados la totalidad de los accionistas y estos acepten constituirse en Asamblea. La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, podrá deliberar con un número plural de accionistas que representen por lo menos la mayoría absoluta de las acciones suscritas, es decir, la mitad mas una de las mismas. Las determinaciones de la Asamblea General se tomarán por determinación favorable de por lo menos el SETENTA POR CIENTO (70%) del total de las acciones suscritas de la sociedad, cuando dichas determinaciones impliquen reformas estatutarias, de lo contrario, las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas se tomarán con el voto favorable de la mitad mas uno de las acciones suscritas. Los administradores permitirán el ejercicio del derecho de inspección a los accionistas y a sus representantes, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de la



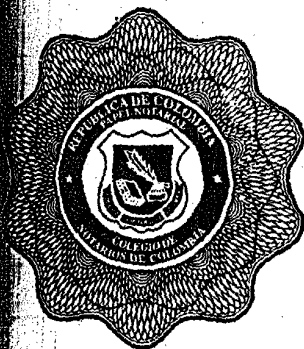
reunión de la Asamblea. Para las reuniones en donde haya de aprobarse el balance general de fin de ejercicio, la reunión se deberá citar con por lo menos quince (15) días hábiles de anticipación, para las demas reuniones se hará con cinco (5) días hábiles de anticipación. Una vez instalada la Asamblea se designará un presidente y un secretario, si no han sido designados con anterioridad. De todas las deliberaciones y determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, se dejará expresa constancia en el libro de " Actas " de la sociedad; las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario y aprobadas en lo posible antes de levantarse la sesión. PARAGRAFO I.- La Asamblea General de Accionistas, podrá igualmente designar una comisión para la aprobación del acta, que estará formada por tres (3) de sus miembros. PARAGRAFO II.- Todos los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea General, mediante poder escrito en el que se determine el nombre del apoderado y la fecha de la reunión para la cual se otorga el poder; los poderes para un número indeterminado de reuniones deberán indicar este hecho con toda claridad. PARAGRAFO III.- Respecto a las Asambleas Extraordinarias, no podrán tomarse decisiones sobre puntos no incluidos en el orden del día, a menos que, un número plural de accionistas que represente por lo menos por lo menos el setenta por ciento (70%) de las acciones representadas y una vez agotado el orden del día, la Asamblea General decida que se delibere y se adopten determinaciones sobre otros puntos no incluidos en el orden del día. PARAGRAFO IV. Las deliberaciones de la Asamblea General podrán ser suspendidas por la determinación favorable de un número plural de socios que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones presentes en la reunión, pero para que las deliberaciones puedan prolongarse por mas de tres (3) días, se requerirá de





AA

15520059

NOTARIA  
5  
CAL

la asistencia o representación de la totalidad de las acciones suscritas.

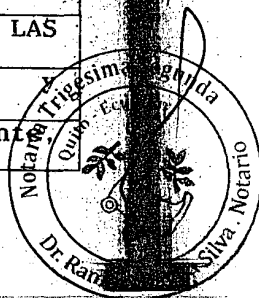
PARAGRAFO V.- Los administradores y empleados de la sociedad no podrán representar acciones ajenas mientras esten en el ejercicio de sus cargos,

como tampoco podrán sustituir los poderes que se les hayan conferido; igualmente estan inpedidos para votar los balances de fin de ejercicio o de la liquidación. ARTICULO VENTISEIS.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. Son funciones de la Asamblea General de Accionistas: 1.- Estudiar y aprobar las reformas estatutarias; 2.- Examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio; 3.- Resolver todo lo relativo a las reservas extralegales; 4.- Fijar el monto de los dividendos a repartir, así como la forma y plazos en que se pagarán; 5.- Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores, funcionarios directivos o el revisor fiscal; 6.- Elegir y renovar libremente a los funcionarios cuya designación le corresponda; 7.- Disponer de las utilidades sociales; 8.- Adoptar en general todas las medidas que reclamen el cumplimiento de estos estatutos o la Ley.

#### DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO VENTISIETE.- DE LA JUNTA DIRECTIVA.- La Junta Directiva se compone por CINCO (5) miembros principales, quienes tendrán sus respectivos suplentes personales. Dos (2) de los miembros de la Junta Directiva, serán elegidos por los ACCIONISTAS DE GOCE O INDUSTRIA y los tres (3) restantes por los ACCIONISTAS DE CAPITAL. El gerente general tendrá voz, pero no tendrá voto en la Junta directiva y no devengará remuneración especial por su asistencia a las reuniones, a menos que sea miembro de la Junta, caso en el cual tendrá voz, voto y remuneración. ARTICULO VENTIOCHO.-

DEL PERIODO DE DURACION DE LA JUNTA DIRECTIVA.- El período de duración de la Junta directiva, será de un año (1), pudiendo sus miembros ser reelegidos indefinidamente; la Junta directiva, designará de su seno un presidente y un vicepresidente; se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente podrá ser convocada: Por ella misma, por el representante legal, por el revisor fiscal o por uno o mas accionistas que representen por lo menos el VEINTE POR CIENTO (20%) de las acciones suscritas. La Junta directiva deliberara y decidirá validamente con la presencia de dos (2) de sus miembros principales y de un (1) suplente. ARTICULO VENTINUEVE .- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.-Son atribuciones de la Junta Directiva: 1.- Designar al gerente de la sociedad y fijarle su remuneración; 2.- Crear los empleos que considere necesarios para la buena marcha de la empresa, señalandoles sus funciones y remuneracion; 3.- Autorizar al gerente para comprar, vender o gravar bienes muebles o inmuebles, asi como celebrar contratos, cuyos valores esten restringidos por estos estatutos o por la Ley; 4.- Convocar a la Asamblea General de Accionistas a las reuniones ordinarias o extraordinarias, cuando no lo haga el gerente; 5.- Impartir al gerente las instrucciones, orientaciones y órdenes que estime convenientes; 6.- Presentar a la Asamblea General los informes que ordena la Ley; 7.- determinar las partidas que se desea llevar a fondos especiales; 8.-Examinar cuando lo tenga a bien, los libros y demas documentos de la sociedad; 9.- Elaborar el reglamento de emisión, ofrecimiento y colocación de acciones; 10.- Tomar todas las demas determinaciones que no correspondan a la Asamblea General de Accionistas o a otro órgano de la sociedad. ARTICULO TREINTA.-DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Las citaciones y comunicaciones a la Junta Directiva se harán personalmente





con por lo menos venticuatro (24)

horas de anticipación a la inicial

de la reunión. Respecto a las

reuniones de la Junta directiva se

observarán las siguientes reglas: a)

La Junta elegirá un presidente y un

secretario para cada una de las reuniones, quienes serán de

libre remoción, o podrán actuar de forma indefinida a

voluntad de la mayoría de los miembros de la Junta

Directiva; b) Las autorizaciones de la Junta directiva al

gerente, podrán darse en particular para cada acto o para

varios actos; c) De las reuniones de la Junta Directiva, se

dejará constancia en el libro de "Actas" de la Junta

directiva, firmadas por el presidente y el secretario y en

ellas se dejará constancia del lugar, fecha y hora de la

reunión, el nombre de los asistentes con su especificación

de titular o suplente con que concurren, así como de todos

los negocios tratados y de las decisiones adoptadas, negadas

o aplazadas. ARTICULO TREINTA Y UNO.- DE LA ELECCION DE LA

JUNTA DIRECTIVA.- Los miembros principales y suplentes de la

Junta Directiva, serán elegidos por la Asamblea General de

Accionistas para un período de un (1) año, determinados por

el cociente electoral, según lo previsto en el artículo 197

del Código de Comercio, sin perjuicio de que puedan ser

reelegidos o removidos libremente por la misma Asamblea. Las

personas elegidas no podrán ser remplazadas en elecciones

parciales, sin proceder a una nueva elección por el sistema

de cociente electoral, a menos que las vacantes se provean

por unanimidad. ARTICULO TREINTA Y DOS.- ATRIBUCIONES DE LA

JUNTA DIRECTIVA. La Junta directiva tendrá atribuciones

suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier

acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para

tomar las determinaciones necesarias en orden a que la

sociedad cumpla con sus fines. ARTICULO TREINTA Y TRES.- DE LA COLISION DE COMPETENCIA.- Cualquier duda o colisión respecto de las funciones de la Junta Directiva y el gerente, se resolverá siempre en favor de la Junta Directiva y las colisiones entre la Junta Directiva y la Asamblea se resolverán siempre a favor de la Asamblea.

DEL GERENTE

ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- DEL GERENTE.- La sociedad tendrá un gerente, quien a su vez es el representante legal de la misma; podrá ser o no miembro de la Junta directiva, así como TRES (3) suplentes del gerente, que lo remplazarán en sus funciones durante las ausencias temporales o definitivas.

ARTICULO TREINTA Y CINCO.- FUNCIONES DEL GERENTE.- El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: 1.- Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de los ordenes administrativos, jurisdiccionales o de policía; 2.- Ejecutar todos los actos, contratos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en los presentes estatutos o en la Ley; 3.- Autorizar con su firma todos los documentos públicos u privados que deban otorgarse en desarrollo del objeto social o en interes de la sociedad; 4.- Presentar a la Asamblea General en sus secciones ordinarias, el inventario y balance correspondiente al ejercicio fiscal, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad y un proyecto de distribución de utilidades; 5.- nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyos nombramientos y remoción le delegue la Junta directiva; 6.- Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales e impartir las instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones





ordinarias o extraordinarias, cuando lo juzgue conveniente, o lo exija la Junta Directiva o el revisor fiscal, así como en los demás casos previstos en estos estatutos; 8.- Convocar a la Junta Directiva cuando lo considere

necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales; 9.- Cumplir estrictamente las ordenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General de Accionistas, o la Junta Directiva y en particular, solicitar autorización para los negocios que deban ser aprobados previamente por la Asamblea General de Accionistas o por la Junta Directiva; 10.- Cumplir y hacer que se cumplan efectivamente todos los requisitos y exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y las actividades de la empresa. ARTICULO TREINTA Y SEIS.- Tanto el gerente como su suplente serán elegidos por la Junta Directiva para periodos de un (1) año, sin perjuicio de que la misma Junta pueda removerlos libremente en cualquier tiempo. ARTICULO TREINTA Y SIETE.- PROHIBICIONES AL GERENTE.- El gerente no podrá constituir a la sociedad como garante de obligaciones de terceros, ni firmar títulos valores de contenido crediticio, cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad, a menos que lo autorice de manera expresa la Asamblea General de Accionistas.

#### SECRETARIO

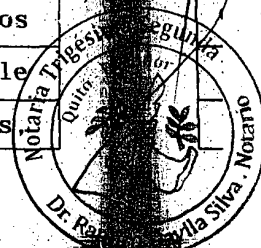
ARTICULO TREINTA Y OCHO.- DEL SECRETARIO.- La sociedad tendrá un empleado llamado secretario, de libre remoción y nombramiento por parte de la Junta Directiva, quien será a su vez el secretario de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y del gerente. PARAGRAFO.- La Junta Directiva podrá, si a bien lo tiene, designar el secretario

de entre sus miembros. ARTICULO TREINTA Y NUEVE.-FUNCIONES DEL SECRETARIO.- Son funciones del secretario: a) Llevar los libros de "Actas" de la Asamblea General y de la Junta Directiva; b) Comunicar las convocatorias para la Asamblea general y para las Juntas Directivas; c) Cumplir con los demas deberes que le imponga la Asamblea General, la Junta directiva o el gerente.

#### - - - - - C A P I T U L O   I V   - - - - -

#### - - - - - B A L A N C E S - P R O V I S I O N E S - R E S E R V A S - U T I L I D A D E S - - - - -

ARTICULO CUARENTA.- DE LOS BALANCES.- Anualmente, a treinta y uno (31) de diciembre, se cortarán las cuentas, con el fin de realizar el inventario general y proceder a la elaboración del balance de fin de ejercicio que deberá ser presentado a la Junta de socios para su aprobación. El balance se hará conforme a las prescripciones legales. Copia del balance, autorizada por un contador público, será publicada por lo menos en el boletín de la Cámara de Comercio del domicilio social. ARTICULO CUARENTA Y UNO.- La Junta Directiva y el representante legal, presentarán a la Asamblea, para su aprobación o improbación, el balance de cada ejercicio, acompañado de los siguientes documentos: 1) Detalle completo de la cuenta de perdidas y ganancias del correspondiente ejercicio social, con especificación de las apropiaciones hechas por concepto de depreciación de activos fijos y de amortización de intangibles; 2) Un proyecto de distribución de utilidades repartibles, con la deducción de una suma calculada para el pago de impuestos sobre la renta y sus complementarios por el correspondiente ejercicio gravable; 3) Informe de la Junta Directiva sobre la situación económica y financiera de la sociedad que contendrá, además de los datos contables y estadísticos pertinentes, los que a continuación se enumeran: a) Detalle de los egresos por concepto de salarios, honorarios



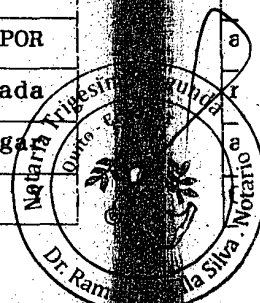


viáticos gastos de representación, bonificaciones en dinero y en especie, erogaciones por concepto de transporte y cualquier otra clase de remuneraciones que hubiere percibido cada uno de los directivos de la

sociedad; b) Las erogaciones por los mismos conceptos indicados en el literal anterior, que se hubieren hecho en favor de asesores o gestores, vinculados o no a la sociedad mediante contrato de trabajo, cuando la principal función que realicen consista en tramitar asuntos ante entidades públicas o privadas, o aconsejar o preparar estudios para adelantar tales tramitaciones; c) Las transferencias de dinero y demás bienes a título gratuito, o a cualquier otro que pueda asimilarse a éste, efectuadas a favor de personas naturales o jurídicas; d) Los gastos de propaganda y de relaciones públicas, discriminados unos y otros; e) Los dineros y otros bienes que la sociedad posea en el exterior y las obligaciones en moneda extranjera y f) las inversiones discriminadas de la compañía en otras sociedades nacionales o extranjeras. 4) Informe escrito al representante legal sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea y 5) El informe escrito del revisor fiscal. ARTICULO CUARENTA Y DOS Los documentos indicados en el artículo anterior, junto con los libros y demás comprobantes exigidos por la Ley, deberán ponerse a disposición de los accionistas en las oficinas de la administración, durante los quince días hábiles que preceden a la reunión de la Asamblea. ARTICULO CUARENTA Y TRES .- Al final de cada ejercicio se producirá el estado de pérdidas y ganancias. Para determinar el resultado definitivo de las operaciones realizadas en el respectivo ejercicio, será necesario que se hayan apropiado



previamente, de acuerdo con las leyes y con las normas de contabilidad, las partidas necesarias para atender el deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social. Los inventarios se avaluarán de acuerdo con los métodos permitidos por la legislación fiscal. ARTICULO CUARENTA Y CUATRO- DE LAS PROVISIONES Y RESERVAS.- Una vez determinadas las utilidades líquidas de la sociedad, se procederá a hacer la correspondiente provisión para impuestos y posteriormente se designará un DIEZ POR CIENTO (10%) de las utilidades para constituir la reserva legal. La reserva legal deberá ascender a una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital social; una vez alcanzada esta suma no será necesario continuar tomandola, pero si llegare a disminuir, volverá a tomarse, hasta alcanzar nuevamente la cifra indicada. ARTICULO CUARENTA Y CINCO.- La Asamblea General de Accionistas podrá crear o incrementar reservas ocasionales o voluntarias que estime convenientes para la seguridad de la sociedad. ARTICULO CUARENTA Y SEIS.- La Asamblea General de Accionistas con la determinación favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de las acciones representadas podrá disponer de las reservas legales que excedan al cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, para distribuirlo a título de dividendos o para constituir reservas especiales, con destinación específica. ARTICULO CUARENTA Y SIETE.- DE LAS UTILIDADES.- Una vez determinadas tanto laa provisión para impuestos como la reserva legal, salvo determinación en contrario, aprobada por el setenta por ciento (70%) de las acciones representadas en la Asamblea, la sociedad repartirá a título de dividendo o participación, no menos del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio o del saldo de las mismas, si tuviere que enjugar pérdidas de ejercicios anteriores. ARTICULO CUARENTA







OCHO.- Si la suma de las reservas legal, estatutarias y ocasionales excedieren del ciento por ciento (100%) del capital suscrito, el porcentaje obligatorio de utilidades líquidas que deberá repartir la

sociedad se elevará al SETENTA POR CIENTO (70%). ARTICULO

CUARENTA Y NUEVE.- Las sumas debidas a los asociados por

concepto de utilidades formará parte del pasivo externo de

la sociedad y podrá exigirse judicialmente. Prestarán

mérito ejecutivo el balance y la copia autentica de las

actas en que consten los acuerdos validamente aprobados por

la Asamblea General. Las utilidades que se repartan se

pagarán en dinero efectivo, dentro del año siguiente a la

fecha en que se decreten y se compensarán con las sumas

exigibles que los accionistas deban a la sociedad. ARTICULO

CINCUENTA.- El pago de dividendos se hará en dinero

efectivo, en las épocas que acuerde la Asamblea General y a

quien tenga la calidad de accionista al tiempo de hacerse

exigible cada pago. No obstante podrá pagarse el dividendo

en forma de acciones liberadas de la misma sociedad, si así

lo dispone la Asamblea, con el voto favorable del OCHENTA

POR CIENTO (80%) de las acciones representadas. A falta de

esta mayoría solo podrán entregarse las acciones a título de

dividendo a los accionistas que así lo acepten. ARTICULO

CINCUENTA Y UNO.- La sociedad no reconocerá intereses sobre

los dividendos que no fueren reclamados oportunamente; los

cuales quedarán en la caja social, en depósito disponible a

la orden del dueño. ARTICULO CINCUENTA Y DOS.- La

aprobación del balance general implica la de las cuentas del

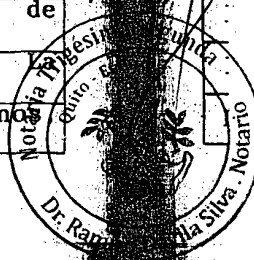
respectivo ejercicio y tambien su fenecimiento. Para esta

aprobación es necesario el voto del CINCUENTA Y UNO POR

CIENTO (51%) de las acciones representadas en la Asamblea,

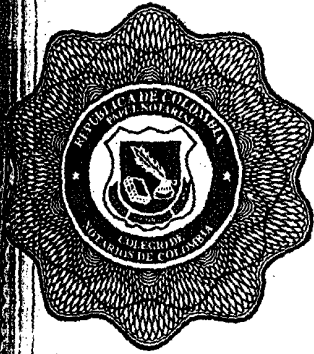
00000089

sin que puedan votar los administradores o empleados de la sociedad. ARTICULO CINCUENTA Y TRES .- El pago de los dividendos se cumplirá sin tener en cuenta si la acción está liberada o no, pero la sociedad compensará con los dividendos las sumas exigibles que los accionistas le adeuden por concepto de instalamentos, todo ello sin perjuicio de utilizar los arbitrios legales para el caso de mora. ARTICULO CINCUENTA Y CUATRO.-DE LAS PERDIDAS.- En caso de perdidas, estas se enjugarán con las reservas que se hayan constituido para ese fin, y en su defecto, con la reserva legal. Las reservas cuya finalidad sea la de absorber determinadas pérdidas, no se podrá emplear para cubrir otras distintas, salvo que así lo decida la Asamblea General de Accionistas. Si la reserva legal fuere insuficiente para enjugar el deficit de capital, se aplicaran a este fin los beneficios sociales de los ejercicios siguientes. ARTICULO CINCUENTA Y CINCO.- LOS ACCIONISTAS DE GOCE O INDUSTRIA unicamente participarán de las utilidades de la sociedad, pero no asumirán perdidas de la misma. ARTICULO CINCUENTA Y SEIS.- La Asamblea General podrá disponer, con la determinación favorable de por lo menos el OCHENTA POR CIENTO (80%) de las acciones representadas en la Asamblea, que no se efectue reparto de utilidades a título de dividendo en el correspondiente ejercicio, aunque la suma de la totalidad de las reservas formadas exceda del ciento por ciento (100%) del capital suscrito, o disponer que se repartan en porcentaje inferior al señalado en la Ley. ARTICULO CINCUENTA Y SIETE.- La sociedad podrá obtener empréstitos por medio de emisión de Bonos, o títulos representativos de obligaciones, con autorización de la asamblea General de Accionistas y de conformidad con las estipulaciones legales vigentes. Junta Directiva, podrá aprobar el prospecto de Bonos



AA

12737928



siempre y cuando la Asamblea haya  
fijado las bases de que tratan los  
numerales 1 al 6 del Artículo 50. del  
Decreto 1998 de 1.972. - -

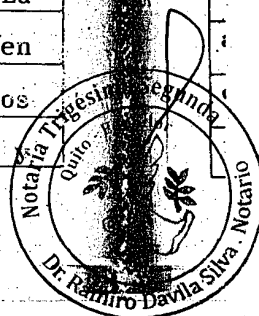
## CAPITULO V - - -

DURACION - DISOLUCION - LIQUIDACION -

ARTICULO CINCUENTA Y OCHO .- DE LA DURACION.- La sociedad  
durará hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos  
mil cincuenta (2.050). ARTICULO CINCUENTA Y NUEVE .- DE LA  
DISOLUCION.- La sociedad se disolverá: 1.- Por vencimiento  
del término previsto para su duración, si antes no se ha  
prorrogado conforme a la Ley; 2.- Por imposibilidad para  
desarrollar el objeto social; 3.- Por declaración de quiebra  
de la sociedad; 4.- Por decisión de autoridad competente, en  
los casos expresamente contemplados en la Ley; 5.- Por  
determinación tomada por el SETENTA POR CIENTO (70%) de la  
Asamblea General de Accionistas; 6.- Por pérdida de mas del  
cincuenta por ciento (50%) del capital y reservas sociales,  
es decir, de su patrimonio neto. PARAGRAFO.- La asamblea  
General de accionistas, podrá tomar u ordenar, con el voto  
favorable del SETENTA POR CIENTO (70%) de los accionistas,  
las medidas conducentes al restablecimiento del patrimonio,  
por encima del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital  
suscrito, con determinaciones como son la venta de bienes  
sociales valorizados, la reducción del capital suscrito, la  
capitalización de la cuenta de revalorización patrimonial  
conforme a lo previsto en la Ley, así como la emisión de  
nuevas acciones, etc. Si tales medidas no se toman, la  
Asamblea deberá declarar disuelta y en estado de liquidación  
a la sociedad. Las medidas indicadas deben tomarse dentro de  
los seis (6) meses siguientes a la fecha en que se consumen  
las pérdidas de patrimonio ya indicadas. ARTICULO SESENTA.-  
DE LA LIQUIDACION.- Una vez decretada la disolución por la

0000070

Asamblea General de Accionistas, se procederá a la liquidación de la sociedad, la que se llevará a cabo por el gerente, o por su suplente, o por quien sea designado para tal efecto por la Asamblea General. Durante el período de liquidación la Junta directiva se reunirá en las fechas indicadas por los estatutos sociales, para las reuniones ordinarias, o cuando sea convocada por el liquidador, por el revisor fiscal, por ella misma, o por uno ( 1 ) de sus miembros que actúe como principal. El liquidador deberá presentar a la Junta directiva, los correspondientes estados de liquidación, junto con un informe razonado sobre ellos. Tan pronto como se opere la disolución de la sociedad, el liquidador informará sobre el estado de liquidación de la misma, mediante un aviso que se publicará en un diario local, para que oportunamente hagan valer sus derechos. sin perjuicio de lo hasta aquí enunciado, el liquidador procederá a: 1.- concluir las operaciones sociales pendientes al momento de la disolución; 2.- Exigir cuentas de su gestión a los administradores; 3.- Cobrar los créditos activos de la sociedad; 4.- obtener la restitución de los bienes sociales que estén en poder de los socios o de terceros, lo mismo que a restituir los bienes que estén en poder de la sociedad, sin que ésta sea dueña de ellos; 5.- Vender, permutar o enajenar los bienes sociales, cualquiera que estos sean, con excepción de los que deban ser restituidos en especie, por expresa disposición de la Asamblea General; 6.- Custodiar los libros de contabilidad; 7.- Rendir cuentas de su gestión a la Junta Directiva; 8.- Cumplir con todas las demás obligaciones a su cargo, bien sean impuestas por los presente estatutos o por la Ley. La restitución de sus aportes a los socios se hará constar en un acta, en la que se determinarán los nombres de los accionistas, sus documentos de identificación, el número





valor de sus acciones, así como las sumas en dinero o en especie, con su correspondiente tasación en dinero, que a cada uno de los accionistas se entregue a título de restitución.

Para la aprobación de sus cuentas, el liquidador procederá a convocar una Asamblea General de Accionistas; las cuentas del liquidador podrán ser aprobadas por tal Asamblea, con la determinación favorable de la mayoría absoluta de los accionistas que concurran a la reunión, cualquiera que sea el capital social que representen; si hecha la convocatoria no concurre ninguno de los accionistas, el liquidador procederá a hacer una segunda convocatoria, y si a esta tampoco concurre ninguno de los accionistas, se tendrán como aprobadas las cuentas del liquidador, las cuales no podrán ser posteriormente impugnadas. La respectiva acta de liquidación, se protocolizará en una notaria de la ciudad. ARTICULO SESENTA Y UNO.-Podrán nombrarse varios liquidadores y por cada uno deberá nombrarse un suplente. Estos nombramientos se registrarán en el registro mercantil del domicilio social y de las sucursales y solo a partir de la fecha de la inscripción tendrán los nombrados las facultades y obligaciones de los liquidadores. Cuando agotados los medios previstos por la Ley o por estos estatutos para hacer la elección de liquidador, esta no se haga, cualquiera de los asociados podrá solicitar a la Superintendencia de Sociedades que se haga la designación. ARTICULO SESENTA Y DOS.\* Quien administre bienes de la sociedad y sea designado liquidador, no podrá ejercer el cargo sin que previamente se aprueben las cuentas de su gestión por la Asamblea General de Accionistas. Si transcurridos treinta (30) días desde la fecha en que se designó liquidador, no se hubiesen aprobado

las mencionadas cuentas, se procederá a nombrar un nuevo liquidador. ARTICULO SESENTA Y TRES .- Salvo estipulación en contrario, cuando haya dos o mas liquidadores, actuarán de consuno, y si se presentan discrepancias entre ellos, la Asamblea decidirá con el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones representadas en la correspondiente reunión. ARTICULO SESENTA Y CUATRO.- Dentro del mes siguiente a la fecha en que la sociedad quedé disuelta respecto de los socios y de terceros, los liquidadores deberán solicitar al Superintendente de Sociedades aprobación del inventario del patrimonio social. ARTICULO SESENTA Y CINCO .- Mientras no se haya cancelado el pasivo externo de la sociedad, no podrá distribuirse suma alguna a los socios, pero podrá distribuirse entre ellos la parte de los activos que exceda del doble de los pasivos inventariados y no cancelados al momento de hacerse la distribución. ARTICULO SESENTA Y SEIS.- El pago de las obligaciones sociales se hará observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos. Cuando haya obligaciones condicionales, se hará una reserva adecuada en poder de los liquidadores para atender dichas obligaciones si llegaren a hacerse exigibles, la que se distribuirá entre los socios en caso contrario. ARTICULO SESENTA Y SIETE.- Por acuerdo de todos los asociados podrá prescindirse de hacer la liquidación en los términos anteriores y constituir con las demas formalidades legales, una nueva sociedad, que continúe la empresa social. ARTICULO SESENTA Y OCHO.- El acto previsto en el artículo anterior, se someterá a las disposiciones pertinentes sobre fusión y enajenación de establecimientos de comercio. Cumplido tal acto en esta forma, la nueva sociedad se sustituirá en todas las obligaciones de la anterior, con todos sus privilegios y garantías. ARTICULO SESENTA Y NUEVE.- Los terceros no





tendrán acciones contra los asociados por las obligaciones sociales. Estas acciones solo podrán ejecutarse contra los liquidadores y únicamente hasta la concurrencia de los activos sociales recibidos por ellos.

ARTICULO SETENTA.- Si de acuerdo con las normas anteriores quedaren bienes en especie por distribuir, los accionistas podrán convenir por unanimidad tales distribuciones reunidos en Asamblea General y el liquidador o liquidadores, procederán de conformidad.

#### CAPITULO VI

##### ARBITRAMENTO - CLAUSULA COMPROMISORIA

ARTICULO SETENTA Y UNO.- DEL ARBITRAMENTO.- Las diferencias que ocurran entre los socios capaces de transigir y la sociedad, o entre los mismos socios en razón del contrato social, durante la vigencia de la sociedad, o en período de liquidación, serán sometidas a la decisión de tres (3) árbitros; estos serán designados de común acuerdo por las partes en litigio; en caso de desacuerdo las partes podrán acudir al juez competente para que requiera a las otras con el propósito de hacer la designación en los términos de los artículos 2013 y 2014 del Código de Comercio. El documento arbitral deberá contener: 1.- El nombre de los arbitros; 2.- La indicación precisa del objeto del litigio a arbitrar; 3.- El plazo para que los árbitros profieran su fallo; el fallo será en derecho. Para efectos de esta cláusula, la sociedad se atenderá a lo dispuesto en el artículo 2.011 del Código de Comercio.

#### CAPITULO VII

##### REPRESENTANTE LEGAL - FACULTADES Y FUNCIONES.

ARTICULO SETENTA Y DOS.- DEL REPRESENTANTE LEGAL.- Designase como gerente y representante legal de la sociedad a la



señora MARGARITA CARVAJAL CABAL, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 31.899.934 expedida en Cali, quien en el ejercicio de sus funciones queda ampliamente facultada para celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos que obliguen a la sociedad, hasta por una suma de dinero equivalente a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES. Salvo las restricciones que le impongan los presentes Estatutos Sociales o la Ley. Designase como primer suplente del gerente al señor DIDIER ALAIN PASCALE VAN DEN HOVE quien se identifica con la cédula de extranjería número 208.700 expedida en Bogotá; Designase como segundo suplente del gerente al señor ERIC PAUL VAN DEN HOVE quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 181.369 expedida en Bogotá; Designase como tercer suplente del gerente al señor ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 16.756.203 expedida en Cali, quienes remplazarán al gerente en sus ausencias temporales o definitivas, con las mismas facultades, atribuciones y restricciones del titular.

ARTICULO SETENTA Y TRES.- DE LA ENAJENACION Y GRAVAMENES SOBRE ACTIVOS FIJOS.- El representante legal o quien haga sus veces, para poder enajenar o gravar a cualquier título activos fijos del haber social, requiere de autorización escrita de la Junta Directiva, mediante acta de Junta, cualquiera que sea el valor que tales activos fijos tengan.

ARTICULO SETENTA Y CUATRO.- En el registro mercantil se inscribirá la designación de representantes legales y del revisor fiscal y sus suplentes, mediante copia de la parte pertinente del acta de la Junta Directiva o de la Asamblea cuando sea ella quien los nombre, una vez aprobada por el presidente y el secretario, o en su defecto por el revisor fiscal. PARAGRAFO.- Las personas cuyos nombres figuren inscritos en el correspondiente registro mercantil, como







gerente principal y suplentes serán los representantes de la sociedad para todos los efectos legales, mientras no se cancele su inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento. ARTICULO SETENTA Y

CINCO.- El gerente deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva, al final de cada año y cuando se retire del cargo.

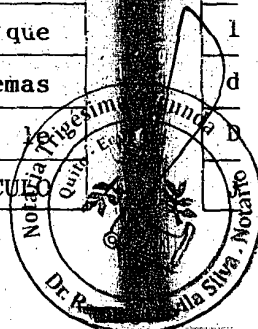
#### CAPITULO VIII

#### DEL REVISOR FISCAL

ARTICULO SETENTA Y SEIS.- DEL REVISOR FISCAL.- El revisor Fiscal deberá ser contador público titulado; será designado por la Asamblea General de Accionistas, para un período de un año (1), pero podrá ser reelegido o removido en cualquier tiempo, por determinación de la mayoría absoluta de las acciones representadas en la Asamblea General de Accionistas. El Revisor Fiscal tendrá su respectivo suplente, quien lo remplazará en sus ausencias temporales o definitivas. ARTICULO SETENTA Y SIETE.- DE LAS PROHIBICIONES AL REVISOR FISCAL.- El revisor fiscal no podrá: 1.- ni por si, ni por interpuesta persona, ser accionista de la compañía y su empleo es incompatible con cualquier otro cargo en ella, en el ministerio público o en la rama jurisdiccional; 2.- Celebrar contratos con la compañía, directa o indirectamente. ARTICULO SETENTA Y UNO.- DE LAS

CALIDADES DEL REVISOR FISCAL.- No podrá ser revisor fiscal quien sea asociado de la compañía o de alguna de sus subordinadas; 2.- Quien esté ligado por matrimonio o parentesco, dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o sean consocios de los administradores o funcionarios o directivos, del cajero, del

auditor o contador de la misma sociedad y 3.- Quienes desempeñan en la misma compañía o en sus subordinadas cualquier otro cargo. ARTICULO SETENTA Y DOS.- FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL.- Son funciones del revisor fiscal: 1.- cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad, se ajusten a las prescripciones de estos estatutos, a las decisiones de la Asamblea General, o de la Junta Directiva; 2.- Dar cuenta oportuna, por escrito, a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva, o al gerente, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad; 3.- Colaborar con las autoridades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la sociedad y rendir los informes a que haya lugar o le sean solicitados; 4.- Velar porque la contabilidad de la sociedad se lleve regularmente, así como las actas de las reuniones de la Asamblea, las Juntas Directivas, y porque se conserve debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines; 5.- Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen en forma oportuna, las medidas de conservación o seguridad para los mismos, así como de los que ella tenga en custodia o cualquier otro título; 6.- Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y verificar los informes que sea necesario para establecer un control permanente sobre los valores sociales; 7.- Autorizar con su firma cualquier balance que se haga; 8.- Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias, cuando lo juzgue necesario y 9.- Cumplir con todas las demás atribuciones que le señale la Ley, los estatutos, así como las demás disposiciones que siendo compatibles con las anteriores encomiende la Asamblea General de Accionistas. ARTICULO





SETENTA Y TRES.-DE LOS HONORARIOS DEL  
REVISOR FISCAL. El revisor fiscal  
recibirá por sus servicios la  
remuneración que le fije la Asamblea  
General de Accionistas; ARTICULO

SETENTA Y CUATRO.- DE LOS INFORMES

DEL REVISOR FISCAL.- El dictamen o informe del revisor  
fiscal sobre los balances generales, deberá expresar por lo  
menos: 1.- Si ha obtenido las informaciones necesarias para  
cumplir con sus funciones; 2.- Si en el curso de la revisión  
se han seguido los procedimientos aconsejados por la técnica  
de la interventoría de cuentas; 3.- si en su concepto la  
contabilidad se ha llevado conforme a las normas legales y a  
la técnica contable y si las operaciones registradas se  
ajustan a los estatutos sociales y a las decisiones de la  
Asamblea General de Accionistas, o su Junta Directiva en su  
caso; 4.- Si el balance y el estado de pérdidas y ganancias  
han sido tomados fielmente de los libros y si en su opinión  
el balance y el estado de perdidas y ganancias reflejan el  
resultado de las operaciones financieras del período y 5.-  
Las reservas y salvedades que tenga sobre los estados  
financieros; ARTICULO SETENTA Y CINCO.-DEL INFORME DEL

REVISOR FISCAL.- El revisor fiscal a la Asamblea deberá  
expresar: 1.- Si los actos de los administradores de la  
sociedad se ajustan a las ordenes e instrucciones de la  
Asamblea; 2.- Si la correspondencia, los comprobantes de las  
cuentas y los libros de actas y registro de accionistas se  
llevan y conservan debidamente y 3.- Si son adecuadas las  
medidas de control interno, de conservación y custodia de  
los bienes de la sociedad o de terceros que esten en poder  
de la compañía; ARTICULO SETENTA Y SEIS.- DE LOS AUXILIARES  
DEL REVISOR FISCAL.- Cuando las circunstancias lo exijan, a  
juicio de la Asamblea, el revisor fiscal podrá tener

auxiliares u otros colaboradores nombrados y removidos libremente por él, que obrarán bajo su dirección y responsabilidad, con la remuneración que les fije la Asamblea, sin perjuicio de que el revisor fiscal tenga colaboradores o auxiliares contratados y remunerados por él.

El Revisor Fiscal estará unicamente bajo la dependencia de la Asamblea General. ARTICULO SETENTA Y SIETE.- DE LAS

RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL.- El revisor fiscal responderá por perjuicios que ocasione a la sociedad por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones;

ARTICULO SETENTA Y OCHO .- DERECHOS DEL REVISOR FISCAL.- El revisor fiscal tendrá derecho a intervenir en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas y en la Junta Directiva, aunque sin derecho a voto. Tendrá asimismo derecho a inspeccionar los libros de contabilidad, actas, correspondencia, comprobantes de cuentas y demas papeles de la sociedad. PARAGRAFO.- El revisor fiscal deberá guardar completa reserva sobre los actos y hechos de que tenga conocimiento en el ejercicio de su cargo y solamente podrá comunicarlos o denunciarlos en la forma y casos previstos expresamente en las leyes.

#### C A P I T U L O    I X

#### ELECCIONES Y VOTACIONES

ARTICULO SETENTA Y NUEVE.- DE LAS ELECCIONES Y VOTACIONES.-

En las elecciones y votaciones que le corresponda hacer a la Asamblea General de Accionistas, se deben observar las siguientes reglas: A) Todas las votaciones serán secretas; B) El nombramiento del revisor fiscal y de su suplente, se hará por decisión de un número plural de accionistas que represente por lo menos la mayoría absoluta de las acciones representadas en la reunión; C) Para la elección de miembros de la Junta Directiva y de sus suplentes personales, se aplicará el sistema de cociente electoral, el que se



AA 15520216



determinará dividiendo el número de acciones suscritas por el número de personas que se tratan de elegir. De cada lista se elegirán tantos nombres cuantas veces quepa el cociente en el número de votos emitidos a favor de

la misma, y si quedan puestos, estos corresponderán a los residuos en forma descendente. En caso de empate en los residuos, decidirá la Asamblea General, pero unicamente en lo relativo a los empates; D) Requiere la determinación de un número plural de accionistas que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones suscritas para el ejercicio de las siguientes facultades privativas de la Asamblea General de Accionistas: 1.- Decretar extraordinariamente disuelta la sociedad; 2.- Decretar la fusión de esta compañía con otra u otras; 3.- Decretar el traspaso, la enajenación, arrendamiento de la totalidad de la empresa o de la totalidad de los haberes de esta, así como para cambiar de domicilio social; E) Se requerirá de la determinación favorable de un número plural de accionistas que representen el setenta por ciento (70%) de las acciones representadas en la Asamblea: a) para la aprobación de las reformas de los estatutos; b) Para disponer que la Asamblea pueda ocuparse de temas no incluidos en el orden del día, una vez agotado el temario y c) Decidir no repartir dividendos en los casos en que la sociedad esté obligada a hacerlo; f) Para fijar el valor de los aportes en especie, con exclusión de las acciones de los aportantes; g) Requiere la determinación favorable de un número plural de accionistas que representen el ciento por ciento (100%) de las acciones suscritas, para decretar la transformación de la sociedad; o su fusión, cuando ello imponga a los accionistas una mayor responsabilidad, así

0000073

como para que la sociedad forme parte de una sociedad colectiva. PARAGRAFO.- Las demas decisiones de la Asamblea General de Accionistas, se adoptaran por determinación de la mayoría absoluta de las acciones representadas en la asamblea.

CAPITULO X

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO OCHENTA.- DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Designanse como miembros de la Junta Directiva, hasta tanto la Asamblea General Ordinaria no vuelva a reunirse a las siguientes personas:

| PRINCIPALES                    | SUPLENTE                    |
|--------------------------------|-----------------------------|
| MODESTO CABAL JARAMILLO        | ALVARO JOSE SIERRA MADRINAN |
| MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE | MARGARITA CARVAJAL CABAL    |
| GABRIEL TAMURA MORIMITSU       | ANDRES JARAMILLO BOTERO     |
| DIDIER ALAIN VAN DEN HOVE      | ERIC PAUL VAN DEN HOVE      |
| ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN   | ANTAL ALEXANDER BUSS MOLINA |

ARTICULO OCHENTA Y UNO.- REVISOR FISCAL.- Designase como revisor fiscal al señor LUIS CARLOS HANSEN ECHEVERRI quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 14.936.523 expedida en Cali, y Matrícula # 2129 - T. y como suplente del Revisor Fiscal a la señora INES ELENA MORALES HERNANDEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 38.943.976 expedida en Cali, con Matrícula 41.266 T.

ARTICULO OCHENTA Y DOS.- FALLECIMIENTO DE UN SOCIO.- En caso de muerte de uno de los accionistas, la sociedad continuará con sus herederos, quienes para el efecto designarán una persona que los represente, hasta tanto la autoridad competente o el Notario respectivo haga las adjudicaciones correspondiente. ARTICULO OCHENTA Y TRES.- DE LO NO DISPUESTO EN ESTOS ESTATUTOS.- Para todo lo no dispuesto en estos estatutos la sociedad se regirá por las normas establecidas en el Código de Comercio para las sociedades



No 0025141

PAGINA 001  
0024513532

FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 1,999 HORA: 11:22:32:16

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION



ESCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

C E R T I F I C A :

RE:  
PHANTOM LTDA

DOMICILIO: SANTANDER DE QUILICHAO

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 3 # 10-03

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CALLE 3 # 10-03 SANTANDER

CIUDAD: SANTANDER DE QUILICH

MATRICULA NRO: 045223-03

C E R T I F I C A :

VALOR No. 817,000,606 -7

C E R T I F I C A :

CONSTITUCION: POR ESCRITURA NRO. 4.188 DEL 04 DE  
OCTUBRE DEL AÑO 1996, NOTARIA TRECE DE CALI-----  
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE OCTUBRE DEL AÑO  
1996 BAJO EL NRO. 10437 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD  
DENOMINADA:  
PHANTOM LTDA

C E R T I F I C A :

DECLARACION: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA Y SU DURACION ES  
HASTA EL 03 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018

C E R T I F I C A :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL: A- LA  
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE  
PROCESAMIENTO DE DATOS, O INFORMATICA, ES DECIR EN TODAS  
DELLAS ACTIVIDADES Y TECNOLOGIA QUE SE DESARROLLAN ALREDEDOR



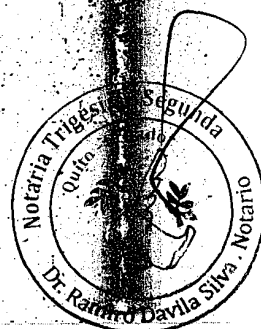
DEL ORDENADOR. B- COOPERAR, FABRICAR, ENSAMBLAR, IMPLANTAR, VENDER Y COMERCIALIZAR EQUIPOS Y PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y APARATOS PARA LA MISMA. C- ARRENDAR, COMPRAR, PRESTAR SERVICIOS, SUBARRENDAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS SOBRE TRANSMISION DE DATOS Y SERVICIOS SATELITALES ESPECIALES. D- REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS PRODUCTORAS, COMERCIALIZADORAS DE EQUIPOS TELECOMUNICACIONES O DE TRANSMISION DE DATOS SATELITALES, IMPORTAR, EXPORTAR, COMPRAR, VENDER, COMERCIALIZAR EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION DE DATOS Y PROCESAMIENTO DE DATOS. E- CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS SOBRE MARCAS, PATENTES, LICENCIAS DERECHOS DE REPRESENTACIONES, TRANSMISION DE DATOS Y SIMILARES.

C E R T I F I C A :

ORGANOS DIRECTIVOS: JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y GERENTE.

FUNCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: 1- ESTUDIAR Y APROBAR LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. 2- EXAMINAR, APROBAR O IMPROBAR LOS BALANCES DE FIN DE EJERCICIO Y LAS CUENTAS DEBEN RENDIR LOS ADMINISTRADORES. 3- DISPONER DE LAS UTILIDADES SOCIALES CONFORME AL CONTRATO SOCIAL Y LAS LEYES. 4- HACER ELECCIONES QUE CORRESPONDA, SEGUN LOS ESTATUTOS O LAS LEYES, SEÑALAR LAS REMUNERACIONES DE LOS MISMOS Y REMOVERLOS LIBERAMENTE. 5- CONSIDERAR LOS INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES Y DE FUNCIONARIOS SI LO HUBIERE. 6- ADOPTAR, EN GENERAL, TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y EL INTERES COMUN DE LOS ASOCIADOS. 7- CONSTITUIR LAS RESERVAS OCASIONALES. 8- RESOLVER SOBRE TODO LO RELATIVO A LA DISTRIBUCION DE CUOTAS, ASI COMO A LA ADMISION DE NUEVOS SOCIOS. 9- DECIDIR SOBRE EL RETIRO Y EXCLUSION DE SOCIOS. 10- EMPRENDER LAS ACCIONES QUE CORRESPONDA CONTRA LOS ADMINISTRADORES Y DE FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA, ORDENANDO LOS CORRECTIVOS DE RIGOR. 11- AUTORIZAR LA SOLICITUD DE CELEBRACION DE CONCORDATOS PREVENTIVO POTESTATIVO QUE PUEDA HACER EL GERENTE O SUBGERENTE, LAS DEMAS QUE NO HUBIERE SIDO ATRIBUIDAS EXPRESAMENTE A LOS ADMINISTRADORES.

FUNCIONES DEL GERENTE: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE Y UN SUBGERENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CON TODAS LAS FACULTADES, POR LO TANTO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACION ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A- USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL. B- DESIGNAR A LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPANIA Y FIJARLE SU REMUNERACION. C- PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. D- CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.





FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 1,999 HORA: 11:22:32:16

PAGINA 004  
0024513532



CALLE 3 # 10-03

SANTANDER DE QUILICH  
RENOVO POR EL AÑO 1999.

C E R T I F I C A :

RENOVACION MATRICULA: QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE  
MATRICULA MERCANTIL EL 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 1999.

C E R T I F I C A :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES POSTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE  
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

HECHO EN POPAYAN

A LOS 29 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE

DE 1,999 HORA: 11:22:32:16

EL SECRETARIO.

FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 1,999 HORA: 11:22:32:16 00245113

GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.  
 CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES  
 NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD  
 PODRA ADEMÁS: ENAJENAR, ADQUIRIR, ARRENDAR, ADQUIRIR  
 TRANSIGIR, DESISTIR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES; GRAVAR CON HIPOTECA SU PRENDA O PRENDA  
 LOS BIENES SOCIALES. CONCEDER PLAZOS Y GRAVAMENES EN BENEFICIO  
 DE LA COMPANIA SI ASI SE REQUIERE. EJECUTAR, EN FIN, TODOS LOS  
 ACTOS JURIDICOS INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO  
 SOCIAL. SIN LIMITACION ALGUNA EN CUANTIA Y ATRIBUCIONES.  
 SUBGERENTE, REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS  
 TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES  
 FACULTADES DE AQUEL.

## C E R T I F I C A :

## NOMBRAMIENTOS:

DOCUMENTO: ESCRITURA

NRO: 4.188

FECHA: 1996/10/04

ORIGEN: NOTARIA TRECE DE CALI

FECHA INSCRIPCION: 1996/10/22 NRO. 10437

LIBRO: 09

## FUERON NOMBRADOS:

MARTINE DENISE BEAUSSILLON

C.E. 181371

GERENTE

## C E R T I F I C A :

CAPITAL Y SOCIOS:

\$1,000,000.00

DIVIDIDO EN

1,000

CUOTAS DE VALOR NOMINAL DE

\$1,000

CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

SOCIOS

MARTINE DENISE BEAUSSILLON

MARIA PAULA HOLGUIN VELASCO

VALOR APORTES

990,000.00

10,000.00

TOTAL DEL CAPITAL

1,000,000.00

LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS QUEDA LIMITADA AL MONTO DE SUS  
 RESPECTIVOS APORTES.

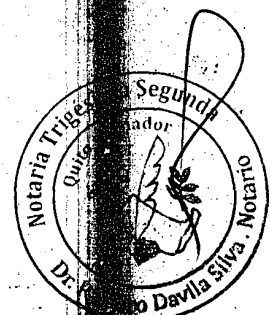
## C E R T I F I C A :

QUE A SU NOMBRE FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO

EL NRO.045224-02 UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO:

PHANTOM

UBICADO EN LA:



002  
35  
AL  
RIP  
ED  
IC  
LO  
JEF  
TA  
IS

**PHANTOM LTDA**  
**BALANCE GENERAL**  
**A DICIEMBRE 31 DE 1.999**

233  
TOTAL  
5  
CASH

| ACTIVOS              |                         | PASIVOS                       |  |
|----------------------|-------------------------|-------------------------------|--|
| <b>CORRIENTES</b>    |                         | <b>CORRIENTES</b>             |  |
| 4,029,632            | OBLIG. BANCARIAS        | 0                             |  |
| 0                    | PROVEEDORES             | 0                             |  |
| 0                    | CUENTAS POR PAGAR       | 16,541,215                    |  |
| 0                    | DEUDAS CON SOCIOS       | 0                             |  |
| 0                    | RETENCION POR PAGAR     | 986,780                       |  |
| 14,000               | RETENCION IND Y CIO     | 62,189                        |  |
| 0                    | RETENCION NOMINA        | 0                             |  |
| 0                    | IMPORRENTA              | 18,000                        |  |
| 0                    | OBLIGA.LABORALES        | 0                             |  |
| 4,043,632            | ANTICIPO CLIENTES       | 0                             |  |
|                      | <b>TOTAL CORRIENTES</b> | <b>17,608,184</b>             |  |
| <b>NO CORRIENTES</b> |                         | <b>PATRIMONIO</b>             |  |
| 0                    | BUCC. EN CURSO          | 0                             |  |
| 0                    | MARIA. Y EQUIPO         | 0                             |  |
| 0                    | OS DE OFICINA           | 0                             |  |
| 0                    | OS DE COMPUTO           | 0                             |  |
| 0                    | CIACION ACUM            | 0                             |  |
| 0                    | EFIOS                   | 0                             |  |
| 14,510,552           | PREOPERACIONALES        | 1,000,000                     |  |
| 18,554,184           | <b>ACTIVOS</b>          | 473,833                       |  |
|                      |                         | -92,833                       |  |
|                      |                         | -435,000                      |  |
|                      |                         | 946,000                       |  |
|                      |                         | <b>18,554,184</b>             |  |
|                      |                         | <b>TOTAL PASIVO Y PATRIM.</b> |  |

00  
00  
00  
SU

B

*Denise Beaussillon*

DENISE BEAUSSILLON

571

*Samuel Escobar D.*

SAMUEL ESCOBAR D.

Contador H. 10783-J

231

0000078

**PHANTOM LTDA**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**DEL 1 DE ENERO AL DICIEMBRE 31 DE 1.999**

|                  |    |                     |
|------------------|----|---------------------|
| OPERACIONALES    | \$ | 0                   |
| NO OPERACIONALES |    | 0                   |
|                  |    | <hr/> 0             |
| INGRESOS         |    | 0                   |
|                  |    | 0                   |
| COSTO VENTAS     |    | <hr/> 0             |
| BRUTA VENTAS     |    | 0                   |
| MONETARIA        |    | <hr/> 92,833        |
| DEL PERIODO      | \$ | <hr/> <hr/> -92,833 |



ACTA # 4.

En la ciudad de Santander de Quilichao, Departamento del Cauca, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 1.999, siendo las diez de la mañana (10:00 AM), en las oficinas de la sociedad, previa citación escrita hecha por la representante legal de la sociedad de conformidad con los estatutos sociales y la Ley, se reunió la Junta Extraordinaria de Socios de la sociedad PHANTOM LTDA.

Presidió la reunión la señora MARTINE DENISE BEAUSILLON DE VAN DEN - HOVE y actuó como secretario el señor DIDIER VAN DEN HOVE.

El secretario procedió a dar lectura al siguiente ORDEN DEL DIA que fué incluido en la citación.

ORDEN DEL DIA.

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- 2.- VERIFICACION DEL QUORUM
- 3.- APROBACION DEL BALANCE GENERAL
- 4.- ADMISION DE NUEVOS SOCIOS
- 5.- AUMENTO DE CAPITAL
- 6.- CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL
- 7.- TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD.
- 8.- DESIGNACION DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- 9.- DESIGNACION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE.
- 10.- DESIGNACION DE REVISOR FISCAL Y DE SU SUPLENTE
- 11.- APROBACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
- 12.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Puesto a la consideración de los socios fué aprobado por unanimidad.

2.- VERIFICACION DEL QUORUM.

El secretario procedió a verificar el quorum encontrandose debidamente representadas las siguientes cuotas de interes social:

| S O C I O S                 | C U O T A S | V A L O R     |
|-----------------------------|-------------|---------------|
| MARTINE DENISE BEAUSSILLON  | 990         | \$ 990.000,00 |
| MARIA PAULA HOLGUIN VELASCO | 10          | 10.000,00     |

En consecuencia estan representadas el ciento por ciento (100%) de cuotas o partes de interes social en que se encuentra dividida la sociedad, por lo que es procedente deliberar y decidir.

3.- APROBACION DEL BALANCE GENERAL.

En uso de la palabra la presidenta procedió a presentar el BALANCE GENERAL de la sociedad cortado a 31 de diciembre de 1.999.

Puesto a la consideración de la Junta de Socios fue aprobado

por unanimidad.

#### 4.-ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.-

En uso de la palabra la presidenta manifestó que los señores: MARGARITA CARVAJAL CABAL y ALVARO JOSE SIERRA MADRIÑAN, personas naturales, así como la sociedad INVERSIONES MODESTO CABAL & CIA S EN C, representada legalmente por el señor MODESTO CABAL JARAMILLO desean ingresar como ACCIONISTAS CAPITALISTAS, y que los señores:

MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE, DIDIER ALAIN PASCALE VAN DEN HOVE, ERIC PAUL VAN DEN HOVE y ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN lo harán como ACCIONISTAS DE GOCE O INDUSTRIA, pone a la consideración de los señores socios la siguiente proposición:

##### PROPOSICION # 1.

Admitense como nuevos socios a los señores: MARGARITA CARVAJAL CABAL y ALVARO JOSE SIERRA MADRIÑAN, así como a la sociedad INVERSIONES MODESTO CABAL & CIA S EN C. como ACCIONISTAS DE CAPITAL y a los señores: MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE, DIDIER ALAIN PASCALE VAN DEN HOVE, ERIC PAUL VAN DEN HOVE y ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN como ACCIONISTAS DE GOCE O INDUSTRIA.

Puesta a la consideración de los señores socios fué aprobada por unanimidad.

#### 5.- AUMENTO DE CAPITAL.

En uso de la palabra la presidenta manifestó que se hace necesario un aumento del capital social de la empresa con el propósito de poder desarrollar debidamente el objeto social de la misma, por lo que pone a la consideración de la Junta de Socios la siguiente proposición:

##### PROPOSICION # 2.

Como en este mismo acto la empresa se transformará de LIMITADA a ANONIMA, el capital social quedará así:

|                         |                   |
|-------------------------|-------------------|
| Capital Autorizado..... | \$ 500.000.000,00 |
| Capital Suscrito.....   | \$ 250.000.000,00 |
| Capital Pagado.....     | \$ 86.000.000,00  |

La composición accionaria queda así:

| ACCIONISTA                      | SUSCRITO       | PAGADO        |
|---------------------------------|----------------|---------------|
| INVERSIONES MODESTO CABAL & CIA |                |               |
| S EN C.....                     | \$ 240.000.000 | \$ 82.000.000 |
| MARGARITA CARVAJAL CABAL        | \$ 4.500.000   | \$ 1.500.000  |
| ALVARO JOSE SIERRA MADRIÑAN     | \$ 4.500.000   | \$ 1.500.000  |
| MARTINE DENISE BEAUSSILLON DE   |                |               |
| VAN DEN HOVE.....               |                | \$ 990.000    |
| MARIA PAULA HOLGUIN VELASCO     |                | \$ 10.000     |
| TOTAL CAPITAL.....              | \$ 250.000.000 | \$ 86.000.000 |

Puesta a la consideración de los señores socios fué aprobada por unanimidad.



233  
5  
CIB

#### 6.- CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL.

La señora presidenta manifestó que es voluntad de los socios trasladar el domicilio social a la ciudad de Cali, por lo que pone a la consideración de los señores socios, la siguiente proposición:

#### PROPOSICION # 3.

Cambiase el DOMICILIO SOCIAL de la empresa de la ciudad de Santander de Quilichao a la ciudad de Cali.

Puesta a la consideración de la Junta de Socios fué aprobado por unanimidad.

#### 7.- TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD.

La presidenta de la Junta de Socios manifestó que la totalidad de los socios estan interesados en que se transforme la sociedad de LIMITADA en ANONIMA, por lo que pone a la consideración de los socios la siguiente proposición:

#### PROPOSICION # 4.

Transformase la sociedad PHANTOM LTDA, en sociedad ANONIMA, rigiendose a partir de la fecha por los estatutos sociales adjuntos.

Puesta a la consideración de la Junta de Socios la anterior proposición fué aprobada por unanimidad.

#### 8.- DESIGNACION DE LA JUNTA DIRECTIVA.

En uso de la palabra la presidenta manifiesta que para perfeccionar la transformación de la sociedad se hace necesario constituir la Junta Directiva que en adelante regirá la sociedad por lo que manifestó que era necesario la presentación de planchas para proceder a la elección de la Junta Directiva. Se presentó una lista única: PLANCHA UNICA

#### PRINCIPALES

#### SUPLENTES

MODESTO CABAL JARAMILLO

ALVARO JOSE SIERRA MADRINAN

MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE

MARGARITA CARVAJAL CABAL

GABRIEL TAMURA MORIMITSU

ANDRES JARAMILLO BOTERO

DIDIER ALAIN VAN DEN HOVE

ERIC PAUL VAN DEN HOVE

ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN

ANTAL ALEXANDER BUSS MOLINA

Puesta a la consideración de la Junta de Socios fué aprobada por unanimidad.

Presentes: MODESTO CABAL JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.501.482 expedida en Buga, MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.327.271 expedida en Buga, GABRIEL TAMURA MORIMITSU, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.282.252 expedida en Palmira, DIDIER ALAIN PASCALE VAN DEN HOVE, identificado con la cédula de extranjería número 208.700 expedida en Bogotá; ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN, identificado con la cédula de

ciudadanía número 16.756.203 expedida en Cali, ALVARO JOSE SIERRA MADRINAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.729.967 expedida en Buga, MARGARITA CARVAJAL CABAL, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.899.934 expedida en Cali, ANDRES JARAMILLO BOTERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.695.210 expedida en Cali, ERIC PAUL VAN DEN HOVE, identificado con la cédula de extranjería número 181.369 expedida en Bogotá y ANTAL ALEXANDER BUSS MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.798.307 expedida en Cali, todos mayores de edad y vecinos de Cali, manifiestan que aceptan la designación que se les ha hecho y toman posesión de sus cargos.

#### 9.- DESIGNACION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE.

En uso de la palabra la presidenta de la Junta pone a la consideración de la Junta de Socios la siguiente proposición:

##### PROPOSICION # 5.

Designase como gerente y representante legal de la sociedad a la señora MARGARITA CARVAJAL CABAL, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 31.899.934 expedida en Cali; Designase como primer suplente del gerente al señor DIDIER ALAIN PASCALE VAN DEN HOVE quien se identifica con la cédula de extranjería número 208.700 expedida en Bogotá; Designase como segundo suplente del gerente al señor ERIC PAUL VAN DEN HOVE quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 181.369 expedida en Bogotá; Designase como tercer suplente del gerente al señor ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 16.756.203 expedida en Cali.

Puesta a la consideración de la Junta de Socios fué aprobada por unanimidad.

Presentes los señores: MARGARITA CARVAJAL CABAL, DIDIER ALAIN PASCALE VAN DEN HOVE, ERIC PAUL VAN DEN HOVE y ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN, manifiestan que aceptan la designación que se les ha hecho y toman posesión de sus cargos.

#### 10. DESIGNACION DE REVISOR FISCAL Y DE SU SUPLENTE.

En uso de la palabra la presidenta pone a la consideración de la Junta de Socios la siguiente proposición:

##### PROPOSICION # 6.

Designase como Revisor Fiscal de la sociedad al señor LUIS CARLOS HANSEN ECHEVERRI, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 14.936.523 expedida en Cali, y Matricula # 2129 - T. y como suplente del Revisor Fiscal a la señora INES ELENA MORALES HERNANDEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 38.943.976 expedida en Cali, con Matricula 41.266 - T.

Puesta a la consideración de la Junta de Socios fué aprobada por unanimidad.

Presentes LUIS CARLOS HANSEN ECHEVERRI e INES ELENA MORALES HERNANDEZ, manifiestan que aceptan la designación que se les ha hecho y toman posesión de sus cargos.







11.- APROBACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

La señora presidenta presenta a la Junta de Socios los nuevos estatutos sociales por los que ha de regirse la sociedad una vez perfeccionada su transformación de sociedad LIMITADA a ANONIMA.

Puestos a la consideración de la Junta de Socios fueron aprobados por unanimidad.

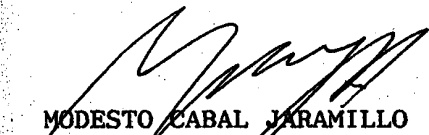
12.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

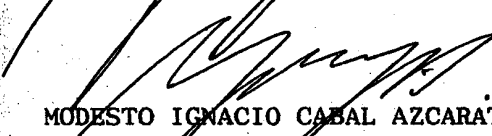
El secretario previo un breve receso procedió a dar lectura a la presente acta, que puesta a la consideración de la Junta de socios fué aprobada por unanimidad.

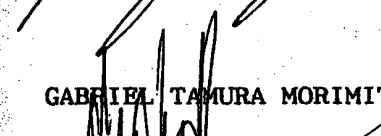
No habiendo mas temas que tratar se levantó la sesión siendo las doce del día (12.00).

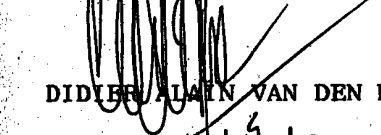
Para constancia se firma la presente acta, por la presidenta y el secretario.

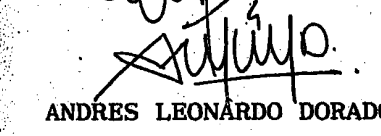
PRINCIPALES

  
MODESTO CABAL JARAMILLO

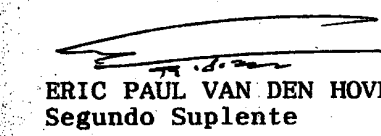
  
MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE

  
GABRIEL TAMURA MORIMITSU

  
DIDIER ALAIN VAN DEN HOVE

  
ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN

  
MARGARITA CARVAJAL CABAL  
Representante Legal

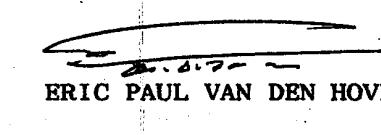
  
ERIC PAUL VAN DEN HOVE  
Segundo Suplente

SUPLENTES

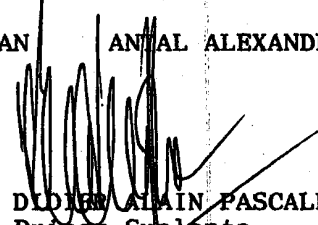
  
ALVARO JOSE SIERRA MADRINAN

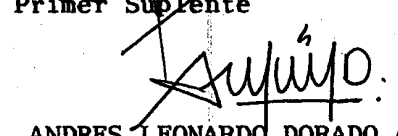
  
MARGARITA CARVAJAL CABAL

ANDRES JARAMILLO BOTERO

  
ERIC PAUL VAN DEN HOVE

ANTAL ALEXANDER BUSS MOLINA

  
DIDIER ALAIN PASCALE VAN DEN HOVE  
Primer Suplente

  
ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN  
Tercer Suplente

2298 0000081  
CHA:

*[Signature]*

LUIS CARLOS HANSEN ECHEVERRI  
Revisor Fiscal

*[Signature]*

INES ELENA MORALES HERNANDEZ  
Suplente Revisor Fiscal

*[Signature]*

MARTINE DENISE BEAUSILLON DE VAN DEN HOVE.  
presidenta

*[Signature]*

DIDIER VAN DEN HOVE.  
Secretario.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

*[Signature]*

SUSCR

NOMBRE:  
INVERSI  
SOCIEDAD

DOMICILIO

DIRECCIO

DIRECCIO

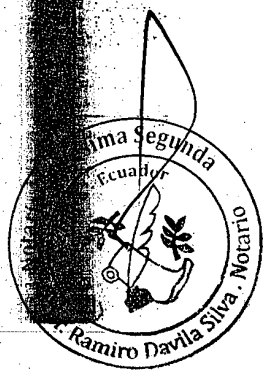
CIUDAD:

MATRICO

CONSTIT  
DICIENE  
INSCRIT  
1993 BA  
DENOMIN  
M. CAB

QUE POR  
DEL ANO  
IN RI  
1994 BA  
NOMBRE  
M. CAB  
POR EL  
INVERSI

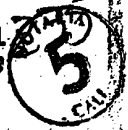
VIGENC  
HASTA



CCC 4828412

229032 - 05  
FECHA: 03 DE NOVIEMBRE DE 1.999 HORA: 09:00:48:33

PAGINA 001  
0061994009



REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION /

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

C E R T I F I C A :

NOMBRE:  
INVERSIONES MODESTO CABAL Y CIA S EN C  
SOCIEDAD CIVIL

DOMICILIO: CALI VALLE

DIRECCION COMERCIAL: CL. 8 No. 25 188 201A PART

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CL. 8 No. 25 188 201A PART

CIUDAD: CALI

MATRICULA NRO: 329981-06

C E R T I F I C A :

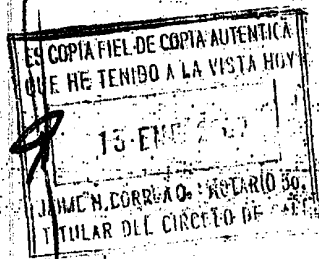
CONSTITUCION: POR ESCRITURA NRO. 4974 DEL 11 DE  
DICIEMBRE DEL AÑO 1992, NOTARIA TRECE DE CALI  
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE ENERO DEL AÑO  
1993 BAJO EL NRO. 01881 DEL LIBRO XIII, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD  
DENOMINADA:  
M. CABAL Y CIA. S. EN C.S.

C E R T I F I C A :

QUE POR ESCRITURA NRO. 779 DEL 18 DE FEBRERO  
DEL AÑO 1994, NOTARIA TRECE DE CALI  
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 14 DE MARZO DEL AÑO  
1994 BAJO EL NRO. 02365 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD CAMBIO SU  
NOMBRE DE:  
M. CABAL Y CIA. S. EN C.S.  
POR EL DE:  
INVERSIONES MODESTO CABAL Y CIA S EN C

C E R T I F I C A :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA Y SU DURACION ES  
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2040



## C E R T I F I C A :

OBJETO SOCIAL: LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PRIMARIAS EN EL CAMPO DE LA AGRICULTURA, LA GANADERIA, LA AVICULTURA, LA PISCICULTURA, PARA SU DESARROLLO, PRODUCCION Y VENTA DE LOS PRODUCTOS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) COMPRAVENTA DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; B) ALQUILER DE TODA CLASE DE BIENES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS; C) RECIBIR DINERO A TITULO DE MUTUO; D) ABRIR CUENTAS CORRIENTES Y GIRAR SOBRE ELLAS; E) CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO EN LAS SUS MANIFESTACIONES; F) IMPORTAR TODA CLASE DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SEMOVIENTES, SEMILLAS, EMBRIONES, MAQUINARIA Y EQUIPO; G) REALIZAR TODO ACTO O CONTRATO QUE TENGA RELACION DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.

## C E R T I F I C A :

EN SOCIOS GESTORES LOS SEÑORES MODESTO CABAL JARAMILLO Y MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE.

## C E R T I F I C A :

ORGANOS DE ADMINISTRACION: A) LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. B) GERENCIA.

FUNCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS. ENTRE OTRAS: A) REFORMAR LOS STATUTOS SOCIALES; E) DECRETAR LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD Y SU LIQUIDACION; F) AUTORIZAR LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE LA SOCIEDAD EN LOS CUALES PARTICIPE COMO SOCIA O AGENCIARIA; G) AUTORIZAR TODO CONTRATO DE LA VENTA O PERCEPCION DE LA TOTALIDAD DE LOS ACTIVOS SOCIALES; H) AUTORIZAR TODO AUMENTO DE CAPITAL O INGRESO DE SOCIOS.

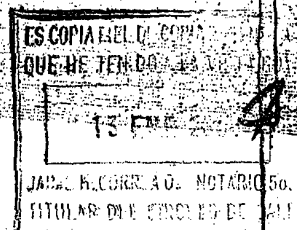
GOBIERNO Y LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN PROCESO FUERA DE EL CORRESPONDE A LOS SOCIOS GESTORES, QUIENES PODRAN ACTUAR EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA Y QUIENES A SU VEZ PUEDEN DESIGNAR LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD EN UN GERENTE GENERAL, QUIEN SERA NOMBRADO POR LOS SOCIOS GESTORES, COMO ASI TAMBIEN PODRAN CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES O GENERALES.

## C E R T I F I C A :

CAPITAL Y SOCIOS: \$35,000,000.00  
 PAGO EN 35,000 CUOTAS DE VALOR NOMINAL DE  
 \$1,000 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

NOTARIA EUGENIA CABAL AZCARATE

VALOR APORTES  
 7,000,000.00



CCC 4828413

229032 - 05  
FECHA: 03 DE NOVIEMBRE DE 1,999 HORA: 09:00:48:33

PAGINA 003  
0061994009

MARIA ROSARIO CABAL AZCARATE  
MARIA CATALINA CABAL AZCARATE  
BEATRIZ ELENA CABAL AZCARATE  
MODESTO I CABAL AZCARATE

7,000,000.00  
7,000,000.00  
7,000,000.00  
7,000,000.00

TOTAL DEL CAPITAL

35,000,000.00

C E R T I F I C A :

PROHIBICION: LA COMPANIA EN NINGUN CASO, PODRA CONSTITUIRSE  
COMO GARANTE, CODEUDORAS, FIADORAS O AVALISTA DE TERCEROS, NI  
CAUSIONAR CON SUS BIENES OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS SUYAS.

C E R T I F I C A :

RENOVACION MATRICULA: QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE  
SU MATRICULA MERCANTIL EL 30 DE MARZO DEL AÑO 1999.

C E R T I F I C A :

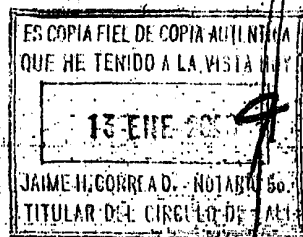
QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES POSTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE  
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DADO EN CALI A LOS 03 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE  
DE 1,999 HORA: 09:00:48:33

EL SECRETARIO.



*Rafael Caicedo*



AA

10156988



0000033



anónimas. Presentes los nuevos  
accionistas, tanto de capital como  
de Goce o Industria, señores:  
MARGARITA CARVAJAL CABAL,  
identificada con la cédula de  
ciudadanía número 31.899.934 expedida

en Cali y ALVARO JOSE SIERRA MADRIÑAN, identificado con la  
cédula de ciudadanía número 2.729.967 expedida en Buga,  
todos mayores de edad, vecinos de Cali, quienes obran en sus  
propios nombres y MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE mayor de edad,  
vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía  
número 6.327.271 expedida en Buga, quien obra en su calidad  
de representante legal de la sociedad INVERSIONES MODESTO  
CABAL & CIA S EN C, domiciliada en la ciudad de Cali,  
constituida por escritura pública número 4.974 de fecha 11  
de diciembre de 1.992 otorgada en la Notaría Trece (13)  
del círculo de Cali, ACCIONISTAS DE CAPITAL y los señores:  
MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE, identificado con la cédula  
de ciudadanía número 6.327.271 expedida en Buga, DIDIER  
ALAIN PASCALE VAN DEN HOVE, identificado con la cédula de  
extranjería número 208.700 expedida en Bogotá; ERIC PAUL VAN  
DEN HOVE, identificado con la cédula de extranjería número  
181.369 expedida en Bogotá y ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN,  
identificado con la cédula de ciudadanía número 16.756.203  
expedida en Cali, ACCIONISTAS DE GOCE O INDUSTRIA, firman  
igualmente la presente escritura. (HASTA AQUI LA MINUTA  
PRESENTADA ELABORADA). LEIDA la APRUEBAN Y FIRMAN con el Notario quien  
en fe de lo expuesto, la autoriza. - - - - -

Derechos: \$ 1'358.388.00 (Resolución No. 5338/99) - - - - -

Esta escritura se corrió en las hojas Notariales Nos. AA 15520047/49/50/  
51/ AA 15520211, AA 15520053/54/55/56/58/60/61/62/ AA 15520212/AA 12737928/  
AA 15520213/ AA 12737930/ AA 10156983/84/ AA 15520216 y AA 10156988

Sobrescrito: " MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE "6.327.271. Buga VALEN

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO





*M. Beausillon van den Hove*

MARTINE DENISE BEAUSILLON DE VAN DEN - HOVE

*Margarita Carvajal Cabal*

MARGARITA CARVAJAL CABAL

CASADA

*Alvaro Jose Sierra Madrinan*

ALVARO JOSE SIERRA MADRIÑAN

CASADO



*Modesto Ignacio Cabal Azcarate*

MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE

CASADO

EN SU PROPIO NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE INVERSIONES MODESTO CABAL Y CIA S.A.S.

*Didier Alain Pascale Van den Hove*

DIDIER ALAIN PASCALE VAN DEN HOVE

*Eric Paul Van den Hove*

ERIC PAUL VAN DEN HOVE

CASADO

*Andres Leonardo Dorado Alban*

ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN

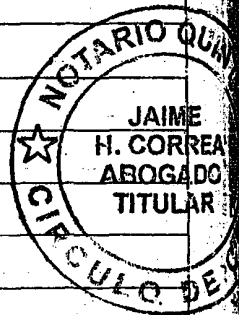
CASADO

EL NOTARIO:

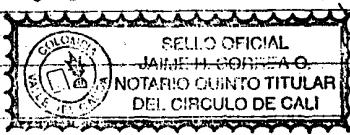
*Jaime Hernan Correa Orejuela*

JAIME HERNAN CORREA OREJUELA

NOTARIO QUINTO DE CALI



*Ja*



Ca  
da  
DE  
JA  
Co  
ma  
co  
ET  
me  
PF  
Na  
12  
hi  
fe  
SE  
ic  
fe  
PE  
TE  
CC  
ME  
99  
25  
MA  
SE  
A  
CU



0000084

|                                                   |                          |
|---------------------------------------------------|--------------------------|
| República<br>de Colombia                          | notaría <b>5</b> de Cali |
| GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO                      |                          |
| ES FIEL <u>Sexta</u> COPIA DE LA                  |                          |
| ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO <u>0024</u>              |                          |
| DE FECHA <u>13</u> DE <u>Enero</u> DE <u>2000</u> |                          |
| EXPEDIDA EN <u>30</u> HOJAS CON DESTINO           |                          |
| A <u>Uso del Interesado</u>                       |                          |
| CALI. <u>07 FEB 2011</u>                          |                          |







**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País: REPUBLICA DE COLOMBIA**  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por: RESTREPO CAMPO GLORIA MARINA**  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de: NOTARIO**  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS VALLE**  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En: BOGOTA D.C**  
(At: - A:)

**El: 2/10/2011 18:04:38 P**  
(On: - Le:)

**Por: APOSTILLA**

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie )

**No. ALCK18438526**  
(Under Number: - Sous le numéro:)

**Digitally Signed by:**

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
Location: Bogotá - Colombia

**Firma: (Signature:)**

**Nombre del Titular: PHANTOM LTDA**  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento: ESCRITURA**  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas: 30**  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

024

0130410008302973461

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)**

48

AA

509794

0000085



4188 OCT. 04/96

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: CUATRO MIL CIENTO

OCHENTA Y OCHO (4.188) - - - - -

FECHA: OCTUBRE CUATRO (04) DE MIL NOVE-

CIENTOS NOVENTA Y SEIS (1.996) - - -

ACTO O CONTRATO: CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA. - - - - -

OTORGANTES : MARTINE DENISE BEAUSSILLON, MARIA PAULA HOLGUIN VELASCO. --

CAPITAL: \$1.000.000. - - - - -

En la ciudad de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca,

República de Colombia, a los Cuatro - - - - - ( 04 ) días

del mes de Octubre - - - - - de mil novecientos noventa y seis

(1996), ante mi, LUCIA BELLINI AYALA NOTARIA TRECE DEL -

CIRCULO DE CALI - - - - -

comparecieron MARTINE DENISE BEAUSSILLON, MARIA PAULA HOLGUIN VELASCO

ambos mayores de edad, domiciliados en este Municipio de Cali (Valle)

portadores de las cédulas No. 181371 (Extranjería) de Bogotá y

66 875.153 de Candelaria respectivamente, hábiles para contratar y

obligarse y expusieron : PRIMERO : Que obran en el otorgamiento de este

documento, en sus propios nombres y en su propia representación.

SEGUNDO : Que, en tales calidades, han convenido en constituir a través

de este público documento, una sociedad comercial de responsabilidad

limitada la cual se registrará por las cláusulas que siguen y, en lo

previsto en ellas, por las leyes que rigen en Colombia al respecto.

TERCERO : NOMBRE COMERCIAL Y DOMICILIO.- La sociedad que constituyen es

de responsabilidad limitada y su nombre comercial es PHANTOM LTDA. Su

domicilio principal queda radicado en la ciudad de Santander de

Quilichao, Departamento del Cauca, República de Colombia, pero se

podrán establecer sucursales, agencias o dependencias en otros lugares

del país o del exterior, por disposición de la Junta de Socios y con

arreglo a la ley. CUARTO : OBJETO SOCIAL.- La sociedad tiene como

Objeto Social : A- La prestación de servicios profesionales en materia

de procesamiento de datos, o informática, es decir en todas aquellas

actividades y tecnologías que se desarrollan alrededor del ordenador.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO


 ROSARIO CORREAL  
 C.E. 31.837.972 CALI

972-218

 3 C.E. 1  
 27 ENE 2011  
 5 C.E. 1  
 31 ENE 2011

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |               |            |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|------------------|
| B- Cooperar, Fabricar, ensamblar, importar, vender y comercializar equipos y plantas de procesamiento de datos y aparatos para la misma.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |               |            |                  |
| C- Arrendar, comprar, prestar, servicios, subarrendar y celebrar toda clase de contratos sobre transmisión de datos y servicios satelitales especiales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |               |            |                  |
| D- Representar firmas nacionales o extranjeras productoras o comercializadoras de equipos de telecomunicaciones o de transmisión de datos satelitales. Importar, exportar, comprar, vender y comercializar equipos de telecomunicaciones, transmisión de datos y procesamiento de datos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |               |            |                  |
| E- Celebrar toda clase de contratos sobre marcas, patentes, licencias, derechos, representaciones, procedimientos industriales y tecnología de comunicaciones, transmisión de datos y similares.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |               |            |                  |
| QUINTO : CAPITAL. El capital es de UN MILL N DE PESOS (\$ 1.000.000) MONEDA CORRIENTE, dividido en mil (1.000) cuotas o partes de interés social con valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000) MCTE, cada uno, representado de este modo : - - - - -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |               |            |                  |
| <b>SOCIOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>CUOTAS</b> | <b>%</b>   | <b>VALOR</b>     |
| MARTINE DENISE BEAUSSILLON                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 990           | 99         | 990.000          |
| MARIA PAULA HOLGUIN VELASCO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 10            | 1          | 10.000           |
| <b>TOTALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>1.000</b>  | <b>100</b> | <b>1.000.000</b> |
| La sociedad declara a la fecha de esta constitución que ha recibido, en dinero efectivo, e ingresado a su Caja Social, el valor totalmente dicho. La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus aportes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |               |            |                  |
| SEXTO : REPRESENTACION Y ADMINISTRACION. Corresponde a todos y cada uno de los socios. Sin embargo, el máximo órgano social lo constituye la Junta General de socios, la cual a su vez, podrá delegar funciones en un Gerente y/o Subgerente. La junta de socios se reserva las siguientes funciones : 1) Estudiar y aprobar las reformas de los estatutos sociales. 2) Examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deben rendir los administradores. 3) Disponer de las utilidades sociales conforme al contrato social y las leyes. 4) Hacer las elecciones que corresponda, según los estatutos o las leyes y señalar las remuneraciones de los mismos y removerlo libremente. 5) Considerar los informes de los administradores y demás |               |            |                  |

49

AA

5097950

0000086



REPUBLICA  
ECUATORIANA



CA  
NOTA DEL

funcionario si lo hubiere. 6) Adoptar, en general, todas las medidas que reclamen el cumplimiento de los estatutos y el interés común de los asociados. 7) Constituir las reservas ocasionales. 8) Resolver sobre todo lo relativo a la cesión de cuotas, así como a

la admisión de nuevos socios. 9) Decidir sobre el retiro y exclusión de socios. 10) Empezar las acciones que corresponda contra los administradores y demás funcionarios de la empresa, ordenando los correctivos de rigor. 11) Autorizar la solicitud de celebración de concordato preventivo potestativo que pueda hacer el gerente o el subgerente. Las demás que no hubieren sido atribuidas expresamente a los administradores. PARAGRAFO.- GERENTE.- La sociedad tendrá un Gerente y Subgerente de libre nombramiento y remoción por la Junta General de los socios. El gerente es el representante legal de la sociedad con facultades, por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el Gerente tendrá las siguientes funciones : a) Usar de la firma o razón social. B) Designar a los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y fijarles su remuneración. c) Presentar un informe de su gestión a la Junta General de Socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades. d) Convocar a la Junta General de Socios a reuniones ordinarias y extraordinarias. e) Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad. f) Podrá además : Enajenar, adquirir, arrendar, transigir, desistir, interponer todo género de recursos ante las autoridades competentes, gravar con hipotecas o prendas los bienes sociales. Conceder plazas y gravámenes en beneficio de la compañía si así se requiere. Ejecutar , en fin, todos los actos jurídicos indispensables para el desarrollo del objeto social. Sin limitación alguna en cuantía y atribuciones. El Subgerente, reemplazara al Gerente

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas atribuciones o facultades de aquel. - - - - -

SEPTIMO : LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. La integran los socios con el quórum y en las condiciones que se establecen en estos estatutos. Sus reuniones serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebraran dentro de los tres primeros meses siguientes al vencimiento del ejercicio fiscal, por convocatoria del Gerente , hecha mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los socios o a sus representantes legales debidamente acreditados, con cinco días de anticipación, por lo menos. Si convocada la Junta, esta no se reuniere o si la convocatoria no fuere hecha con la antelación indicada, se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de Abril siguiente, a las 10 a.m., en las oficinas de la administración del domicilio principal. Las reuniones ordinarias tendrán por objeto examinar la situación de la sociedad, designar los administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices económicas de la compañía, considerar las cuentas y balances del ultimo ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar lo indispensable para asegurar el cumplimiento del objeto social. Las extraordinarias se efectuaran cuando las necesidades imprevistas o urgentes así lo exijan, por convocatoria del Gerente o a solicitud de un numero plural de socios que representen la cuarta parte, por lo menos, del capital social, o de uno solo que llene este requisito. La convocatoria se hará con tres días de anticipación, por lo menos. Las reuniones tendrán lugar en el domicilio social principal. Sin embargo, podrá reunirse validamente en cualquier día y lugar, sin previa convocación, si se hallare reunido o representada la totalidad de las cuotas que integran el valor del capital social. En la convocatoria para esta clase de reuniones se indicaran los asuntos a tratar y no se resolverá sobre asuntos diferentes, a menos que el 70% de las cuotas sociales representadas, como mínimo, determine lo contrario. Si falla re la primera reunión se citara a una nueva, como queda dicho, que se sionara y decidirá con un numero plural de socios, cualquiera que sea



la cantidad de cuotas que este representada, tratándose de falta de quórum a pesar de haber sido citados los socios debidamente. La nueva reunión se efectuara no antes de 10 días ni después de los 15 contados a partir de la fecha fijada para aquella reunión fallida.

Quando la Junta general de socios deba reunirse por derecho propio el primer día del mes de Abril, también podrá deliberar y decidir validamente y decidir validamente en los términos anteriormente dichos.

PARAGRAFO : Habrá quórum para deliberar tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias con un numero plural de socios que represente el 65% de las cuotas en que se halle dividido el capital social, por lo menos, y las decisiones serán adoptadas por el 65% de las cuotas en que se halle dividido el capital social. Las reformas estatutarias se aprobaran con el voto favorable de un numero plural de asociados que represente, cuando menos, el 65% de las cuotas partes en que se divide el capital social.

OCTAVO : INVENTARIO Y BALANCE. El inventario y balance general ordinario se harán cada año a 31 de Diciembre. Las utilidades de cada ejercicio se distribuirán en dinero, en proporción a las cuotas de cada socio. Se destinaran, entonces, un 10% de las utilidades líquidas al fondo de reserva legal hasta completar, por lo menos, el 50% del valor del capital. La Junta General de socios podrá constituir reservas ocasionales, siempre que tengan una destinación específica y estén debidamente justificadas. Una vez aprobado el balance anual la Junta de Socios determinara la fecha en que deben ser pagados los valores que correspondan a las utilidades para cada asociado en consideración a su derecho, fecha que no será superior a los dos meses posteriores a dicha aprobación. Se pagara no menos del 50% de las utilidades líquidas, o del saldo de las mismas si tuviere que enjugar perdidas de ejercicios anteriores. Lo anterior, a menos que el 70%, cuando menos, de las cuotas sociales representadas en la Junta Social resuelva lo contrario. NOVENO : SOCIOS. La sociedad llevara un libro de Registro de socios en que se anotaran todas las



incidencias relativas a los cuotas o partes de interés social de los socios en la compañía. Cada uno de estos tendrá derecho a inspeccionar los libros y cuentas contables de la empresa. Ninguno de los socios podrá dar en prenda o en garantía de terceros, a título privado, su cuota parte de interés social. Si alguno de ellos fuere a ceder sus cuotas, al efecto se tendrán en cuenta los artículos 362 y siguientes del Código del Comercio. El socio que pretenda ceder sus cuotas partes de interés social, las ofrecerá primeramente, a los demás socios por conducto del representante legal de la compañía, con términos no inferiores a 3 meses. La comparencia de los socios a las reuniones ordinarias o extraordinarias podrá estar acreditada a través de apoderados especiales. Si alguno de ellos falleciere la sociedad podrá continuar con los herederos del mismo, quienes actuarán a través de la persona que según la ley o acuerdo entre ellos deba representarlos, hasta la adjudicación definitiva del derecho, pudiendo la sociedad continuar, así mismo, con el adjudicatario a adjudicatarios. DECIMO : DURACION Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD. La sociedad principia a la fecha de esta escritura y durará por un espacio de veintidós (22) años pero podrá disolverse antes por la voluntad de un número plural mayoritario de asociados en que esté divididos el capital social. Se disolverá igualmente por : Disminución o pérdida del capital social en más de 50%. Por vencimiento en su término de duración si antes no se solucionase su prorroga validamente. Por la imposibilidad de desarrollar la empresa social. Por declaración de quiebra de la compañía. Por las demás causas legales. DECIMO PRIMERO : LIQUIDACION Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL HABER SOCIAL. Se hará conforme a lo previsto en la Ley mercantil. No podrá distribuir suma alguna a los asociados mientras no se haya pagado todo el pasivo externo de la sociedad. Antes de repartir utilidades en la proporción correspondiente, se reembolsará a los socios el capital aportado en efectivo o en especie. Si los socios acuerdan unánimemente podrán hacer la liquidación entre sí mismos, si no lo hiciere lo hará el gerente previa rendición de cuentas y aprobación de estas, a menos que la junta



51

AA 5097946

0000083



DE COLOMBIA  
TRECE

ALI  
del Valle

general de socios , por mayoría absoluta,  
disponga del nombramiento del liquidador. En  
su defecto el Sub-Gerente. DECIMO SEGUNDO :  
ARBITRAMIENTO. Las diferencias que ocurran a  
los socios con la compañía o entre ellos por  
razón de su carácter de tales durante la

vigencia de la sociedad o durante el tiempo de su liquidación serán  
sometidas a decisión arbitral conforme a las reglas del código de  
Comercio, artículo 2011 y sucesivo en ausencia de decisión en contrario  
adoptada por mayoría absoluta, junta general de socios. PARAGRAFO. Si  
las parts o alguna de ellos, no designare el arbitro de rigor, lo hará  
en defecto de ello la cámara de comercio del domicilio principal de la  
sociedad. REPRESENTANTE LEGAL. Designese como gerente del a compañía la  
Señora MARTINE DENISE BEAUSSILLON quien acepta el cargo para el cual se  
 nombra. (ELABORADO POR LOS INTERESADOS). Derechos \$8.700. Recaudos:  
Superintendencia de Notariado y Registro \$1.500 y Fondo Nacional de  
Notariado \$1.500. Decreto 1681 de septiembre 16 de 1996. Se extendió en  
papel notarial Nos. AA 5097946, AA 5097950, AA 5097948 y AA 5097949.  
Leído el contenido integro del presente instrumento público, los  
comparecientes, advertidos del deber del registro oportuno en Cámara de  
Comercio, lo aprueban y firman conmigo el Notario que de todo lo  
expuesto doy fe. ENMENDADO "CIENTO" "OCHO" SI VALE. ENTRELINEAS "DE VAN  
DEN HOVE (2 veces) SI VALE.-

*Martine Denise Beausillon*

MARTINE DENISE BEAUSSILLON DE VAN DEN HOVE

181371 83 to / CASADA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO





ANVERSO HOJA NOTARIAL No. AA 5097949 ESCRITURA No. 4188 OCTUBRE 04/1.996.-



*[Signature]*

MARIA PAULA HOLGUIN VELASCO

CG. 875.153 Condelaria, Valle

Casada

*[Signature]*  
LUCIA BELLINI AYALA  
NOTARIA TRECE DE CALI



2

REPUBLICA DE COLOMBIA  
D.A.S.  
CEDULA DE EXTRANJERIA N. 181371Bta  
VISA: Resd. Nro. 0033/82  
APELLIDOS: BEAUSILLON DE VAN DEN  
NOMBRES: Martine Denise /HOVE  
NACIONALIDAD: Belga  
FECHA DE NACIMIENTO: 9.VII.35  
PAIS: Bélgica  
VALIDA DESDE 4.I.92 HASTA 4.I.97  
*M. van der Hoeve*  
FIRMA DEL EXTRANJERO



0000089

*M. van der Hoeve*  
181371 Bta

Residente

CALI  
T. D. Seccional No. 181371Bta  
ESTADO CIVIL: Casada  
ESTATURA: 1.70 COLON: Trigueño  
PROFESION: Hogar  
En MF.  
*[Signature]*  
FIRMA Y SELLO DEL JEFE



REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA TRECE DE CALI

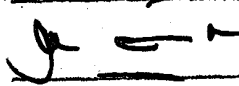
es Sete COPIA

DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 4199

DE FECHA 05-09-1996

SE EXPIDE EN 5 HOJAS, HOY 04 FEB 2011

PARA GI FALCONES



**CARLOS HUMBERTO GIRALDO**  
Notario Trece de Cali - Encargado





**BANCO PICHINCHA**  
En confianza, siempre.

0000090

**CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Quito, 23 de Febrero de 2011

Mediante comprobante No. **36934868**, el (la) Sr.ta **IP TOTAL SOFTWARE S.A.**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **2,000.00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **IP TOTAL SOFTWARE S.A.**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

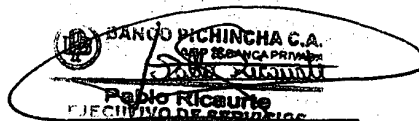
Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

| NOMBRE DEL SOCIO       | VALOR          |
|------------------------|----------------|
| IP TOTAL SOFTWARE S.A. | US\$. 2,000.00 |
|                        | US\$.          |
|                        | US\$.          |
|                        | US\$.          |
|                        | US\$.          |
|                        | US\$.          |
|                        |                |
|                        |                |

**TOTAL US\$. 2,000.00**

**OBSERVACIONES:**

Atentamente,

  
BANCO PICHINCHA C.A.  
GRUPO FINANCIERO PICHINCHA  
Pablo Ricaurte  
EJECUTIVO DE GERENCIA  
**FIRMA AUTORIZADA**  
Banca Privada

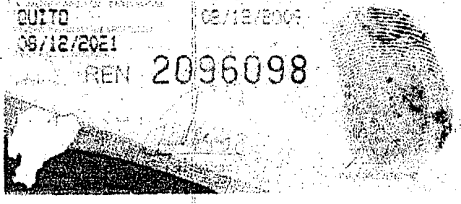


No. 0056303

CIUDADANIA 180356318-6  
ROSERO MARQUEZ MARIO SEBASTIAN  
TUNGURAHUA/AMATO/SAN FRANCISCO  
25 NOVIEMBRE 1981  
001- 0022 00022 M  
TUNGURAHUA/ AMATO  
LA MATRIZ 1982



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3333/2222  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
MARIO A ROSERO DELTRAN  
MARIA C MARQUEZ VILLALBA  
QUITO 02/12/2009  
09/12/2021  
REN 2096098



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

009-0044 1803863188  
NUMERO Cedula  
ROSERO MARQUEZ MARIO SEBASTIAN

TUNGURAHUA AMATO  
PROVINCIA CANTON  
LA MATRIZ  
PARROQUIA

Presidente de la Junta



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

0000091

**Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA**

(Country: - Pays:)

**El presente documento público**

(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:**

(Has been signed by: - A été signé par:)

**GIRALDO SOLARTE CARLOS HUMBERTO**

**Actuando en calidad de:**

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**NOTARIO ENCARGADO**

**Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS VALLE**

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**

(Certified - Attesté)

**En: BOGOTA D.C**

(At: - A:)

**El: 2/10/2011 17:40:27 P**

(On: - Le:)

**Por: APOSTILLA**

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie )

**No:**

(Under Number: - Sous le numéro:)

**ALCK17402710**

**Digitally Signed by:**

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

**Firma: (Signature:)**

**Nombre del Titular: MARTINE BEAUSSILLON // MARIA HOLGUIN**

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento: ESCRITURA**

(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas: 5**

(Number of pages: - Nombre de pages:)

4188

0130410008302973461

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

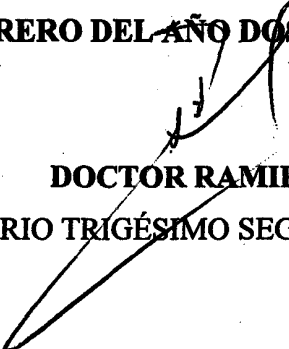
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

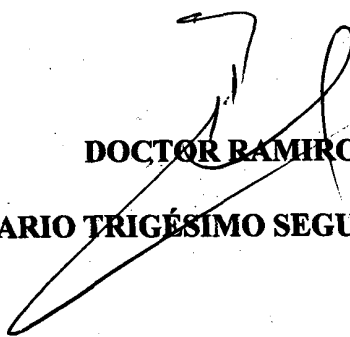
Razón de Protocolización: A petición del interesado, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaria Trigésima Segunda, **PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA IP TOTAL SOFTWARE S.A.**, y demás legalizaciones que anteceden en **CIENTO TRES (103) fojas útiles y en esta misma fecha.- Quito, VEINTE Y DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

  
**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**



Se protocolizó ante mi, en fe de ello confiero **esta TERCERA copia certificada** de **DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA IP TOTAL SOFTWARE S.A.**, que otorga **LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**. Debidamente firmada y sellada en Quito, el 22 de FEBRERO del año dos mil ONCE.



  
**DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**

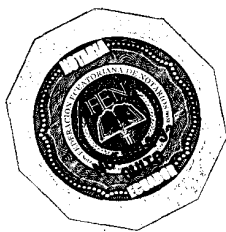


**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**

**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.  
QUITO - ECUADOR**

**0000092**

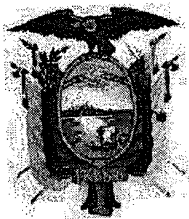
**RAZÓN:** con esta fecha senté razón al margen de la matriz de **LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS DE LA COMPAÑIA IP TOTAL SOFTWARE S.A.**, otorgada ante mí, el 22 de FEBRERO del año 2.011, y en lo resuelto por el por el Doctor Marcelo Icaza Ponce INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, en la resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.0921, emitida por la Superintendencia de Compañías en fecha 28 de Febrero del 2011, en conformidad en el, Artículo dos de dicha resolución.- Quito, a 01 de Marzo del año 2.011.



**DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN**







0000093

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. NOVECIENTOS VEINTIUNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 28 de febrero de 2.011, bajo el número **0691** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de la Protocolización efectuada el veintidós de febrero de dos mil once y la Escritura Pública otorgada el veintidós de febrero del año dos mil once, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la Compañía Extranjera **"IP TOTAL SOFTWARE S.A."** y del **PODER** conferido a favor del señor **MARIO SEBASTIÁN ROSERO MÁRQUEZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0391**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **009800**.- Quito, a dos de marzo del año dos mil once.-  
**EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBÓN SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

**ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA**

**OTORGA: MARIO SEBASTIAN ROSERO MARQUEZ**

**ESCRITURA NÚMERO: 987**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS + 1**

**P.A.D.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y dos de febrero del año dos mil once, ante mí, Doctor **Ramiro Dávila Silva**, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura declaración juramentada, el señor **MARIO SEBASTIAN ROSERO MARQUEZ**, en su calidad de Apoderado General de la Compañía IP TOTAL SOFTWARE S.A., documento que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, número uno ocho cero tres cinco seis tres uno ocho guión seis, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante, y me pide que eleve a escritura pública ésta su declaración juramentada, prevenido sobre las penas del perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad, manifiesta: Responden a los nombres de **MARIO SEBASTIAN ROSERO MARQUEZ**, comparezco mi testimonio libre y voluntario; y, declaro que la Compañía IP TOTAL SOFTWARE S.A., para sus operaciones comerciales en la República del Ecuador tendrá como objeto social A) La prestación de servicios profesionales en materia de procesamiento de datos.



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

informática, es decir, en todas aquellas actividades y tecnologías que se desarrollen alrededor del ordenador. B) La prestación al público de servicios de consultoría, asesorías, análisis, diseño, desarrollo, documentación, capacitación, soporte y puesta en marcha de soluciones informáticas. C) operar, fabricar, ensamblar, importar, vender y comercializar equipos y plantas de procesamiento de datos y aparatos para la misma. D) Arrendar, comprar, prestar servicios, subarrendar y celebrar toda clase de contratos sobre procesamiento de datos y cualquier otro servicio especial de informática. E) Licitarse, proponer, ofrecer y contratar plantas de procesamiento de datos para si o para terceros. En desarrollo del objeto social la sociedad podrá: Constituirse, hacerse socia, adquirir a cualquier título, usufructuar o enajenar acciones o cuotas partes de interés social en todas sus formas; B) Comprar, vender, permutar, enajenar, administrar, transformar, tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes, tanto muebles como inmuebles, pudiendo dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos. C) Celebrar en bancos o establecimientos de crédito o compañías aseguradoras todas las negociaciones que requiera el giro de los negocios sociales; D) Constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquier actividad comprendida dentro del objeto social y tomar interés como partícipe, asociada, accionista, en otras empresas de objeto social análogo o complementario al suyo; E) Hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, funcionar con tales empresa, funcionar con tales empresas o absorberlas; F) Representar marcas y patentes nacionales o extranjeras; G) Celebrar y Ejecutar en general

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

0000099

todos los actos o contratos, accesorios o complementarios de los enunciadados en este título, que se consideren como convenientes o necesarios para el desarrollo social. Hasta aquí su declaración, con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue por mi el Notario a el compareciente, aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



**MARIO SEBASTIAN ROSERO MARQUEZ**

c.c. 1803 56 31 8-6



pulgar derecho



**DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICATION & REGISTRATION

CIUDADANIA 180356318-6

ROSERO MARQUEZ MARIO SEBASTIAN  
TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FRANCISCO  
25 NOVIEMBRE 1981  
001- 0022 00022 M  
TUNGURAHUA/ AMBATO  
LA MATRIZ 1982



*[Signature]*

987

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

SOLTERO ESTUDIANTE

MARIO A ROSERO BELTRAN  
MARIA C MARQUEZ VILLALBA  
QUITO 08/12/2007  
08/12/2021  
REN 2096098



*[Signature]*

*[Signature]*

2553868



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

009-0044 1803563186  
NUMERO CEDULA  
ROSERO MARQUEZ MARIO SEBASTIAN

TUNGURAHUA AMBATO  
PROVINCIA CANTON  
LA MATRIZ PARROQUIA

*[Signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO  
En aplicaci3n a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: 2 foja(s) 3til es

Quito a, 22 FEB. 2011

*[Signature]*

Dr. Ramiro D3vila Silva  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

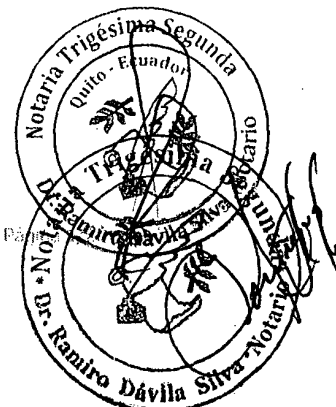




## PODER GENERAL

La Compañía **IP TOTAL SOFTWARE S.A (Nit 817 000 606 – 7)**, en adelante simplemente "la Compañía", representada legalmente por el Señor **JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ TORRES (C.C # 16.623.061)**, mediante el presente instrumento designa, constituye y nombra a **MARIO SEBASTIAN ROSERO MÁRQUEZ (C.C # 180356318-6)** como apoderado(s) general(es) de la Compañía en Ecuador, a quien(es) autoriza y faculta a realizar en nombre y representación de la Compañía lo siguiente:

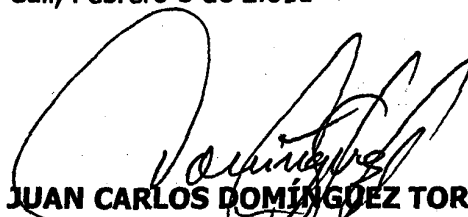
1. Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.
2. Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvencciones reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones u deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.





3. Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante cualquier Notario o autoridad administrativa, gubernamental, policial, o entidad privada, cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.
4. Este poder se otorga con la expresa facultad para delegarlo en su totalidad o en parte a una o más personas. En caso de delegarse este poder, se entenderá que el (los) mandatario(s) se reserva(n) su autoridad para hacer ejercicio de ella cuando lo considere(n) aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indique que no se hace reserva de dicha facultad. La ausencia temporal o definitiva del (de los) mandatario(s) del país, no dará por terminada la delegación del poder.
5. Este poder terminará por voluntad del mandante o renuncia del apoderado(s) general(es) y en los demás casos previstos en la Ley y de conformidad con lo que ésta dispone.

Cali, Febrero 8 de 2.011

  
**JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ TORRES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**C.C # 16.623.061**



0000101

**NOTARIA 28**  
**Veintiocho**

**DILIGENCIA DE  
RECONOCIMIENTO Y  
PRESENTACIÓN PERSONAL  
CON HUELLA**

El suscrito NOTARIO VEINTIOCHO DEL CÍRCULO DE  
BOGOTÁ D.C. Hace Constar que compareció:

**DOMINGUEZ TORRES JUAN CARLOS**

Identificado con: C.C. 16623061

y tarjeta profesional:

y declaró que reconoce como suyas la firma y huella  
que aparecen en el presente documento y que el  
contenido del mismo es cierto y verdadero.

Bogotá D.C. 10/02/2011 a las 10:40:29 a.m.

kpp90ipkkij99ikk

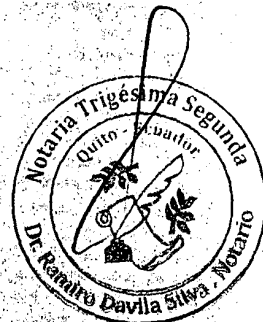


Huella



2

**GLADYS DIAZ RAMOS**  
**NOTARIA (E) 28 DE BOGOTÁ**







REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

REPUBLICA DE COLOMBIA

Pais  
(Country: - Pays:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:  
(Has been signed by: - A été signé par:)

DIAZ RAMOS GLADYS

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado  
(Certified - Attesté)

BOGOTA D.C

En

El: 2/10/2011 17:38:08 P

En

Por: APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia)

- Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie

ALCK17387823

Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: DOMINGUEZ TORRES JUAN CARLOS

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2

(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410008302973461

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
al documento que me fue presentado  
en: 7 fojas (es) útil (es)

Quito a, 22 FEB. 2011

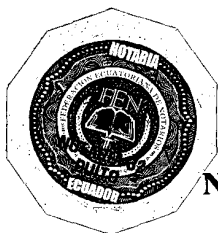


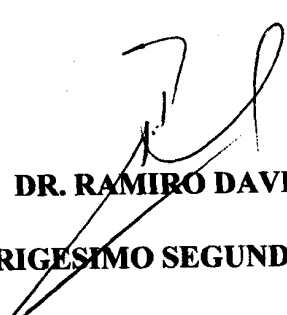
Dr. Ramiro Dávila Silva  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO-ECUADOR**

0000102

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia **certificada de ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA**, que otorga **EL SEÑOR MARIO SEBASTIAN ROSERO MARQUEZ**. Debidamente firmada y sellada en Quito, a los 22 días del mes de FEBRERO del año dos mil ONCE.



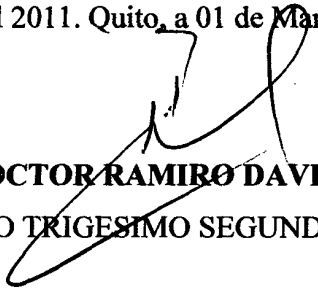
  
**DR. RAMIRO DAVILA SILVA**

**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO**

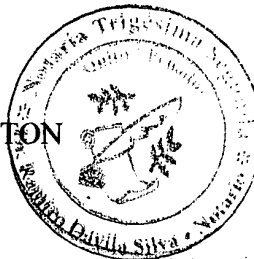


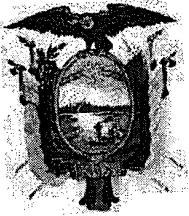
**RAZON:** con esta fecha senté razón al margen de la **DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL SEÑOR MARIO SEBASTIAN ROSERO MARQUEZ EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA IP TOTAL SOFTWARE S.A.**, otorgado ante mi el 22 de FEBRERO del año 2011, en lo resuelto por el Doctor Marcelo Icaza Ponce INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, en la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.0921, emitida por la Superintendencia de Compañías en fecha 28 de Febrero del 2011. Quito, a 01 de Marzo del año 2.011.-



  
**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**

**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON**

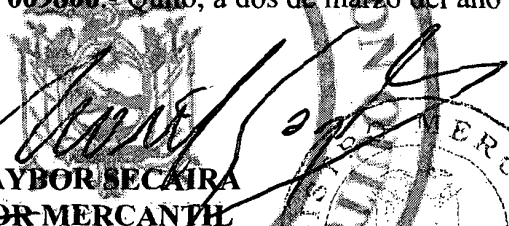




0000103

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. NOVECIENTOS VEINTIUNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 28 de febrero de 2.011, bajo el número **0691** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de la Protocolización efectuada el veintidós de febrero de dos mil once y la Escritura Pública otorgada el veintidós de febrero del año dos mil once, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la Compañía Extranjera **"IP TOTAL SOFTWARE S.A."** y del **PODER** conferido a favor del señor **MARIO SEBASTIÁN ROSERO MÁRQUEZ.-** Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0391.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **009800.-** Quito, a dos de marzo del año dos mil once.-  
**EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

